SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2001

VOL. LII San Juan, Puerto Rico Martes, 19 de junio de 2001 Núm. 53

A las doce y catorce minutos de la tarde (12:14 p.m.) de este día, martes, 19 de junio de 2001, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma E. Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Buenos días y que Dios les bendiga. Leeremos unos versos de la Palabra de Dios: "Bienaventurado el hombre y la mujer que no anduvieron en consejo de malos ni estuvieron en camino de pecadores ni en silla de encarnecedores se han sentado, sino que en la ley de Jehová está su delicia y en su ley meditan de día y de noche. Serán como el árbol plantado junto a corrientes de aguas que da su fruto en su tiempo y su hoja no cae y todo lo que hacen prosperará." Palabra de Dios.

Oramos al Señor: Señor, en este día te damos gracias por tu amor, por tu bondad y por tu misericordia infinita para con nosotros. Te agradecemos, Señor, permitirnos ver la luz de un nuevo sol que nos anuncia, Señor, un día lleno de esperanza, de mucho trabajo para poder nosotros hacer la parte que nos corresponde en beneficio de nuestro pueblo y nuestros familiares. Permite que el Senado de Puerto Rico, que se reúne en sesión en este día, pueda ser bendecido por Ti e iluminado de forma especial para que todos los asuntos que tengan que tratar, Señor, sean dirigidos, Señor, por tu Santo Espíritu y sean ellos iluminados, Señor, por tu Santo Espíritu; para que tomen las

decisiones, Señor, que favorezcan más allá de cualquier distancia y diferencias ideológicas y políticas, que favorezcan a nuestro pueblo, a todo nuestro pueblo, que participa de nuestra experiencia cotidiana de forjar un futuro con esperanza.

Bendice, Señor, a todos los Senadores y Senadoras; bendice a la senadora Velda González, que estará presidiendo durante este período de tiempo, y permite, Señor, que tu iluminación sea con ella y tu paz con todos ellos, los Senadores y Senadoras en este día. En el Nombre de Jesús oramos y te damos la gloria a Ti, oh, Dios, por todos los siglos de los siglos. Amén.

Que Dios les bendiga a todos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la pasada sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 139, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 165, sin enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 145, sin enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Turismo, Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. de la S. 125, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, dos informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 942, sin enmiendas y la no-aprobación del P. del S. 36.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, doce informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 594; 596; 597; 598; 599; 600; 601; 604; 605; 606; 607 y 608, con enmiendas.

De las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, cinco informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. del S. 238; 239; 240; 241; 242, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 528, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 635
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 76 del 24 de junio de 1974, según enmendada, a los fines de establecer que los inversionistas y desarrolladores de proyectos turísticos, comerciales y residenciales privados dejen libre una franja de terreno de un mínimo de cien (100) metros en toda obra de desarrollo de terrenos colindantes a playas."
(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO)

P. del S. 636
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para añadir el inciso (6) a la Sección 9013 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, 1994[*sic*] a los fines de declarar exento del pago de arbitrios a los vehículos de motor utilizados para prestar servicios de los pequeños establecimientos comerciales que no tengan más de siete (7) empleados en su nómina semanal; sujeto a las normas que se establecen en esta Ley."
(HACIENDA)

P. del S. 637
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para enmendar el artículo*[sic]* 27 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975 según enmendada a los fines de requerir que las vistas públicas de la Junta de Planificación que se celebren de conformidad con dicho Artículo se realicen en el municipio o región que habrá de afectarse por las medidas a proponerse, adoptarse o enmendarse."
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO)

P. del S. 638
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para añadir un Artículo 17A a la Ley Uniforme de Confiscaciones y crear un descuento para los porteadores públicos en la compra de vehículos de motor confiscados que se disponga de ellos de conformidad con el Artículo 15 (f) de dicha Ley y enmendar dicho Artículo 15(f) a los fines de añadir a los porteadores públicos entre los destinatarios de la propiedad confiscada cuando sean vehículos de motor."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 639
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para eximir a los porteadores públicos del pago de peaje o portazgo en las carreteras de Puerto Rico."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 640
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para insertar un artículo*[sic]* 18 a la Ley 106 del 28 de junio de 1965, conocida como Ley de Préstamos Personales Pequeños, según enmendada y convertir los artículos*[sic]* 18 y 19 vigentes en artículos*[sic]* 19 y 20 respectivamente."
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 641
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para autorizar a la Autoridad de Energía Eléctrica a establecer una tarifa especial, equivalente a la tarifa residencial, a los pequeños establecimientos comerciales que no tengan mas*[sic]* de siete (7) empleados en su nómina semanal; sujeto a las normas que se establecen en esta Ley."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 642
Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para derogar el Capítulo 33 de la Ley Núm. 50 del 4 de agosto de 1994, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas"; a los fines de crear, reglamentar y facilitar el fomento y la administración de la*[sic]* cooperativas juveniles en Puerto Rico a través de la "Ley Especial de Cooperativas Juveniles"."
(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

*P. del S. 643
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para autorizar al Secretario de Justicia a conceder una bonificación a los empleados del Registro de la Propiedad cuyas clases no fueron incluidas en las escalas de sueldos que se establecen en la Ley Núm. 363 de 2 de septiembre de 2000; elaborar un Plan de Clasificación y Retribución; reasignar la cantidad de diez millones trescientos sesenta y siete mil (10,367,000) dólares, para cumplir con el Plan de Clasificación y Retribución; y para derogar la Ley Núm. 363 de 2 de septiembre de 2000 que establece escalas de sueldo para empleados y técnicos del Registro de la Propiedad."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; DE LO JURIDICO; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 644
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para crear la Ley de Créditos Contributivos por Inversión en Infraestructura de Vivienda, a fin de proveer créditos contributivos por inversión en infraestructura a los desarrolladores de proyectos de vivienda según dispuesto en esta ley, determinar las inversiones en infraestructura elegibles para los créditos contributivos provistos en esta ley; definir la naturaleza, extensión y alcance de los mismos; facultar al Secretario del Departamento de la Vivienda a, en coordinación con el Secretario de Hacienda, aprobar, denegar o revocar los mismos; establecer normas y disponer para la promulgación de la reglamentación necesaria para implementar esta ley; disponer penalidades y para otros fines."
(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

*P. del S. 645
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para denominar la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, como la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico; y derogar la Ley Núm. 146 de 30 de junio de 1961, según enmendada, a fin de disolver el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico y transferir sus poderes, facultades, obligaciones y activos a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico y adoptar la Resolución Núm. 4023 de 16 de noviembre de 1977, según enmendada, excepto las disposiciones relativas a la composición de la Junta de Directores."
(VIVIENDA; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 393
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para transferir libre de costo alguno al Municipio de Hormigueros la Casa del Camionero ubicada en la Carr. 114 contigua a la Central Eureka en dicha municipalidad, para habilitarla para el desarrollo de programas culturales, sociales y recreativos."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

R. C. del S. 394
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial a transferir libre de costo al Municipio de Hormigueros un Edificio Industrial con una cabida de aproximadamente 22,500 pies cuadrados ubicado en el Parque Industrial, Calle Comercio, Urbanización Verdún, que albergaba la Fábrica Isratex, con el fin de que sea habilitado para la creación de un Centro de Adiestramiento Regional."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 395
Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar al Programa de Mejoramiento de Calidad del Agua de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de un millón trescientos dos mil (1,302,000) dólares para la construcción y mejoras a "Waste Water Treatment Plant" para el manejo de aguas usadas en el Municipio de Cabo Rojo, autorizar el anticipo de desembolsos, la contratación del desarrollo de las obras, el traspaso y pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 684
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio sobre la viabilidad de adquirir mediante compra, cesión o donación a la Autoridad de Tierras la propiedad que en usufructo poseen los residentes del Batey de la Antigua Central Igualdad de Mayagüez."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 685
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación y de Asuntos Urbanos e Infraestructura a que realicen una investigación sobre la programación y la construcción de la Escuela Superior del pueblo de Hormigueros."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 686
Por la señora Mejías Lugo:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales, Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico una investigación sobre el grado de cumplimiento, por parte de las distintas Agencias Gubernamentales así como de las entidades privadas concernientes, sobre las disposiciones de la Ley Núm. 171 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Manejo de Neumáticos,*[sic]* de la

Ley Núm. 136 de 25 de julio de 2000 para "Disponer que los Reductores de Velocidad que se Utilicen Sean*[sic]* Fabricados con Materiales Reciclados y Manufacturados en Puerto Rico", de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como la "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico,*[sic]* de la Ley Núm. 310 de 2 de septiembre de 2000, conocida como la Ley para la Prevención de la Contaminación 2000, así como de la Política Pública contenida en las mismas; requerir a estas Comisiones que evalúen la viabilidad de establecer en Puerto Rico, y en el caso de que existan fomentar la estabilidad de éstas, tecnologías dirigidas a utilizar los neumáticos desechados, entre otras, como: 1) fuente de energía, 2) agregado de asfalto, 3) control de erosión, 4) arrecifes artificiales, 5) barreras de seguridad y de sonido, 6) agregado para concreto, 7) materia prima para fabricar distintos artículos."
(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 112 y 263.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 883, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 581 y las R. C. del S. 75; 106; 260; 280; 281; 287; 334; 335 y 341, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Bruno A. Ramos Olivera, una comunicación, informando de las actividades en las que participó durante el viaje al Desfile Puertorriqueño en la ciudad de Nueva York.

Del senador Bruno A. Ramos Olivera, Presidente, Comisión de Nombramientos, una comunicación, remitiendo copia de las enmiendas aprobadas al Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

Del Negociado de Procesamiento de Planillas, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo Certificación de Radicación de Planilla del Departamento de Hacienda por el periodo contributivo del 1996 al 2000, del senador Roberto Prats Palerm.

Del senador Roberto Vigoreaux Lorenzana, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos desde el miércoles 20 hasta el domingo, 24 de junio de 2001, ya que estará en el Tercer Desfile Puertorriqueño en la ciudad de Montebello, California.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Que se den por recibidas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmada por el Presidente del Senado, la R. C. de la C. 497.
El Secretario informa que el Señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. de la C. 497 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Que se den por recibidos los Proyectos.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Margarita Ostolaza Bey ha radicado la siguiente moción por escrito:
"La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que le conceda un término adicional de noventa (90) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la R. del S. 58."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Tenemos una moción de la compañera Margarita Ostolaza solicitando que se le conceda un término adicional a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura para terminar el trámite legislativo necesario para rendir informe en torno a la Resolución del Senado 58. Que se apruebe dicha moción.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Solicitudes…

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: De Mociones. Era que tengo una moción. Para excusar a la compañera…

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer al compañero senador don Pablo Lafontaine antes de pasar al próximo turno.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Con el permiso del Portavoz, para excusar a la Senadora, doña Miriam Ramírez, que va a estar ausente durante la tarde de hoy en la sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente excusada. Adelante, señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar brevemente al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno, en el inciso D, hay una comunicación del compañero senador Roberto Vigoreaux, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos desde el miércoles 20 hasta el domingo 24 de junio. Que se proceda con esa solicitud y se le excuse al compañero Senador.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente excusado el compañero Senador, don Roberto Vigoreaux.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se retire la Resolución Conjunta del Senado 141 del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se forme un Calendario de Lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 108, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal y Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de treinta millones trescientos cuarenta y cuatro mil (30,344,000) dólares, para cumplir con la Ley 140 de 3 de agosto de 2000, que dispone el pago de préstamos a la Rural Economic and Community Development Administration (RDA) y Fondos Rotatorios Estatales; y treinta y cuatro millones novecientos mil (34,900,000) dólares, para el pago del financiamiento del Superacueducto con el Banco Gubernamental de Fomento; para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de treinta millones trescientos cuarenta y cuatro mil (30,344,000) dólares, para cumplir con la Ley 140 de 3 de agosto de 2000, que dispone el reembolso del pago de préstamos a la Rural Economic and Community Development Administration (RDA) y Fondos Rotatorios Estatales.

Sección 2. - Se asigna a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de treinta y cuatro millones novecientos mil (34,900,000) dólares, para el pago del financiamiento del Superacueducto.

Sección 3. - Se autoriza a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2001."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 108, tienen el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,	después de "Ley" insertar "Núm.".
Página 2, línea 3,	después de "para" insertar "cumplir con".
línea 4,	después de "Superacueducto" insertar "con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "Ley" insertar "Núm.".
línea 3,	después de "el" insertar "reembolso del".

línea 5, después de “para” insertar “cumplir con”.
línea 6, después de “Fomento” insertar “para Puerto Rico”; y en la misma línea antes de “para” insertar “y”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 108, tiene el propósito de asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de treinta millones trescientos cuarenta y cuatro mil (30,344,000) dólares, para cumplir con la Ley Núm. 140 de 3 de agosto de 2000, que dispone el reembolso del pago de préstamos a la Rural Economic and Community Development Administration (RDA) y Fondos Rotatorios Estatales; y treinta y cuatro millones novecientos mil (34,900,00) dólares, para cumplir con el pago del financiamiento del Superacueducto con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

La Comisión de Hacienda del Senado, efectuó vistas públicas para considerar la Petición Presupuestaria de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (la “Autoridad”) el 28 de mayo de 2001. La Autoridad presentó y esbozó sus necesidades y justificaciones presupuestarias para el año fiscal 2001-2002, para reembolsar el pago de préstamos a la Rural Economic and Community Development Administration (RDA) y Fondos Rotatorios Estatales y cumplir con el pago del financiamiento del Superacueducto con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Los recursos económicos solicitados de treinta millones trecientos cuarenta y cuatro mil (30,344,000) dólares, serán utilizados para pagar préstamos garantizados por la Ley Núm. 140 de 3 de agosto de 2000. Esta Ley dispone y/o provee fuentes de financiamiento a proyectos de acueductos y alcantarillados rurales, a través del Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural y los Programas de Préstamos bajo el Fondo Rotatorios Estatal. Además, la Ley Núm. 140 garantiza el pago del financiamiento que la Autoridad no puede satisfacer por parte del Gobierno Estatal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estos fondos fueron utilizados en el mejoramiento y rehabilitación del sistema de alcantarillados sanitarios y acueductos rurales con el fin de mejorar la calidad de vida de los residentes de dichas áreas. Los otros recursos solicitados de treinta y cuatro millones novecientos mil (34,900,000) dólares, serán utilizados para pagar parte del financiamiento otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al Proyecto del Superacueducto.

Los fondos para cubrir los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, provendrán de el Fondo de Mejoras Públicas, del Presupuesto de Mejoras Permanentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2001-2002.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos
Urbanos

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente Interino
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 112, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Prestación de Servicios de Rehabilitación Física y Vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de setecientos setenta y siete mil (777,000) dólares, para la reconstrucción, rehabilitación y realización de mejoras a las plantas físicas de las facilidades localizadas en los Municipios de Guaynabo, San Juan, Ponce y San Germán; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, el traspaso y pareo de los fondos consignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Programa de Prestación de Servicios de Rehabilitación Física y Vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional, del Fondo de Mejoras Públicas la cantidad de setecientos setenta y siete (777,000) dólares, para la reconstrucción, rehabilitación y realización de mejoras a las plantas físicas de las siguientes facilidades:

	Proyectos	**Asignación**
a)	Mejoras al Centro de Adiestramiento y Transición al Trabajo para sordos de Guaynabo	75,000
b)	Mejoras al Centro Rehabilitación Vocacional de Río Piedras	117,000
c)	Mejoras al Centro de Adiestramiento y Transición al Trabajo de Ponce	107,000
d)	Eliminación de barreras arquitectónicas en el Centro de Desarrollo de Destrezas Ocupacionales de Caimito en Río Piedras, Centro de Adiestramiento y Transición al Trabajo para sordos en Guaynabo y el Centro de Desarrollo de Destrezas Ocupacionales de Horticultura Tecnológica en San Germán	106,000
e)	Mejoras al Centro de Adiestramiento y Transición al Trabajo de Río Piedras	85,000
f)	Mejoras al Centro Rehabilitación Vocacional de Ponce	197,000
g)	Mejoras al Centro de Adiestramiento y Transición al Trabajo de San Germán	90,000
	Total	$777,000

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Rehabilitación Vocacional, a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras que se refieren en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a la Administración del Rehabilitación Vocacional, a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 6. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2001."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 112, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1,	inciso a), después de "al" eliminar "75,000".
Página 2,	al principio de la página: después de "Guaynabo" insertar "$75,000".
Página 3, línea 5,	después de "1" insertar ",".
línea 9,	después de "1" insertar ",".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 112, tiene el propósito de asignar al Programa de Prestación de Servicios de Rehabilitación Física y Vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de setecientos setenta y siete mil (777,000) dólares, para la reconstrucción, rehabilitación y realización de mejoras a las plantas físicas de las facilidades localizadas en los Municipios de Guaynabo, San Juan, Ponce y San Germán; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, el traspaso y pareo de los fondos consignados.

La Comisión de Hacienda del Senado, efectuó vistas públicas para considerar la Petición de Presupuesto de la Administración de Rehabilitación Vocacional ("la Administración") el 30 de mayo de 2001. La Administración presentó y esbozó sus necesidades y justificaciones presupuestarias de mejoras permanentes para el año fiscal 2001-2002, para el Programa de Prestación de Servicios de Rehabilitación Física y Vocacional.

Los fondos solicitados de setecientos setenta y siete mil (777,000) dólares, serán utilizados para la reconstrucción, rehabilitación y realización de mejoras permanentes en las plantas físicas de las facilidades localizadas en los Municipios de Guaynabo, San Juan, Ponce y San Germán, según se detalla a continuación:

	Proyectos	**Asignación**
A	Mejoras al Centro de Adiestramiento y Transición al Trabajo para sordos de Guaynabo	$75,000

b)	Mejoras al Centro Rehabilitación Vocacional de Río Piedras	117,000
c)	Mejoras al Centro de Adiestramiento y Transición al Trabajo de Ponce	107,000
d)	Eliminación de barreras arquitectónicas en el Centro de Desarrollo de Destrezas Ocupacionales de Caimito en Río Piedras, Centro de Adiestramiento y Transición al Trabajo para sordos en Guaynabo y el Centro de Desarrollo de Destrezas Ocupacionales de Horticultura Tecnológica en San Germán	106,000
e)	Mejoras al Centro de Adiestramiento y Transición al Trabajo de Río Piedras	85,000
f)	Mejoras al Centro Rehabilitación Vocacional de Ponce	97,000
g)	Mejoras al Centro de Adiestramiento y Transición al Trabajo de San Germán	90,000
	Total	$777,000

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, provendrán del Fondo de Mejoras Públicas, del Presupuesto de Mejoras Permanentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2001-2002.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente Interino
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 118, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses la cantidad de veintiún millones cuatrocientos treinta y ocho mil (21,438,000) dólares, para honrar el pago por el financiamiento contraído con el Banco Gubernamental de Fomento para la adquisición de 72 autobuses.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna a la Autoridad Metropolitana de Autobuses, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de veintiún millones cuatrocientos treinta y ocho mil (21,438,000) dólares, para cumplir con el financiamiento con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la adquisición de 72 autobuses.

Sección 2. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2001."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 118, tienen el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "financiamiento" insertar "contraído".
línea 4,	después de "Puerto Rico" insertar ",".

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de "Autobuses" insertar ",".
línea 3,	después de "Fomento" insertar "para Puerto Rico,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 118, tiene el propósito de asignar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la cantidad de veintiún millones cuatrocientos treinta y ocho mil (21,438,000) dólares, para honrar el pago por el financiamiento contraído con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para la adquisición de 72 autobuses.

La Comisión de Hacienda del Senado, efectuó vistas públicas para considerar la Petición Presupuestaria de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas el 25 de abril de 2001. La Autoridad Metropolitana de Autobuses (la "Autoridad") presentó y ezbozó sus necesidades y justificaciones presupuestarias de mejoras permanentes para el año fiscal 2001-2002, entre otras, para cumplir con el financiamiento otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la adquisición de 72 autobuses.

Los recursos económicos de veintiún millones cuatrocientos treinta y ocho mil (21,438,000) dólares, serán utilizados para cumplir con el financiamiento del Servicio de la Deuda de la Autoridad con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para el año fiscal 2001-2002 por la adquisición de 72 autobuses, el cual se divide en un millón doscientos cincuenta y tres mil (1,253,000) dólares, para la adquisición de autobuses del 1997 y veinte millones ciento ochenta y cinco mil (20,185,000) dólares, para la adquisición de autobuses del 2000.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, provendrán del Fondo de Mejoras Públicas, del Presupuesto de Mejoras Permanentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2001-2002.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente Interino
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 120, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Asesoramiento Técnico de Infraestructura de la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de veinticinco millones ($25,000,000) de dólares, a los fines de cubrir el primer pago correspondiente a una línea de crédito por la cantidad de ciento doce millones ($112,000,000) de dólares, para la construcción y/o mejoras de proyectos de infraestructura.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Asesoramiento Técnico de Infraestructura de la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de veinticinco millones ($25,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para cubrir el primer pago de una línea de crédito por la cantidad de ciento doce millones ($112,000,000) para la construcción y/o mejoras de los siguientes proyectos de infraestructura

Asignación		
a.	Plantas de Composta	$4,500,000
b.	Mini Estaciones de Trasbordo	2,500,000
c.	Estaciones de Trasbordo	8,750,000
d.	Relleno Sanitario	5,500,000
e.	Facilidades de Recuperación de Materiales Limpios	3,000,000
f.	Plantas de Trituración Madera	500,000
g.	Facilidades Separación de Desperdicios Voluminosos	250,000
	Total	$25,000,000

Sección 2.- Se autoriza a la Autoridad de Desperdicios Sólidos a efectuar el pago por la cantidad correspondiente al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico.

Sección 3 - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2001."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 120, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	después de "Sólidos" insertar ",", tachar "($25,000,000)" e insertar "(25,000,000)"
línea 3,	después de "dólares" insertar ","
línea 4,	tachar "($112,000,000)" sustituir por "(112,000,000)" de dólares,".
línea 5,	después de "infraestructura" añadir ":".
Página 2, línea 8,	después de "Fomento" tachar "de" e insertar "para"

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "Sólidos" insertar ",", tachar "($25,000,000)" e insertar "(25,000,000)".
línea 4,	tachar "($112,000,000)" e insertar "(112,000,000) de dólares,".
línea 5,	después de "infraestructura" insertar; y para autorizar el pago correspondiente de los fondos asignados"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 120 tiene el propósito de asignar al Programa de Asesoramiento Técnico de Infraestructura de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, a los fines de cubrir el primer pago correspondiente a una línea de crédito por la cantidad de ciento doce millones (112,000,000) de dólares, para la construcción y/o mejoras de proyectos de infraestructura; y para autorizar el pago correspondiente de los fondos asignados.

La Comisión de Hacienda del Senado, efectuó vistas públicas para considerar la Petición de Presupuesto de la Autoridad de Desperdicios Sólidos (la "Autoridad") el 11 de abril de 2001. La Autoridad presentó y esbozó sus necesidades y justificaciones presupuestarias de mejoras permanentes para el año fiscal 2001-2002, para el pago del primer plazo de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, de una línea de crédito por la cantidad de ciento doce millones (112,000,000) de dólares, concedida por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Los recursos económicos solicitados por la Autoridad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares serán utilizados para efectuar el primer pago de la deuda contraída de ciento doce millones (112,000,000) de dólares, por concepto de una línea de crédito, concedida por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para la construcción y/o mejoras de los proyectos de infraestructura que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, provendrán del Fondo de Mejoras Públicas, del Presupuesto de Mejoras Permanentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2001-2002.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente Interino
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 157, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de dieciocho millones (18,000,000) de dólares, a fin de cubrir el impacto de Retiro Temprano de los empleados públicos de las Ramas Ejecutivas, Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico; disponer sobre la otorgación del mismo y el uso de los sobrantes; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de dieciocho millones (18,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de cubrir el impacto de Retiro Temprano de los empleados públicos de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico

Sección 2.– La Administración de los Sistemas de Retiro deberá someter a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en el tiempo determinado por ésta, toda la información requerida, a fin de adjudicar los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3 – Se faculta a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a ingresar al Fondo Presupuestario cualquier sobrante de la cantidad consignada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 – Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5 - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2001."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 157, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	tachar "de fondos no comprometidos" sustituir por ""con cargo a una Asignación Especial del Fondo General".
línea 3,	después de "impacto" insertar "económico del", tachar el primer "de".
línea 4,	después de "Rico" insertar ".".
Página 2, línea 1,	después de "Retiro" insertar ",".
línea 4,	después de "Presupuesto" insertar ",".
línea 5,	después de "Presupuestario" insertar ",".
línea 6,	después de "1" insertar ",".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "impacto" añadir "económico" antes de "Retiro" tachar "de" y sustituir por "del".
línea 3,	tachar Ejecutivas" y sustituir por "Ejecutiva".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 157, tiene el propósito de asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de dieciocho millones (18,000,000) de dólares, a fin de cubrir el impacto económico del Retiro Temprano de los empleados públicos de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico; disponer sobre la otorgación del mismo y el uso de los sobrantes; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Hacienda del Senado, efectuó vistas públicas para considerar la Petición Presupuestaria de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (la "Oficina") el 5 de mayo de 2001. La Oficina, presentó sus necesidades y justificaciones presupuestarias para el año fiscal 2001-2002, para cubrir el impacto del Retiro Temprano de los empleados públicos de la Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estas medida permite cumplir con la Ley Núm. 182 de 28 de julio de 1998, (Ley de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico).

Los recursos económicos solicitados por la Oficina de dieciocho millones (18,000,000) de dólares, se destinarán para cubrir el impacto económico del Retiro Temprano de los Empleados Público de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conforme a la información certificada que al respecto la Administración de los Sistemas de Retiro provea, cualquier sobrante no utilizado ingresará al Fondo Presupuestario.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, provendrán de una Asignación Especial del Fondo General del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2001-2002.

Por lo antes expuesto, vuestra Comisión de Hacienda, tienen el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente Interino
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 161, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones trescientos veintisiete mil (6,327,000) dólares, a los fines de honrar el acuerdo de pago de quince años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991, por concepto de subsidio a abonados residenciales; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se asigna al Programa de Servicio a la Deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de seis millones trescientos veintisiete mil (6,327,000) dólares, a fin de honrar el noveno plazo del acuerdo de pago de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991, por concepto de subsidio a abonados residenciales.

Sección 2- Se autoriza a la Autoridad de Energía Eléctrica a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales..

Sección 3- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2001."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 161, tienen el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	tachar "de fondos no comprometidos" y sustituir por "con cargo a una Asignación Especial del Fondo General".
línea 3,	tachar "veintisiete mil (6,327,000)" y sustituir por "veintiseis mil setecientos veinte (6,326,720)".
Página 2, línea 1,	después de "pago" insertar "de quince años".

En el Título:

Página 1, línea 2,	tachar "veintisiete mil (6,327,0000)" y sustituir por "veintiseis mil setecientos veinte (6,326,720)".
línea 3,	después de "el" insertar "noveno (9) plazo del".
línea 5,	después de "fondos" insertar "asignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 161, tiene el propósito de asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones trescientos veintiseis mil setecientos veinte (6,326,720) dólares, a los fines de honrar el noveno (9) plazo del acuerdo de pago de quince años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991, por concepto de subsidio a abonados residenciales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Hacienda del Senado, efectuó vistas públicas para considerar la Petición Presupuestaria de la Autoridad de Energía Eléctrica (la "Autoridad") el 28 de mayo de 2001. La Autoridad presentó sus necesidades y justificaciones presupuestarias para el año fiscal 2001-2002, que entre otras está el honrar el acuerdo del pago del noveno (9) plazo de la deuda acumulada, conforme al acuerdo de pago de quince años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991, por concepto de subsidio a abonados residenciales.

Los fondos solicitados de seis millones trescientos veintiseis mil setecientos veinte (6,326,720) dólares, serán utilizados para cubrir el noveno (9) plazo del acuerdo de pago de quince de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991, por concepto de subsidio a abonados residenciales, conforme al acuerdo firmado entre los directores de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad el 28 de octubre de 1991.

Los fondos para cubrir los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, provendrán de una Asignación Especial del Fondo General del Tesoro Estatal del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2001-2002.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos
Urbanos

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente Interino
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 208, sometido por la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 225, sometido por la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 227, sometido por la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 415, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado de Puerto Rico que realice una investigación para determinar el estado de situación actual del sistema de acueductos y alcantarillados de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante legislación se abrió el campo para la privatización del servicio de acueductos y alcantarillados que se ofrece en Puerto Rico. La Compañía de Aguas fue la empresa operadora seleccionada mediante contrato suscrito con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y desde 1995, la Compañía desempeña los servicios de operaciones, servicios al cliente y algunos de los servicios centrales. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados retuvo otras funciones administrativas de mayor control operacional. En 1999, cuando se enmendó el acuerdo mediante la entrada de la Administración del Fondo de la Infraestructura se volvieron a reestructurar las obligaciones añadiéndose esta agencia. A pesar de este complejo andamiaje creado para atender la crítica situación del Sistema de Acueductos y Alcantarillados, el servicio debe mejorarse en numerosas áreas del país y las quejas de los usuarios deben ser atendidos con la prontitud necesaria. Además, y dada la complejidad de los roles administrativos entre dos agencias públicas y una entidad privada, es imperativo evaluar a fondo el funcionamiento de este arreglo contractual.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene la obligación de proveer el servicio de agua a toda la ciudadanía de forma eficiente y responsable y con tal propósito debe evaluar el sistema de acueductos y alcantarillados en toda su dimensión con miras a asegurar que el servicio de infraestructura de agua sea uno de excelencia y calidad como se exige a niveles residenciales, comerciales e industriales en el mundo globalizado actual. Es imperativo atender este reclamo ciudadano y establecer un servicio de acuerdo con las necesidades y tecnología más avanzada que merece el Puerto Rico de 2001. Por ende, es necesario evaluar la adecuacidad de las medidas y decisiones que han sido tomadas, formular y someter recomendaciones para mejorar y/o modificar el sistema de ser necesario y conveniente, proyectan las necesidades de Puerto Rico en materia de agua a corto, mediano y largo plazo y asegurar que el servicio de infraestructura de agua sea uno de excelencia y calidad.

El Senado de Puerto Rico ha determinado que es imperativo y de suma prioridad atender la situación actual del sistema de aguas del país haciendose eco de este reclamo ciudadano y contribuir de propia iniciativa a establecer un servicio de excelencia para los presentes y futuras generaciones de acuerdo con las necesidades y tecnología más avanzada que merece el Puerto Rico al inicio del Siglo XXI.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio del Senado de Puerto Rico que realice una investigación para determinar el estado de situación actual del Sistema de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

Sección 2.- Para cumplir con la encomienda de esta Resolución, la Comisión podrá contar con la asesoría técnica que determine conveniente de representantes del sector privado, gubernamental *y* ciudadano.

Sección 3.- La Comisión rendirá un informe al Senado de Puerto Rico conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un plazo de noventa (90) días a partir de la aprobación de está Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 415, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Página 1, línea 1:	después de "*y"* insertar *"de"*

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 7;	después de "*Infraestructura"* insertar *"(,)"*
Página 1, párrafo 1, línea 9:	después de "*Alcantarillados,"* insertar "*ésta sigue operando con un alto grado de deficiencia y"*
Página 1, párrafo 1, línea 10:	tachar "*atendidos*" y sustituir "*atendidas"*
Página 1, párrafo 2, línea 1:	tachar "*proveer*" y sustituir *"facilitar"*
Página 1, párrafo 2, línea 2:	después de *"agua*" insertar "*para el consumo y uso humano, agrícola e industrial"*
Página 2, línea 7:	tachar "*proyectan*" y sustituir "*anticipar"*
Página 2, línea 9:	tachar *uno*" y sustituir "*suficiente y adecuado para suplir la demanda del mismo, así como que se ajuste a los más altos niveles"*
Página 2, párrafo 1, línea 2:	tachar "*aguas"* y sustituir "*acueductos y alcantarillados*

En el Texto:

Página 2, línea 5 y 6:	tachar todo su contenido y sustituir *"solicitar al Presidente del Senado que le provea los recursos profesionales y técnicos esenciales para cumplir con la encomienda dispuesta en esta Resolución. También podrá solicitar y obtener la colaboración y asesoramiento ad honorem del sector privado, así como de funcionarios y empleados gubernamentales especializados en la materia, previa consulta con el Presidente del Senado y con sujeción a las normas de ética y demás disposiciones de ley aplicables."*

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 415 ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio del Senado de Puerto Rico que realice una investigación para determinar el estado de situación actual del sistema de acueductos y alcantarillados de Puerto Rico, con el fin de proponer medidas adecuadas para mejorar las condiciones de los servicios que presta esa instrumentalidad y su situación operacional y financiera.

Desde hace más de una década la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados enfrenta serias dificultades para mantener su infraestructura física y de servicios en condiciones que aseguren un servicio ininterrumpido a todos los sectores de Puerto Rico. También confronta problemas con los estándares de calidad esenciales para proteger la salud del pueblo. Una y otra vez se han puesto en ejecución distintas medidas para devolverle la salud fiscal y eficiencia que una vez tenía, sin éxito significativo. Más recientemente, se sometió a un proceso parcial de privatización, concediendo a una empresa privada, la Compañía de Aguas, el manejo de ciertas áreas operacionales y de servicios a los clientes, entre otros.

Han transcurrido más de cinco años desde el otorgamiento del correspondiente contrato, sin que la Autoridad se haya podido rehabilitar, ni detener el contínuo deterioro de sus servicios e instalaciones. Las quejas por falta de servicio o servicio deficiente van en aumento y no hay indicios de que bajo ese esquema de privatización, pueda lograr la capacidad operacional y fiscal necesaria para atender las demandas actuales de servicios y las del futuro.

Actualmente cientos de comunidades no tienen servicios de agua potable o lo tienen pero funciona intermitentemente sin la presión adecuada. El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de facilitar que ese servicio llegue a cada hogar, institución de salud y sitio de trabajo, producción y recreación, regularmente y que cumpla con los niveles más altos de calidad. Urge, por tanto, revisar toda la situación actual de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a fin examinar sus operaciones, servicios, infraestructura y condición fiscal y determinar su estado actual y qué medidas legislativas se requieren para garantizar servicios a toda la comunidad presente y futura.

Por ello, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 415 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 942, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 16 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, denominada "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales", para aumentar a dos y cinco décimas (2.5) por ciento, a partir del año fiscal de 2001 - 2002 la aportación

de las rentas internas del Fondo General al Fondo de Equiparación Municipal; y para derogar la Ley Núm. 238 de 15 de agosto de 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El gobierno municipal es la estructura básica del gobierno en el proceso de detectar, evaluar y resolver las situaciones que afectan el diario vivir de los ciudadanos. Es por esta razón que resulta de vital importancia el preparar adecuadamente a los municipios para que participen efectivamente en el proceso de desarrollo integral de Puerto Rico.

Ante ello, la política pública de este gobierno está encaminada a otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico. De esa manera le garantizaremos a la ciudadanía un gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades.

Para lograr este objetivo, es necesario establecer estrategias diversas que se complementen y vayan dirigidas a atender a las comunidades y a sus residentes. Una de primaria importancia es fortalecer las finanzas municipales. Debemos asegurarnos que los gobiernos municipales cuenten con la capacidad administrativa y con los recursos necesarios para desempeñar las responsabilidades que la ciudadanía espera de ellos. Una de las fuentes de ingreso de los municipios es el subsidio municipal aportado por el Fondo General (Fondo de Equiparación para los Municipios). Durante el año 1999 se legisló para aumentar este fondo gradualmente hasta llevarlo a dos y cinco décimas por ciento (2.5%) para el año fiscal 2002-2003. Este gobierno considera meritorio y necesario mejorar de inmediato la situación económica de los municipios de manera que la ciudadanía reciba los servicios que merece.

Es por ello que mediante esta ley se deroga el aumento gradual previamente establecido y se dispone para una aportación de dos y cinco décimas por ciento (2.5%) de las rentas internas netas del Fondo General comenzando con el año fiscal 2001-2002.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 16 de la Ley Número 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 16.-Transferencia de Fondos para Municipios.-

Se transfieren a los municipios durante el año fiscal 1991-92 y en cada año fiscal subsiguiente los fondos que a continuación se indican:

a. ...

b. ...

c. Una cantidad igual a dos y dos centésimas (2.02%) por ciento computada a base de las rentas internas netas del Fondo General hasta el año fiscal 1999-2000; dos y un décimo (2.1%) por ciento para el año fiscal 2000-2001; dos y cinco décimas (2.5%) por ciento para el año fiscal 2001-2002 y para años fiscales subsiguientes."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir el 1ro. de julio 2001."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración del P. de la C. 942, tiene el honor de recomendar la aprobación de este proyecto sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 942 tiene como propósito enmendar el inciso (c) del Artículo 16 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales". Esta medida propone aumentar a dos y cinco décimas por ciento (2.5%), a partir del año fiscal de 2001-2002, la aportación de las rentas internas del Fondo General al Fondo de Equiparación Municipal y derogar la Ley Núm. 238 de 15 de agosto de 1999.

Del estudio y análisis de esta medida legislativa surgen los siguientes hallazgos:

En el año 1991 el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico implantó una abarcadora reforma del régimen municipal del país. Una de las leyes aprobadas como nueva iniciativa en la organización y administración de los municipios fue la antes mencionada Ley 80. Bajo esta disposición legal, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) tiene la responsabilidad, entre otras, de distribuir a través de los municipios los fondos provenientes del tesoro general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como medida de equiparación de los fondos que los gobiernos municipales dejan de recibir por las exenciones contributivas establecidas en la propia Ley.

Transcurridos siete años de la reforma municipal, la Asamblea Legislativa creó un Comité Evaluador con la misión de determinar su efectividad. Asimismo, realizar un análisis integral de la situación financiera de los municipios, recomendar y diseñar estrategias dirigidas al mejoramiento administrativo de los gobiernos y finanzas municipales.

El Comité Evaluador presentó un informe el cual reveló la necesidad de aumentar la aportación del Fondo General al Fondo de Equiparación, por ser los ingresos recibidos por los municipios menores a los esperados. A esos efectos, mediante la Ley 238 de 30 de agosto de 1999, se enmendó el inciso (c) del Artículo 16 de la Ley 80, para aumentar gradualmente de dos y dos centésimas por ciento (2.02%) a dos y cinco por ciento (2.5%), a partir del año fiscal de 2000-2001 hasta el 2003-2004, la aportación de las rentas internas del Fondo General al Fondo de Equiparación para los municipios.

Mediante la presente medida legislativa se deroga el aumento gradual previamente establecido y se dispone una aportación de dos y cinco décimas por ciento (2.5%) de las rentas internas del Fondo General comenzando en el año fiscal 2001-2002.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Eliminar el aumento escalonado establecido por la Ley 238 de 15 de agosto de 1999, y fijar en dos y cinco décimas por ciento (2.5%) la aportación de las rentas internas del Fondo General comenzando el próximo el año fiscal 2001-2002, pone a la disposición de los gobiernos municipales un incremento en los ingresos recibidos por los municipios del Fondo de Equiparación Municipal.

Esta Comisión considera que esta medida promueve una contribución muy valiosa para fomentar la mayor autonomía y capacidad financiera municipal. Además, la misma viabiliza el

desarrollo económico, social y urbano del gobierno municipal que redunda en mejores servicios a la ciudadanía.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del P. de la C. 942, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Senador Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y
Asuntos Urbanos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 167, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diecisiete millones trescientos cuarenta y siete mil (17,347,000) dólares, para honrar la línea de crédito utilizada en el año fiscal 2001, para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diecisiete millones trescientos cuarenta y siete mil (17,347,000) dólares, para honrar la línea de crédito utilizada en el año fiscal 2001 para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales.

Sección 2.-La Administración de Corrección presentará evidencia a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Asamblea Legislativa, en los documentos de presupuesto y fiscales, evidencia de los logros obtenidos con los recursos asignados para los propósitos mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2001."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 167, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 167, tiene el propósito de asignar a la Administración de Correción, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diecisiete millones trescientos cuarenta y siete mil (17,347,000) dólares, para honrar la línea de crédito utilizada en el año fiscal 2001, para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales.

Los recursos económicos solicitados por la Administración de Correción, de diecisiete millones trescientos cuarenta y siete mil (17,347,000) dólares, serán utilizados para cumplir con la línea de crédito usada en el año final 2001, para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 171, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Construcción, Conservación, Administración y Mantenimiento de Edificios Públicos y Arrendamiento de Locales de la Administración de Servicios Generales la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos; y autorizar la construcción de las obras y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna, al Programa de Construcción, Conservación, Administración y Mantenimiento de Edificios Públicos y Arrendamiento de Locales de la Administración de Servicios Generales del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico para sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Administrador de Servicios Generales a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Administrador de Servicios Generales a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2001."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 171, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	después de "asigna" eliminar ",".
línea 3,	después de "Generales" insertar ",".
línea 4,	después de "dólares" insertar ",".
Página 2, línea 1,	después de "Hacienda" insertar ",".
línea 2,	después de "Puerto Rico" insertar ",".
línea 7,	después de "1" insertar ",".

En el Título:

Página 1, línea 3,	después de "Generales" insertar "," y en la misma línea después de "dólares" insertar ",".
línea 4,	después de "obras" insertar ", el anticipo de desembolsos provisionales".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 171, tiene el propósito de asignar al Programa de Construcción, Administración y Mantenimiento de Edificios Públicos y Arrendamiento de Locales de la Administración de Servicios Generales la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos; y autorizar la construcción de las obras, el anticipo de desembolso provisionales y el pareo de los fondos asignados.

Los recursos económicos solicitados por el Programa de Construcción, Administración y Mantenimiento de Edificios Públicos y Arrendamiento de Locales de la Administración de Servicios Generales, de seiscientos mil (600,000) dólares, se utilizarán para sufragar los costos de continuar con las mejoras a edificios públicos del Gobierno.

Los fondos para la realización de las obras que se autorizan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, provendrán del Fondo de Mejoras Públicas, del Presupuesto de Mejoras Permanentes contemplados en el Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2001-2002.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 196, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Recreativas del Fideicomiso para el Desarrollo, Conservación y Operación de los Parques de Puerto Rico la cantidad

de cinco millones (5,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, rehabilitación, remodelación, restauración y mejoras en las facilidades del Parque Luis Muñoz Rivera; y para autorizar la aceptación de donativos, y la contratación del desarrollo de las obras, y el traspaso y pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Recreativas del Fideicomiso para el Desarrollo, Conservación y Operación de los Parques de Puerto Rico, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares para la construcción, rehabilitación, remodelación, restauración y mejoras de las facilidades recreativas del Parque Luis Muñoz Rivera que serán distribuidos de la siguiente manera:

1.	Rehabilitar Pabellón de la Paz	$750,000
2.	Remodelar parque existente para niños y adultos con impedimentos físicos	650,000
3.	Remodelar planta física, jardines, aceras, pérgolas, bancos y sistemas de riego	1,000,000
4.	Plan Maestro de siembra y reforestación	500,000
5.	Construcción de facilidades sanitarias	100,000
6.	Otros proyectos	2,000,000
	TOTAL	$5,000,000

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Director Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo, Conservación y Operación de los Parques de Puerto Rico para que acepte a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Director Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo, Conservación y Operación de los Parques de Puerto Rico a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza al Director Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo, Conservación y Operación de los Parques de Puerto Rico a parear los recursos aquí asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2001."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 196, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 196, tiene el propósito de asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Recreativas del Fideicomiso para el Desarrollo, Conservación y Operación de los Parques de Puerto Rico la cantidad de cinco millones (5,000,0000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, rehabilitación, remodelación, restauración y mejoras en las facilidades del Parque Luis Muñoz Rivera; y para autorizar la aceptación de donativos, y la contratación del desarrollo de las obras, y el traspaso y pareo de los fondos asignados.

Los recursos económicos solicitados por el Programa de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Recreativas del Fideicomiso para el Desarrollo, Conservación y Operación de los Parques de Puerto Rico, de cinco millones (5,000,0000) dólares, serán utilizados para la construcción, rehabilitación, remodelación, restauración y otros proyectos de mejoras a las facilidades del Parque Luis Muñoz Rivera, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Los fondos para cubrir los propósitos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, provendrán del Fondo de Mejoras Públicas, del Presupuesto de Mejoras Permanentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2001-2002.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 206, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa "Incentivos para Centros Urbanos" de la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de quinientos noventa y dos mil (592,000) dólares, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa "Incentivos para Centros Urbanos" de la Administración de Fomento Comercial, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de quinientos noventa y dos mil (592,000) dólares, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos.

Sección 2.-Se autoriza a la Administración de Fomento Comercial a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 2001."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 206, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 206, tiene el propósito de asignar al Programa "Incentivos para Centros Urbanos" de la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de quinientos noventa y dos mil (592,000) dólares, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los recursos económicos solicitados por el Programa "Incentivos para Centros Urbanos" de la Administración de Fomento Comercial, de quinientos noventa y dos mil (592,000) dólares, serán utilizados para la concesión de incentivos a comerciantes para promover la creación de empleos a través de fortalecer la rehabilitación física, económico y social de los centros urbanos tradicionales para propiciar su desarrollo económico.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 210, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de once millones quinientos mil (11,500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para cumplir con el cuarto plazo de siete (7) pagos anuales, de los fondos anticipados por el Secretario al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), por concepto de la garantía de ingresos a los municipios para los años fiscales 1993-1994 y 1994-1995.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de once millones quinientos mil (11,500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para honrar el cuarto plazo de siete (7) pagos anuales comenzando en el año fiscal 1998-1999 y finalizando en el 2004-2005, de los fondos anticipados por el Secretario al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), por concepto de la garantía de ingresos a los municipios para los años fiscales 1993-1994 y 1994-1995. Esta asignación se hace conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 157 de 19 de julio de 1998.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 2001.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 210, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 210, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de once millones quinientos mil (11,500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para cumplir con el cuarto plazo (4) de siete (7) pagos anuales, de los fondos anticipados por el Secretario al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), por concepto de la garantía de ingresos a los municipios para los años fiscales 1993-1994 y 1994-1995.

Los recursos económicos solicitados por el Departamento de Hacienda, de once millones quinientos mil (11,500,000) dólares, serán utilizados para cumplir con el cuarto (4) plazo de los siete (7) pagos anuales que comenzarán en el año fiscal 1998-99 y que terminan en el 2004-2005, de los fondos anticipados por el Secretario al CRIM, por concepto de la garantía de ingresos a los municipios para los años fiscales 1993-94 y 1994-95, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 157 de 19 de julio de 1998.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 108, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de treinta millones trescientos cuarenta y cuatro mil (30,344,000) dólares, para cumplir con la Ley 140 de 3 de agosto de 2000, que dispone el pago de préstamos a la Rural Economic and Community Development Administration (RDA) y Fondos Rotatorios Estatales; y treinta y cuatro millones novecientos mil

(34,900,000) dólares, para el pago del financiamiento del Superacueducto con el Banco Gubernamental de Fomento; para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 108.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la petición de aprobación de las enmiendas a la Resolución Conjunta del Senado 108, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Línea 1, después de "Alcantarillados," insertar "con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda". Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas adicionales al título? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 112, titulada:

"Para asignar al Programa de Prestación de Servicios de Rehabilitación Física y Vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de setecientos setenta y siete mil (777,000) dólares, para la reconstrucción, rehabilitación y realización de mejoras a las plantas físicas de las facilidades localizadas en los Municipios de Guaynabo, San Juan, Ponce y San Germán; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, el traspaso y pareo de los fondos consignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para dejar sin efecto la enmienda al texto en la página 2, al principio de la página, y que se aprueben el resto de las enmiendas sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta del Senado 112.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja sin efecto la primera enmienda recomendada en el informe y se aprueba el resto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, inciso A, tachar "75,000" e insertar "trabajo para sordos de Guaynabo". Señora Presidenta, en la página 2, línea 1, tachar todo su contenido. Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda adicional.

SR. DALMAU SANTIAGO: En donde dije, página 1, inciso A, tachar "75,000" e insertar "trabajo para sordos de Guaynabo" añadir "es igual a 75,000 dólares".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 2, después de "Vocacional," insertar "del Fondo de Mejoras Públicas". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 118, titulada:

"Para asignar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses la cantidad de veintiún millones cuatrocientos treinta y ocho mil (21,438,000) dólares, para honrar el pago por el financiamiento contraído con el Banco Gubernamental de Fomento para la adquisición de 72 autobuses."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 120, titulada:

"Para asignar al Programa de Asesoramiento Técnico de Infraestructura de la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de veinticinco millones ($25,000,000) de dólares, a los fines de cubrir el primer pago correspondiente a una línea de crédito por la cantidad de ciento doce millones ($112,000,000) de dólares, para la construcción y/o mejoras de proyectos de infraestructura."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 120.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 120, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se aprueben las enmiendas al título sometidas al informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para una enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda adicional.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de "dólares" insertar "del Fondo de Mejoras Públicas".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 157, titulada:

"Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de dieciocho millones (18,000,000) de dólares, a fin de cubrir el impacto de Retiro Temprano de los empleados públicos de las Ramas Ejecutivas, Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico; disponer sobre la otorgación del mismo y el uso de los sobrantes; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 157.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda adicional.

SR. DALMAU SANTIAGO: La enmienda adicional al título, en la línea 2, después de "dólares" insertar "con cargo a una Asignación Especial del Fondo General". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional al título? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 161, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones trescientos veintisiete mil (6,327,000) dólares, a los fines de honrar el acuerdo de pago de quince años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991, por concepto de subsidio a abonados residenciales; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta del Senado 161.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 161, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta del Senado 161.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título de la Resolución Conjunta del Senado 161 contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, después de "asignar" tachar "a" e insertar "al Programa de Servicios a la deuda de". Y en la línea 2, después de "Hacienda" insertar "con cargo a una Asignación Especial del Fondo General".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas adicionales al título sugeridas por el Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, en torno a la Resolución del Senado 208.

"Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio a realizar una investigación sobre el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla como aeropuerto de pasajeros y si hay planes de integrarlo en el corredor tecnológico y el puerto de trasbordo."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, previo estudio y consideración, muy respetuosamente somete el informe sobre la R. del S. 208.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El desarrollo de los sistemas relacionados con el entorno aeronáutico y aeroportuario está creciendo en los últimos años de forma continua, como consecuencia del auge experimentado por el transporte aéreo.

En la actualidad, el transporte aéreo es el principal medio de desplazamiento de pasajeros y de carga entre todos los países del mundo y las previsiones apuntan hacia un crecimiento constante de esta demanda.

Por ello, el desarrollo de las facilidades aeroportuarias en el Municipio de Aguadilla deben de realizarse y contar con el apoyo de todas las agencias gubernamentales que de una manera u otra intervendrán en la puesta en marcha del plan maestro; y que a nuestro entender deben de ser: el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Banco Gubernamental de Fomento, la Autoridad de Puertos, Autoridad de Carreteras y Transportación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Oficina de la Gobernadora, con un representante designado por esta y la Junta de Planificación.

Por tal razón la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, celebró Vistas Públicas en las facilidades aeroportuarias en el Municipio de Aguadilla para así lograr investigar, estudiar, evaluar, informar y hacer recomendaciones entorno a este asunto[1.]

De las ponencias presentadas ante la consideración de la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste debemos destacar los siguientes puntos que nos ayudarán al descargue de nuestra responsabilidad[2.] A manera general debemos señalar que todos los ponentes entienden que el futuro desarrollo de las facilidades aeroportuarias mejorarán las condiciones socio-económicas de la región oeste y que el aeropuerto es una pieza clave para el desarrollo del Corredor Tecno-Económico de esta región[3]. Actualmente, hay dos estudios principales que desarrollan un plan para implantar el Corredor Tecno-Económico y para desarrollar una estrategia de Ciencia y Tecnología por parte del gobierno. Estos son, el análisis hecho por Estudios Técnicos, de agosto 2000 y el segundo es el sometido por la consultora Arthur D. Little, completado en abril 1999. El primer estudio desarrolla un inventario geográfico, socio-económico y de infraestructura en el área para desarrollar el Corredor Tecno-Económico, mientras que el segundo identifica unos "clusters" (comunicación, informática, farmacéuticas, manufacturera, ciencias biológicas y la industria de la salud) como punta de lanza para el desarrollo de una política pública de ciencia y tecnología y para fomentar el establecimiento de estas industrias de Puerto Rico.

Ambos estudios concluyen que el Aeropuerto de Aguadilla es componente integral importante para el desarrollo del concepto del Corredor Tecno-Económico y de los "clusters" de las industrias identificadas por Arthur D. Little ADL.

Entendemos que el Corredor Tecno-Económico fomentará una concentración de industrias de la alta tecnología muchas de las cuales utilizan el transporte aéreo para transportar sus productos o recibir los insumos para la fabricación de los productos. Ejemplo de estos son: los artefactos livianos electrónicos usados en el ensamblaje de computadoras, productos fármacos y artefactos médicos livianos.

Por otro lado, los puertos de transbordo más exitosos del mundo desarrollan un sistema de transportación intermodal, en particular la combinación de transportación marítima, de carretera y aérea y en algunas ocasiones sobre rieles. Aunque el desarrollo del Puerto de las Américas podría darse independientemente del Aeropuerto de Aguadilla, ambos tienen unas (sinergias) que ayudaran a largo plazo a maximizar el potencial de desarrollo industrial y económico en la isla. Esto es particularmente cierto en aquellos casos en que se transporta por aire, insumo para la producción, se realizan actividad fabril de valor añadido en la isla, y luego se exporta desde el puerto por vía marítima.

El uso inteligente y eficiente de estructura del Aeropuerto Rafael Hernández crearía un efecto multiplicador de beneficios para el desarrollo industrial y económico de Puerto Rico, en particular, para el área oeste de Puerto Rico, al integrarla con desarrollos futuros como lo son el Corredor Tecno-Económico del Area Oeste y el Puerto de Transbordo en el Area Sur.

CONCLUSIONES

1. La Autoridad de los Puertos no ha tenido éxito en desarrollar esta facilidad a su máximo potencial para convertirlo en un segundo aeropuerto internacional.
2. Las prioridades (de la Autoridad) siempre van dirigidas al desarrollo de este último Aeropuerto (Luis Muñoz Marín).
3. La inclinación de la Autoridad de los Puertos a otorgar prioridad, en la asignación de recursos al Aeropuerto Luis Muñoz Marín, el cual opera la propia Autoridad, refleja un posible conflicto de interés en desarrollar un segundo aeropuerto internacional.
4. El desarrollo actual del Aeropuerto Rafael Hernández, en lo concerniente a carga, ha sido un crecimiento lento surgido a pesar del poco interés de la Autoridad de los Puertos y se ha debido más a la congestión surgida en el Luis Muñoz Marín al

aumentar la demanda de carga por encima a las proyecciones establecidas que a un interés de la Autoridad en promocionar el Aeropuerto Rafael Hernández.

5. La Autoridad no tiene Plan de Mercadeo para promover y guiar las actividades del Aeropuerto Rafael Hernández.
6. No existe un Plan de Mercadeo para estimular a las líneas aéreas a utilizar el Aeropuerto Rafael Hernández.
7. El Plan Maestro de 1993 de desarrollo del Rafael Hernández proyectó un movimiento de pasajeros de 203,800 para el 1995 y de 334,600 pasajeros en el 2000, situación que no se ha cumplido.
8. El escaso desarrollo de la actividad en el Aeropuerto Rafael Hernández induce a la Autoridad a permitir otros usos no aeroportuarios a sus facilidades y pone en peligro su uso óptimo como aeropuerto internacional.
9. Existe una preocupación fundamentada en que se otorga una concesión casi monopolística a una sola línea que pueda tener ya una base de operaciones establecidas en el Luis Muñoz Marín y relegue el Rafael Hernández a un segundo plano.
10. Las operaciones de movimiento de pasajeros en el Aeropuerto Rafael Hernández ha sido generalmente de índole monopolísticas. Si la línea en operación fracasa, el aeropuerto se inactiva en el mercado de pasajeros y tarda mucho tiempo en recuperar su volumen de actividad

RECOMENDACIONES

1. La creación de un comite interagencial que garantice todos los intereses envueltos en el futuro desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla. Deberán estar representados en dicho comite: el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Banco Gubernamental de Fomento, la Autoridad de Puertos de Puerto Rico, la Autoridad de Carreteras y Transportación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Oficina de la Gobernadora, un representante designado por esta y la Junta de Planificación.
2. Que ese comite interagencial reevalue el desarrollo del Aeropuerto de Aguadilla, conjuntamente con el Puerto de las Américas del área sur, y el Corredor Tecno-Económico del área oeste como parte de la estrategia de regionalizar el desarrollo económico, de la isla. De este modo, se llevaría el desarrollo económico, a toda la Isla, estableciendo polos económicos para fortalecer así las economías regionales, acorde a la política pública establecida por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[4].
3. La Autoridad de los Puertos debe enfocar el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández, como uno de carácter internacional de pasajeros y carga, en lugar de un enfoque marginal del aeropuerto regional con operaciones internacionales.
4. La Autoridad de los Puertos debe someter en o antes a los 90 días a partir de la radicación de este informe, un plan de cumplimiento de la directriz de convertir el Aeropuerto en uno de índole internacional para el año 2002.
5. La Junta de Planificación elaborará un plan físico de desarrollo de la futura extensión de los terrenos del Aeropuerto a fines de comprometer y congelar su uso y garantizar su uso inteligente; dicho informe se someterá en o antes a los 120 días a partir de la radicación del informe.

6. Ante la situación de poco beneficio que la Autoridad de los Puertos deriva de sus operaciones en el Aeropuerto Rafael Hernández y el poco desarrollo que se ha logrado en los 18 años que dicha facilidad ha estado bajo la administración de la Autoridad de los Puertos, la comisión recomienda que se otorgue un contrato de largo plazo para la Administración de Aeropuerto a una entidad que haya demostrado tener un récord exitoso en ese campo de especialización.
7. Requerir a la Autoridad de los Puertos (o de la entidad concesionaria de contratos de administración) establecer mecanismos de conección y dependencia entre el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández y:
   a) el Corredor Tecno-Económico del Oeste,
   b) el Centro de Transbordo de las Américas
   c) y el Puerto (bahía) de Aguadilla o de Mayagüez como puerto de mini cruceros.
8. Que se haga política pública para que el aeropuerto para carga comercial de la cual se habla en el Presupuesto Recomendado del Estado Libre Asociado de P.R. para el año Fiscal 2001-2002, lo sea el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla[5].
9. Que la Autoridad de Carreteras y Transportación y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, coordinen con la Autoridad de Puertos y la Junta de Planificación para identificar los accesos al aeropuerto existentes y necesarios para maximizar su uso futuro.
10. Que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercial cree una zona de libre comercio o una zona designada, cerca de un puerto de Aduanas de E.U.; como el existente en el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla. La zona franca creada en el aeropuerto de Aguadilla debe contar centros industriales y comercial que se beneficien de las reducciones de costes aduaneros, agilidad del sistema de distribución y las ventajas competitivas de la zona a nivel domestico e internacional.
11. Se debe crear un instituto académico, fomentado por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercial que auspicie la formación de profesionales diestros en las áreas de transporte marítimo y aéreo (logística), en el área suroeste. Con este instituto se evitará la importación de profesionales. De esta manera se usaría un personal diestro local, fomentando así empleos en la región. La creación de un personal diestro en este campo contribuirá al éxito de estos proyectos (Puerto de las Américas, Corredor Tecno-Económico y Aeropuerto de Aguadilla)[6].
12. Para facilitar el acceso terrestre a esta facilidad aeroportuaria, es imperativo la construcción y la conversión a expreso la carretera número 2, desde el Municipio de Hatillo hasta el Municipio de Aguadilla, por el noroeste, y desde el Municipio de Ponce, hasta el Municipio de Aguadilla por el suroeste.

---

[1] Las Vistas Públicas de la R. del S. 208, 225 y 227 se llevaron a cabo los días 20 de abril de 2001, 25 de abril de 2001 y 2 de mayo de 2001, en las facilidades del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla.

[2] Departamento de Desarrollo Económico y comercial, Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, Compañía de Turismo, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad de Puertos, Hon. José Rivera Guerra, Representante Distrito # 17 Aguadilla-Moca, Hon. Carlos Méndez, Alcalde Aguadilla, Alfredo González Martínez y Noel E. Añeses.

[3] La concepción de los polos de desarrollo debe ser base para implantar un nuevo enfoque de desarrollo que reconozca las diferencias regionales. Estas diferencias regionales pueden sustentarse no sólo en la amplia gama de dotación de recursos de las regiones o polos sino también en los múltiples objetivos y metas regionales. En el caso particular de la región oeste seria convertir ese sector de P.R. en el polo de desarrollo de alta tecnología e intercambio comercial.
En general, se pueden plantear metas y objetivos de la siguiente manera:

1. Promover la estabilidad y dinamismo económico.
2. Optimar la integración intersectorial del proceso productivo y las amplias repercusiones.
3. Atraer nuevas empresas locales y no-locales e incluir la expansión sistemática de las existentes.
4. Estimular el pleno desarrollo regional evitando en lo posible, la concentración geográfica.
5. Identificar el ambiente externo, para promover la capacidad competitiva de las empresas regionales a, nivel local como internacional.
6. Instituir mecanismos en los incentivos económicos para internalizar la capacidad de crecimiento y renovación de la nueva infraestructura científica y tecnológica (I&D).
7. Promover mayor actividad de investigación y desarrollo en las plantas locales.

Estas metas y objetivos sirven de base para establecer una estructura de incentivos basados en el mérito, la cual deberá reconocer las diferencias regionales. En la tabla adjunta se establecen las bases para una combinación de metas y objetivos asociados a la base de los incentivos y la ponderación dependiente de las prioridades y particularidades regionales. Por ejemplo, si la región de Mayagüez, previamente definida, brinda mayor peso a la expansión de empleo y al fortalecimiento de los enlaces industriales, las empresas que se establezcan en la misma, obtendrán mayores créditos contributivos que si las mismas se ubicaran en otra región donde el peso relativo fuera mayor, digamos en la protección del ambiente. De esta manera el crédito contributivo de una empresa estará en función de las actividades o formas de inversión de la misma y de por ende de las metas y objetivos regionales.

Mérito	Ponderación	La Base del Incentivo
Crecimiento del ingreso regional	De acuerdo a la región	La ganancia
Expansión del empleo	De acuerdo a la región	Número de empleados
Fortalecimiento enlace interindustrial	De acuerdo a la región	Inversión en ramas industriales asociadas
Máxima ubicación de la planta en la jerarquía corporativa	De acuerdo a la región	Máxima ocupación jerárquica en la estructura global
Actividades de I & D	De acuerdo a la región	Nivel de gastos en I & D
Máxima dispersión positiva de los ingresos	De acuerdo a la región	Compensación salarial superior a la mediana industrial
Contribuir a desarrollar la infraestructura	De acuerdo a la región	Gastos en infraestructura o capital social
Ubicación en áreas selectas de interés público	De acuerdo a la región	Localización de áreas previamente concebidas

Realización de actividades de protección ambiental	De acuerdo a la región	Gastos en equipo o medidas de protección ambiental

[4] El Departamento de Desarrollo Económico y Comercial destacó que "el área oeste de P.R. experimenta la necesidad de crear nuevos proyectos de desarrollo industrial económico que propendan a mejorar su condición socio-económica". La Compañía de Turismo indicó que "el aeropuerto de Aguadilla indiscutiblemente habrá de estimular el interés de potenciales inversionistas en el desarrollo y construcción de proyectos turísticos, con el consecuente impacto de creación de empleos directos e indirectos, tanto en la etapa de construcción como de operación. De igual manera la Autoridad de Puertos entiende que "el Aeropuerto Rafael Hernández representa un activo importantísimo para el desarrollo de la región", y de integrarlo "con las otras fortalezas de la región podemos generar condiciones que hagan de ésta un lugar sumamente atractivo para la actividad económica".

[5] "Convertir a Puerto Rico en un Centro de Transbordo de las Américas que inclinará tanto un superpuerto marítimo como un aeropuerto para carga comercia". Presupuesto Recomendado ELA 2001-2002 Tomo II, Pág.: 313; Propuestas principales del Programa de gobierno, para el cuatrenio para la Autoridad de los Puertos.

[6] "Human capital, evaluated interms of professional qualifications, is one of the fundamental elements of competitiveness for innovative businesses. Thus a strong training capability is essential either throgh links with universities *or by the establisment of innovation centers*. PROTECCOR: Puerto Rico Tecnology
Corridor Summary Final Report October 2000, page. 23.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. Ramos Vélez
Presidente
Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Tengo que hacer la salvedad, señora Presidenta, que la Resolución del Senado 208, presentada por la compañera Lucy Arce y suscrita por la compañera Miriam Ramírez; la Resolución del Senado 225, presentada por el compañero senador Ramos Vélez, y la Resolución del Senado 227, también presentada por el compañero senador Ramos Vélez y básicamente en las mismas fechas, tienen el mismo informe que se está presentando en el día de hoy para las tres Resoluciones, ya que tienen que ver, las tres Resoluciones tienen que ver con el desarrollo integral de la Región Oeste; aunque se van a aprobar separadamente, quiero hacer la salvedad de que las tres Resoluciones tienen el mismo informe. Así que voy a pedir que se apruebe el Informe Final de la Resolución del Senado 208. Que se reciba y que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del Informe Final de la Resolución del Senado 208, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz de la Minoría, Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para unas palabras sobre éste y los próximos dos informes, tres por uno. Estamos muy complacidos con el informe que ha rendido la Comisión de la Región Oeste, porque el tema del desarrollo del Aeropuerto de Aguadilla, el segundo aeropuerto internacional de Puerto Rico, es uno en el cual yo tengo mucho interés por bastante tiempo. Ya en el cuatrienio pasado, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales había rendido un informe que dio base a los primeros pasos tímidos que dio el Banco Gubernamental de Fomento al darse cuenta, como se ha dado cuenta la Comisión en la actualidad, de que la Autoridad de los Puertos, como muy bien señala el compañero Jorge Ramos Vélez, tiene un conflicto de interés aparente; y voy a citar: "Un posible conflicto de interés en desarrollar un segundo aeropuerto internacional porque los intereses de la Autoridad de los Puertos tradicionalmente han estado en el desarrollo del Aeropuerto Luis Muñoz Marín, en Isla Verde". Y la mentalidad un poco estrecha de algunos ejecutivos de esa Autoridad, bajo todas las administraciones, no les ha permitido ver de que se puede desarrollar un aeropuerto internacional en el área oeste sin minar la capacidad de desarrollo y operación del Aeropuerto Luis Muñoz Marín que sirve al área metropolitana de San Juan.

Señala, pone el dedo en la llaga también, la Comisión de la Región Oeste, al señalar que el desarrollo gradual del Aeropuerto Rafael Hernández en el área de carga, se ha debido más a la congestión surgida en el área de carga del Aeropuerto Luis Muñoz Marín, por encima de las proyecciones a un interés de la Autoridad en promocionar el Aeropuerto Rafael Hernández. En otras palabras, les interesa más aliviar la situación en Isla Verde que un deseo real de ayudar a desarrollar el Aeropuerto Rafael Hernández en Aguadilla.

También pone el dedo en la llaga el compañero Ramos Vélez al decir que la Autoridad no tiene un plan de mercadeo y que no se estimula el que las líneas aéreas se establezcan en la Región Oeste y no se han establecido mecanismos eficaces para evitar que el monopolio que ha creado el propio Gobierno de Puerto Rico en el Aeropuerto Luis Muñoz Marín se replique en el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla.

Hay un punto que sí quiero llamar la atención del compañero Ramos Vélez, y es en cuanto al punto número 12, la recomendación número 12, de que se facilite el acceso terrestre al Aeropuerto Rafael Hernández mediante la conversión expresión de la Carretera Número 2, de Hatillo hasta Aguadilla, y desde el Municipio de Ponce hasta el Municipio de Aguadilla por el área suroeste.

En la Ley que se aprobó el año pasado para facultar la creación del Puerto de Transbordo en el área sur de Puerto Rico, se incluyó ya una enmienda que obliga al Secretario de Transportación y Obras Públicas a que en un plazo no mayor de seis años, o sea, para el año 2006, la Carretera Número 2, desde Ponce hasta Aguadilla, por ley, tiene que ser convertida a expreso. Yo creo que es importante que en los futuros procesos presupuestarios, la actual Mayoría Parlamentaria vele por que se asignen los fondos de las emisiones de bonos para que ese proyecto que por ley viene obligado el Secretario de Transportación y Obras Públicas a cumplir con él, se haga realidad, para que no sea meramente letra muerta. Y en ese sentido estamos de acuerdo con virtualmente todo, si no todas, las conclusiones y recomendaciones que hace la Comisión de la Región Oeste y felicitamos al senador Ramos Vélez y a los integrantes de la Comisión, por haber realizado un estudio que da seguimiento a estudios anteriores que había hecho el Senado de Puerto Rico y que esperamos que en esta ocasión lleven a que los pasos que se tomen para el desarrollo del aeropuerto Rafael Hernández sean menos tímidos de lo que han sido en el pasado.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. RAMOS VELEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Vélez.

SR. RAMOS VELEZ: Es que quiero quede para récord, primero, agradecerle al compañero senador Kenneth McClintock, el que le haya echado tantas flores al informe que tiene que ver con el Aeropuerto de Aguadilla, pero que quede para récord que nosotros entendemos y sabemos lo de la Ley establecida en el cuatrienio pasado en relación al Expreso de Aguadilla a Ponce; pero es que tiene que estar escrito en blanco y negro para que no se convierta en expreso solamente de rótulo, sino que también se hagan y no con luces y por eso fue que tenemos que tener la salvedad de ponerlo aquí en blanco y negro para que quede en récord para futuras ocasiones.

Y en relación a lo de la Autoridad de Puertos, pues es realidad, durante las pasadas vistas públicas que tuvimos en el Aeropuerto de Aguadilla, lo que se nos dio a entender, todos los deponentes que estuvieron a cargo en estos tres días de vistas públicas, que pues había algo medio nebuloso en relación a que todo marchaba hacia el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín y que no le daba paso al desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández. Por eso nuestra lucha, estamos comprometidos, tanto este servidor como el senador Rafi Irizarry, de llegar al máximo a poder desarrollar nuestro aeropuerto, no tan sólo en carga, sino también en turistas. Y que busquemos todas las áreas pertinentes y todas las áreas en que se puedan desarrollar para poder lograr este cometido, que va a beneficiar al área oeste del país porque es la punta de lanza para que el turismo y el desarrollo económico llegue por primera vez al área oeste en mucho tiempo y se pueda lograr lo que tanto Ramos Comas decía, que era el oeste primero. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se reciba y se apruebe el Informe Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del Informe Final, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, en torno a la Resolución del Senado 225.

"Para ordenar a las Comisiones para el Desarrollo Integral de la Región Oeste; y de Gobierno y Seguridad Pública realizar una investigación en torno al proceso de privatización del Aeropuerto Rafael Hernández ubicado en el Municipio de Aguadilla."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, previo estudio y consideración, muy respetuosamente somete el informe sobre la R. del S. 225.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El desarrollo de los sistemas relacionados con el entorno aeronáutico y aeroportuario está creciendo en los últimos años de forma continua, como consecuencia del auge experimentado por el transporte aéreo.

En la actualidad, el transporte aéreo es el principal medio de desplazamiento de pasajeros y de carga entre todos los países del mundo y las previsiones apuntan hacia un crecimiento constante de esta demanda.

Por ello, el desarrollo de las facilidades aeroportuarias en el Municipio de Aguadilla deben de realizarse y contar con el apoyo de todas las agencias gubernamentales que de una manera u otra intervendrán en la puesta en marcha del plan maestro; y que a nuestro entender deben de ser el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Banco Gubernamental de Fomento, la Autoridad de Puertos, Autoridad de Carreteras y Transportación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Oficina de la Gobernadora, con un representante designado por ésta, y la Junta de Planificación.

Por tal razón la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, celebró vistas públicas en las facilidades aeroportuarias en el Municipio de Aguadilla para así lograr investigar, estudiar, evaluar, informar y hacer recomendaciones entorno a este asunto[1.]

De las ponencias presentadas ante la consideración de la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste debemos destacar los siguientes puntos que nos ayudarán al descargue de nuestra responsabilidad[2.] A manera general debemos señalar que todos los ponentes entienden que el futuro desarrollo de las facilidades aeroportuarias mejorarán las condiciones socioeconómicas de la región oeste y que el aeropuerto es una pieza clave para el desarrollo del Corredor Tecno-Económico de esta región[3]. Actualmente, hay dos estudios principales que desarrollan un plan para implantar el Corredor Tecno-Económico y para desarrollar una estrategia de Ciencia y Tecnología por parte del gobierno. Estos son, el análisis hecho por Estudios Técnicos, de agosto 2000, y el segundo es el sometido por la consultora Arthur D. Little, completado en abril 1999. El primer estudio desarrolla un inventario geográfico, socioeconómico y de infraestructura en el área para desarrollar el Corredor Tecno-Económico, mientras que el segundo identifica unos "clusters" (comunicación, informática, farmacéuticas, manufacturera, ciencias biológicas y la industria de la salud) como punta de lanza para el desarrollo de una política pública de ciencia y tecnología y para fomentar el establecimiento de estas industrias de Puerto Rico.

Ambos estudios concluyen que el Aeropuerto de Aguadilla es componente integral importante para el desarrollo del concepto del Corredor Tecno-Económico y de los "clusters" de las industrias identificadas por Arthur D. Little ADL.

Entendemos que el Corredor Tecno-Económico fomentará una concentración de industrias de la alta tecnología muchas de las cuales utilizan el transporte aéreo para transportar sus productos o recibir los insumos para la fabricación de los productos. Ejemplo de estos son: los artefactos livianos electrónicos usados en el ensamblaje de computadoras, productos fármacos y artefactos médicos livianos.

Por otro lado, los puertos de transbordo más exitosos del mundo desarrollan un sistema de transportación intermodal, en particular la combinación de transportación marítima, de carretera y aérea y en algunas ocasiones sobre rieles. Aunque el desarrollo del Puerto de las Américas podría darse independientemente del Aeropuerto de Aguadilla, ambos tienen unas (sinergias) que ayudaran a largo plazo a maximizar el potencial de desarrollo industrial y económico en la isla. Esto es particularmente cierto en aquellos casos en que se transporta por aire, insumo para la producción, se realizan actividad fabril de valor añadido en la isla, y luego se exporta desde el puerto por vía marítima.

El uso inteligente y eficiente de estructura del Aeropuerto Rafael Hernández crearía un efecto multiplicador de beneficios para el desarrollo industrial y económico de Puerto Rico, en particular, para el área oeste de Puerto Rico, al integrarla con desarrollos futuros como lo son el Corredor Tecno-Económico del Area Oeste y el Puerto de Transbordo en el Area Sur.

CONCLUSIONES

1. La Autoridad de los Puertos no ha tenido éxito en desarrollar esta facilidad a su máximo potencial para convertirlo en un segundo aeropuerto internacional.
2. Las prioridades (de la Autoridad) siempre van dirigidas al desarrollo de este último Aeropuerto (Luis Muñoz Marín).
3. La inclinación de la Autoridad de los Puertos a otorgar prioridad, en la asignación de recursos al Aeropuerto Luis Muñoz Marín, el cual opera la propia Autoridad, refleja un posible conflicto de interés en desarrollar un segundo aeropuerto internacional.
4. El desarrollo actual del Aeropuerto Rafael Hernández, en lo concerniente a carga, ha sido un crecimiento lento surgido a pesar del poco interés de la Autoridad de los Puertos y se ha debido más a la congestión surgida en el Luis Muñoz Marín al aumentar la demanda de carga por encima a las proyecciones establecidas que a un interés de la Autoridad en promocionar el Aeropuerto Rafael Hernández.
5. La Autoridad no tiene Plan de Mercadeo para promover y guiar las actividades del Aeropuerto Rafael Hernández.
6. No existe un Plan de Mercadeo para estimular a las líneas aéreas a utilizar el Aeropuerto Rafael Hernández.
7. El Plan Maestro de 1993 de desarrollo del Rafael Hernández proyectó un movimiento de pasajeros de 203,800 para el 1995 y de 334,600 pasajeros en el 2000, situación que no se ha cumplido.
8. El escaso desarrollo de la actividad en el Aeropuerto Rafael Hernández induce a la Autoridad a permitir otros usos no aeroportuarios a sus facilidades y pone en peligro su uso óptimo como aeropuerto internacional.
9. Existe una preocupación fundamentada en que se otorga una concesión casi monopolística a una sola línea que pueda tener ya una base de operaciones establecidas en el Luis Muñoz Marín y relegue el Rafael Hernández a un segundo plano.
10. Las operaciones de movimiento de pasajeros en el Aeropuerto Rafael Hernández ha sido generalmente de índole monopolísticas. Si la línea en operación fracasa, el aeropuerto se inactiva en el mercado de pasajeros y tarda mucho tiempo en recuperar su volumen de actividad

RECOMENDACIONES

1. La creación de un comité interagencial que garantice todos los intereses envueltos en el futuro desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla. Deberán estar representados en dicho comite: el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Banco Gubernamental de Fomento, la Autoridad de Puertos de Puerto Rico, la Autoridad de Carreteras y Transportación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Oficina de la Gobernadora, un representante designado por esta y la Junta de Planificación.
2. Que ese comite interagencial reevalue el desarrollo del Aeropuerto de Aguadilla, conjuntamente con el Puerto de las Américas del área sur, y el Corredor Tecno-Económico del área oeste como parte de la estrategia de regionalizar el desarrollo económico, de la isla. De este modo, se llevaría el desarrollo económico, a toda la Isla, estableciendo polos económicos para fortalecer así las economías regionales,

acorde a la política pública establecida por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[4].

3. La Autoridad de los Puertos debe enfocar el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández, como uno de carácter internacional de pasajeros y carga, en lugar de un enfoque marginal del aeropuerto regional con operaciones internacionales.
4. La Autoridad de los Puertos debe someter en o antes a los 90 días a partir de la radicación de este informe, un plan de cumplimiento de la directriz de convertir el Aeropuerto en uno de índole internacional para el año 2002.
5. La Junta de Planificación elaborará un plan físico de desarrollo de la futura extensión de los terrenos del Aeropuerto a fines de comprometer y congelar su uso y garantizar su uso inteligente; dicho informe se someterá en o antes a los 120 días a partir de la radicación del informe.
6. Ante la situación de poco beneficio que la Autoridad de los Puertos deriva de sus operaciones en el Aeropuerto Rafael Hernández y el poco desarrollo que se ha logrado en los 18 años que dicha facilidad ha estado bajo la administración de la Autoridad de los Puertos, la comisión recomienda que se otorgue un contrato de largo plazo para la Administración de Aeropuerto a una entidad que haya demostrado tener un récord exitoso en ese campo de especialización.
7. Requerir a la Autoridad de los Puertos (o de la entidad concesionaria de contratos de administración) establecer mecanismos de conección y dependencia entre el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández y:
   a) el Corredor Tecno-Económico del Oeste,
   b) el Centro de Transbordo de las Américas
   c) y el Puerto (bahía) de Aguadilla o de Mayagüez como puerto de mini cruceros.
8. Que se haga política pública para que el aeropuerto para carga comercial de la cual se habla en el Presupuesto Recomendado del Estado Libre Asociado de P.R. para el año Fiscal 2001-2002, lo sea el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla[5].
9. Que la Autoridad de Carreteras y Transportación y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, coordinen con la Autoridad de Puertos y la Junta de Planificación para identificar los accesos al aeropuerto existentes y necesarios para maximizar su uso futuro.
10. Que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercial cree una zona de libre comercio o una zona designada, cerca de un puerto de Aduanas de E.U.; como el existente en el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla. La zona franca creada en el aeropuerto de Aguadilla debe contar centros industriales y comercial que se beneficien de las reducciones de costes aduaneros, agilidad del sistema de distribución y las ventajas competitivas de la zona a nivel domestico e internacional.
11. Se debe crear un instituto académico, fomentado por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercial que auspicie la formación de profesionales diestros en las áreas de transporte marítimo y aéreo (logística), en el área suroeste. Con este instituto se evitará la importación de profesionales. De esta manera se usaría un personal diestro local, fomentando así empleos en la región. La creación de un personal diestro en este campo contribuirá al éxito de estos proyectos (Puerto de las Américas, Corredor Tecno-Económico y Aeropuerto de Aguadilla)[6].

12. Para facilitar el acceso terrestre a esta facilidad aeroportuaria, es imperativo la construcción y la conversión a expreso la carretera número 2, desde el Municipio de Hatillo hasta el Municipio de Aguadilla, por el noroeste, y desde el Municipio de Ponce, hasta el Municipio de Aguadilla por el suroeste.

---

[1] Las Vistas Públicas de la R. del S. 208, 225 y 227 se llevaron a cabo los días 20 de abril de 2001, 25 de abril de 2001 y 2 de mayo de 2001, en las facilidades del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla.

[2] Departamento de Desarrollo Económico y comercial, Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, Compañía de Turismo, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad de Puertos, Hon. José Rivera Guerra, Representante Distrito # 17 Aguadilla-Moca, Hon. Carlos Méndez, Alcalde Aguadilla, Alfredo González Martínez y Noel E. Añeses.

[3] La concepción de los polos de desarrollo debe ser base para implantar un nuevo enfoque de desarrollo que reconozca las diferencias regionales. Estas diferencias regionales pueden sustentarse no sólo en la amplia gama de dotación de recursos de las regiones o polos sino también en los múltiples objetivos y metas regionales. En el caso particular de la región oeste seria convertir ese sector de P.R. en el polo de desarrollo de alta tecnología e intercambio comercial.

En general, se pueden plantear metas y objetivos de la siguiente manera:
1. Promover la estabilidad y dinamismo económico.
2. Optimar la integración intersectorial del proceso productivo y las amplias repercusiones.
3. Atraer nuevas empresas locales y no-locales e incluir la expansión sistemática de las existentes.
4. Estimular el pleno desarrollo regional evitando en lo posible, la concentración geográfica.
5. Identificar el ambiente externo, para promover la capacidad competitiva de las empresas regionales a, nivel local como internacional.
6. Instituir mecanismos en los incentivos económicos para internalizar la capacidad de crecimiento y renovación de la nueva infraestructura científica y tecnológica (I&D).
7. Promover mayor actividad de investigación y desarrollo en las plantas locales.

Estas metas y objetivos sirven de base para establecer una estructura de incentivos basados en el mérito, la cual deberá reconocer las diferencias regionales. En la tabla adjunta se establecen las bases para una combinación de metas y objetivos asociados a la base de los incentivos y la ponderación dependiente de las prioridades y particularidades regionales. Por ejemplo, si la región de Mayagüez, previamente definida, brinda mayor peso a la expansión de empleo y al fortalecimiento de los enlaces industriales, las empresas que se establezcan en la misma, obtendrán mayores créditos contributivos que si las mismas se ubicaran en otra región donde el peso relativo fuera mayor, digamos en la protección del ambiente. De esta manera el crédito contributivo de una empresa estará en función de las actividades o formas de inversión de la misma y de por ende de las metas y objetivos regionales.

Mérito	Ponderación	La Base del Incentivo
Crecimiento del ingreso regional	De acuerdo a la región	La ganancia
Expansión del empleo	De acuerdo a la	Número de empleados

	región	
Fortalecimiento enlace interindustrial	De acuerdo a la región	Inversión en ramas industriales asociadas
Máxima ubicación de la planta en la jerarquía corporativa	De acuerdo a la región	Máxima ocupación jerárquica en la estructura global
Actividades de I & D	De acuerdo a la región	Nivel de gastos en I & D
Máxima dispersión positiva de los ingresos	De acuerdo a la región	Compensación salarial superior a la mediana industrial
Contribuir a desarrollar la infraestructura	De acuerdo a la región	Gastos en infraestructura o capital social
Ubicación en áreas selectas de interés público	De acuerdo a la región	Localización de áreas previamente concebidas
Realización de actividades de protección ambiental	De acuerdo a la región	Gastos en equipo o medidas de protección ambiental

[4] El Departamento de Desarrollo Económico y Comercial destacó que "el área oeste de P.R. experimenta la necesidad de crear nuevos proyectos de desarrollo industrial económico que propendan a mejorar su condición socio-económica". La Compañía de Turismo indicó que "el aeropuerto de Aguadilla indiscutiblemente habrá de estimular el interés de potenciales inversionistas en el desarrollo y construcción de proyectos turísticos, con el consecuente impacto de creación de empleos directos e indirectos, tanto en la etapa de construcción como de operación. De igual manera la Autoridad de Puertos entiende que "el Aeropuerto Rafael Hernández representa un activo importantísimo para el desarrollo de la región", y de integrarlo "con las otras fortalezas de la región podemos generar condiciones que hagan de ésta un lugar sumamente atractivo para la actividad económica".

[5] "Convertir a Puerto Rico en un Centro de Transbordo de las Américas que inclinará tanto un superpuerto marítimo como un aeropuerto para carga comercia". Presupuesto Recomendado ELA 2001-2002 Tomo II, Pág.: 313; Propuestas principales del Programa de gobierno, para el cuatrienio para la Autoridad de los Puertos.

[6] "Human capital, evaluated interms of professional qualifications, is one of the fundamental elements of competitiveness for innovative businesses. Thus a strong training capability is essential either throgh links with universities *or by the establisment of innovation centers*. PROTECCOR: Puerto Rico Tecnology
Corridor Summary Final Report October 2000, page. 23.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. Ramos Vélez
Presidente
Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se reciba y se apruebe el Informe Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del Informe Final, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, en torno a la Resolución del Senado 227.

"Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste; de Gobierno y Seguridad Pública; de Turismo y Recreación y Deportes, a que realicen un estudio sobre el impacto socio-económico que traerá a la Región Oeste de Puerto Rico, el desarrollo integral del Aeropuerto Rafael Hernández Marín, ubicado en el Municipio de Aguadilla."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, previo estudio y consideración, muy respetuosamente somete el informe sobre la R. del S. 227.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El desarrollo de los sistemas relacionados con el entorno aeronáutico y aeroportuario está creciendo en los últimos años de forma continua, como consecuencia del auge experimentado por el transporte aéreo.

En la actualidad, el transporte aéreo es el principal medio de desplazamiento de pasajeros y de carga entre todos los países del mundo y las previsiones apuntan hacia un crecimiento constante de esta demanda.

Por ello, el desarrollo de las facilidades aeroportuarias en el Municipio de Aguadilla deben de realizarse y contar con el apoyo de todas las agencias gubernamentales que de una manera u otra intervendrán en la puesta en marcha del plan maestro; y que a nuestro entender deben de ser: el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Banco Gubernamental de Fomento, la Autoridad de Puertos, Autoridad de Carreteras y Transportación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Oficina de la Gobernadora, con un representante designado por ésta y la Junta de Planificación.

Por tal razón la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, celebró Vistas Públicas en las facilidades aeroportuarias en el Municipio de Aguadilla para así lograr investigar, estudiar, evaluar, informar y hacer recomendaciones entorno a este asunto[1.]

De las ponencias presentadas ante la consideración de la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste debemos destacar los siguientes puntos que nos ayudarán al descargue de nuestra responsabilidad[2.] A manera general debemos señalar que todos los ponentes entienden que el futuro desarrollo de las facilidades aeroportuarias mejorarán las condiciones socio-económicas de la región oeste y que el aeropuerto es una pieza clave para el desarrollo del Corredor Tecno-Económico de esta región[3]. Actualmente, hay dos estudios principales que desarrollan un plan para implantar el

Corredor Tecno-Económico y para desarrollar una estrategia de Ciencia y Tecnología por parte del gobierno. Estos son, el análisis hecho por Estudios Técnicos, de agosto 2000 y el segundo es el sometido por la consultora Arthur D. Little, completado en abril 1999. El primer estudio desarrolla un inventario geográfico, socio-económico y de infraestructura en el área para desarrollar el Corredor Tecno-Económico, mientras que el segundo identifica unos "clusters" (comunicación, informática, farmacéuticas, manufacturera, ciencias biológicas y la industria de la salud) como punta de lanza para el desarrollo de una política pública de ciencia y tecnología y para fomentar el establecimiento de estas industrias de Puerto Rico.

Ambos estudios concluyen que el Aeropuerto de Aguadilla es componente integral importante para el desarrollo del concepto del Corredor Tecno-Económico y de los "clusters" de las industrias identificadas por Arthur D. Little ADL.

Entendemos que el Corredor Tecno-Económico fomentará una concentración de industrias de la alta tecnología muchas de las cuales utilizan el transporte aéreo para transportar sus productos o recibir los insumos para la fabricación de los productos. Ejemplo de estos son: los artefactos livianos electrónicos usados en el ensamblaje de computadoras, productos fármacos y artefactos médicos livianos.

Por otro lado, los puertos de transbordo más exitosos del mundo desarrollan un sistema de transportación intermodal, en particular la combinación de transportación marítima, de carretera y aérea y en algunas ocasiones sobre rieles. Aunque el desarrollo del Puerto de las Américas podría darse independientemente del Aeropuerto de Aguadilla, ambos tienen unas (sinergias) que ayudaran a largo plazo a maximizar el potencial de desarrollo industrial y económico en la isla. Esto es particularmente cierto en aquellos casos en que se transporta por aire, insumo para la producción, se realizan actividad fabril de valor añadido en la isla, y luego se exporta desde el puerto por vía marítima.

El uso inteligente y eficiente de estructura del Aeropuerto Rafael Hernández crearía un efecto multiplicador de beneficios para el desarrollo industrial y económico de Puerto Rico, en particular, para el área oeste de Puerto Rico, al integrarla con desarrollos futuros como lo son el Corredor Tecno-Económico del Area Oeste y el Puerto de Transbordo en el Area Sur.

CONCLUSIONES

1. La Autoridad de los Puertos no ha tenido éxito en desarrollar esta facilidad a su máximo potencial para convertirlo en un segundo aeropuerto internacional.
2. Las prioridades (de la Autoridad) siempre van dirigidas al desarrollo de este último Aeropuerto (Luis Muñoz Marín).
3. La inclinación de la Autoridad de los Puertos a otorgar prioridad, en la asignación de recursos al Aeropuerto Luis Muñoz Marín, el cual opera la propia Autoridad, refleja un posible conflicto de interés en desarrollar un segundo aeropuerto internacional.
4. El desarrollo actual del Aeropuerto Rafael Hernández, en lo concerniente a carga, ha sido un crecimiento lento surgido a pesar del poco interés de la Autoridad de los Puertos y se ha debido más a la congestión surgida en el Luis Muñoz Marín al aumentar la demanda de carga por encima a las proyecciones establecidas que a un interés de la Autoridad en promocionar el Aeropuerto Rafael Hernández.
5. La Autoridad no tiene Plan de Mercadeo para promover y guiar las actividades del Aeropuerto Rafael Hernández.
6. No existe un Plan de Mercadeo para estimular a las líneas aéreas a utilizar el Aeropuerto Rafael Hernández.

7. El Plan Maestro de 1993 de desarrollo del Rafael Hernández proyectó un movimiento de pasajeros de 203,800 para el 1995 y de 334,600 pasajeros en el 2000, situación que no se ha cumplido.
8. El escaso desarrollo de la actividad en el Aeropuerto Rafael Hernández induce a la Autoridad a permitir otros usos no aeroportuarios a sus facilidades y pone en peligro su uso óptimo como aeropuerto internacional.
9. Existe una preocupación fundamentada en que se otorga una concesión casi monopolística a una sola línea que pueda tener ya una base de operaciones establecidas en el Luis Muñoz Marín y relegue el Rafael Hernández a un segundo plano.
10. Las operaciones de movimiento de pasajeros en el Aeropuerto Rafael Hernández ha sido generalmente de índole monopolísticas. Si la línea en operación fracasa, el aeropuerto se inactiva en el mercado de pasajeros y tarda mucho tiempo en recuperar su volumen de actividad

RECOMENDACIONES

1. La creación de un comite interagencial que garantice todos los intereses envueltos en el futuro desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla. Deberán estar representados en dicho comite: el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Banco Gubernamental de Fomento, la Autoridad de Puertos de Puerto Rico, la Autoridad de Carreteras y Transportación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Oficina de la Gobernadora, un representante designado por esta y la Junta de Planificación.
2. Que ese comite interagencial reevalue el desarrollo del Aeropuerto de Aguadilla, conjuntamente con el Puerto de las Américas del área sur, y el Corredor Tecno-Económico del área oeste como parte de la estrategia de regionalizar el desarrollo económico, de la isla. De este modo, se llevaría el desarrollo económico, a toda la Isla, estableciendo polos económicos para fortalecer así las economías regionales, acorde a la política pública establecida por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[4].
3. La Autoridad de los Puertos debe enfocar el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández, como uno de carácter internacional de pasajeros y carga, en lugar de un enfoque marginal del aeropuerto regional con operaciones internacionales.
4. La Autoridad de los Puertos debe someter en o antes a los 90 días a partir de la radicación de este informe, un plan de cumplimiento de la directriz de convertir el Aeropuerto en uno de índole internacional para el año 2002.
5. La Junta de Planificación elaborará un plan físico de desarrollo de la futura extensión de los terrenos del Aeropuerto a fines de comprometer y congelar su uso y garantizar su uso inteligente; dicho informe se someterá en o antes a los 120 días a partir de la radicación del informe.
6. Ante la situación de poco beneficio que la Autoridad de los Puertos deriva de sus operaciones en el Aeropuerto Rafael Hernández y el poco desarrollo que se ha logrado en los 18 años que dicha facilidad ha estado bajo la administración de la Autoridad de los Puertos, la comisión recomienda que se otorgue un contrato de largo plazo para la Administración de Aeropuerto a una entidad que haya demostrado tener un récord exitoso en ese campo de especialización.

7. Requerir a la Autoridad de los Puertos (o de la entidad concesionaria de contratos de administración) establecer mecanismos de conección y dependencia entre el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández y:
   a) el Corredor Tecno-Económico del Oeste,
   b) el Centro de Transbordo de las Américas
   c) y el Puerto (bahía) de Aguadilla o de Mayagüez como puerto de mini cruceros.
8. Que se haga política pública para que el aeropuerto para carga comercial de la cual se habla en el Presupuesto Recomendado del Estado Libre Asociado de P.R. para el año Fiscal 2001-2002, lo sea el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla[5].
9. Que la Autoridad de Carreteras y Transportación y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, coordinen con la Autoridad de Puertos y la Junta de Planificación para identificar los accesos al aeropuerto existentes y necesarios para maximizar su uso futuro.
10. Que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercial cree una zona de libre comercio o una zona designada, cerca de un puerto de Aduanas de E.U.; como el existente en el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla. La zona franca creada en el aeropuerto de Aguadilla debe contar centros industriales y comercial que se beneficien de las reducciones de costes aduaneros, agilidad del sistema de distribución y las ventajas competitivas de la zona a nivel domestico e internacional.
11. Se debe crear un instituto académico, fomentado por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercial que auspicie la formación de profesionales diestros en las áreas de transporte marítimo y aéreo (logística), en el área suroeste. Con este instituto se evitará la importación de profesionales. De esta manera se usaría un personal diestro local, fomentando así empleos en la región. La creación de un personal diestro en este campo contribuirá al éxito de estos proyectos (Puerto de las Américas, Corredor Tecno-Económico y Aeropuerto de Aguadilla)[6].
12. Para facilitar el acceso terrestre a esta facilidad aeroportuaria, es imperativo la construcción y la conversión a expreso la carretera número 2, desde el Municipio de Hatillo hasta el Municipio de Aguadilla, por el noroeste, y desde el Municipio de Ponce, hasta el Municipio de Aguadilla por el suroeste.

---

[1] Las Vistas Públicas de la R. del S. 208, 225 y 227 se llevaron a cabo los días 20 de abril de 2001, 25 de abril de 2001 y 2 de mayo de 2001, en las facilidades del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla.

[2] Departamento de Desarrollo Económico y comercial, Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, Compañía de Turismo, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad de Puertos, Hon. José Rivera Guerra, Representante Distrito # 17 Aguadilla-Moca, Hon. Carlos Méndez, Alcalde Aguadilla, Alfredo González Martínez y Noel E. Añeses.

[3] La concepción de los polos de desarrollo debe ser base para implantar un nuevo enfoque de desarrollo que reconozca las diferencias regionales. Estas diferencias regionales pueden sustentarse no sólo en la amplia gama de dotación de recursos de las regiones o polos sino también en los múltiples objetivos y metas regionales. En el caso particular de la región oeste seria convertir ese sector de P.R. en el polo de desarrollo de alta tecnología e intercambio comercial.

En general, se pueden plantear metas y objetivos de la siguiente manera:

1. Promover la estabilidad y dinamismo económico.
2. Optimar la integración intersectorial del proceso productivo y las amplias repercusiones.
3. Atraer nuevas empresas locales y no-locales e incluir la expansión sistemática de las existentes.
4. Estimular el pleno desarrollo regional evitando en lo posible, la concentración geográfica.
5. Identificar el ambiente externo, para promover la capacidad competitiva de las empresas regionales a, nivel local como internacional.
6. Instituir mecanismos en los incentivos económicos para internalizar la capacidad de crecimiento y renovación de la nueva infraestructura científica y tecnológica (I&D).
7. Promover mayor actividad de investigación y desarrollo en las plantas locales.

Estas metas y objetivos sirven de base para establecer una estructura de incentivos basados en el mérito, la cual deberá reconocer las diferencias regionales. En la tabla adjunta se establecen las bases para una combinación de metas y objetivos asociados a la base de los incentivos y la ponderación dependiente de las prioridades y particularidades regionales. Por ejemplo, si la región de Mayagüez, previamente definida, brinda mayor peso a la expansión de empleo y al fortalecimiento de los enlaces industriales, las empresas que se establezcan en la misma, obtendrán mayores créditos contributivos que si las mismas se ubicaran en otra región donde el peso relativo fuera mayor, digamos en la protección del ambiente. De esta manera el crédito contributivo de una empresa estará en función de las actividades o formas de inversión de la misma y de por ende de las metas y objetivos regionales.

Mérito	Ponderación	La Base del Incentivo
Crecimiento del ingreso regional	De acuerdo a la región	La ganancia
Expansión del empleo	De acuerdo a la región	Número de empleados
Fortalecimiento enlace interindustrial	De acuerdo a la región	Inversión en ramas industriales asociadas
Máxima ubicación de la planta en la jerarquía corporativa	De acuerdo a la región	Máxima ocupación jerárquica en la estructura global
Actividades de I & D	De acuerdo a la región	Nivel de gastos en I & D
Máxima dispersión positiva de los ingresos	De acuerdo a la región	Compensación salarial superior a la mediana industrial
Contribuir a desarrollar la infraestructura	De acuerdo a la región	Gastos en infraestructura o capital social
Ubicación en áreas selectas de interés público	De acuerdo a la región	Localización de áreas previamente concebidas
Realización de actividades de protección ambiental	De acuerdo a la región	Gastos en equipo o medidas de protección ambiental

[4] El Departamento de Desarrollo Económico y Comercial destacó que "el área oeste de P.R. experimenta la necesidad de crear nuevos proyectos de desarrollo industrial económico que propendan a mejorar su condición socio-económica". La Compañía de Turismo indicó que "el

aeropuerto de Aguadilla indiscutiblemente habrá de estimular el interés de potenciales inversionistas en el desarrollo y construcción de proyectos turísticos, con el consecuente impacto de creación de empleos directos e indirectos, tanto en la etapa de construcción como de operación. De igual manera la Autoridad de Puertos entiende que "el Aeropuerto Rafael Hernández representa un activo importantísimo para el desarrollo de la región", y de integrarlo "con las otras fortalezas de la región podemos generar condiciones que hagan de ésta un lugar sumamente atractivo para la actividad económica".

[5] "Convertir a Puerto Rico en un Centro de Transbordo de las Américas que inclinará tanto un superpuerto marítimo como un aeropuerto para carga comercia". Presupuesto Recomendado ELA 2001-2002 Tomo II, Pág.: 313; Propuestas principales del Programa de gobierno, para el cuatrenio para la Autoridad de los Puertos.

[6] "Human capital, evaluated interms of professional qualifications, is one of the fundamental elements of competitiveness for innovative businesses. Thus a strong training capability is essential either throgh links with universities *or by the establisment of innovation centers*. PROTECCOR: Puerto Rico Tecnology
Corridor Summary Final Report October 2000, page. 23.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. Ramos Vélez
Presidente
Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se reciba y se apruebe el Informe Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la petición de que se reciba y se apruebe el Informe Final, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Informe con relación a la Resolución del Senado 227.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 415, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado de Puerto Rico que realice una investigación para determinar el estado de situación actual del sistema de acueductos y alcantarillados de Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, estamos a favor de la aprobación de esta Resolución, creemos que es un estudio que se debe continuar realizándose. Lo único que vemos que ni en el texto de la medida ni en el texto del informe de la Comisión de Asuntos Internos se hace mención del esfuerzo gigantesco que se hizo durante el pasado cuatrienio por una Comisión Especial que se creó para dar monitoreo y seguimiento a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con el cual podrá no estarse de acuerdo con todas las conclusiones, con todos los resultados; pero realmente fue un esfuerzo gigantesco que realizaron miembros del Senado de Puerto Rico, los tres partidos, y en el cual, si mal no recuerdo, los informes fueron siempre aprobados en forma tripartita. Y creo que a la misma vez que le damos seguimiento a los problemas apremiantes del país, no podemos dejar de tomar conocimiento de estudios anteriores que se han hecho que deben servir como punto de partida; primero, para no duplicar esfuerzos donde ya se realizaron; segundo, para aprender de errores pasados donde errores fueron cometidos; y tercero, porque siempre enriquece el uno conocer qué es lo que se ha hecho anteriormente sobre un tema que está bajo discusión. Y meramente, pues quiero plantear para récord de que aunque ni la medida ni el informe hacen mención de ese esfuerzo titánico que se realizó, se hizo ese esfuerzo y la Comisión de Infraestructura podría aprender mucho si hace referencia al inicio de su investigación de lo que se hizo en el pasado.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 942, titulado:

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 16 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, denominada "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales", para aumentar a dos y cinco décimas (2.5) por ciento, a partir del año fiscal de 2001 - 2002 la aportación de las rentas internas del Fondo General al Fondo de Equiparación Municipal; y para derogar la Ley Núm. 238 de 15 de agosto de 1999."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 167, titulada:

"Para asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diecisiete millones trescientos cuarenta y siete mil (17,347,000) dólares, para honrar la línea de crédito utilizada en el año fiscal 2001, para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la Resolución Conjunta de la Cámara 167.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 171, titulada:

"Para asignar al Programa de Construcción, Conservación, Administración y Mantenimiento de Edificios Públicos y Arrendamiento de Locales de la Administración de Servcios Generales la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos; y autorizar la contrucción de las obras y el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? Aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 171, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas al título sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, en la línea 2, tachar "Servcios" y sustituir por "Servicios". En la línea 3, después de "Generales" insertar "del Fondo de Mejoras Públicas". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sugeridas por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 196, titulada:

"Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Recreativas del Fideicomiso para el Desarrollo, Conservación y Operación de los Parques de Puerto Rico la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, rehabilitación, remodelación, restauración y mejoras en las facilidades del Parque Luis Muñoz Rivera; y para autorizar la aceptación de donativos, y la contratación del desarrollo de las obras, y el traspaso y pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 206, titulada:

"Para asignar al Programa "Incentivos para Centros Urbanos" de la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de quinientos noventa y dos mil (592,000) dólares, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 210, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de once millones quinientos mil (11,500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para cumplir con el cuarto plazo de siete (7) pagos anuales, de los fondos anticipados por el Secretario al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), por concepto de la garantía de ingresos a los municipios para los años fiscales 1993-1994 y 1994-1995."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 210, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se releve a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor de tener que considerar el Proyecto del Senado 314.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la consideración del Proyecto del Senado 314, acompañado de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que de la misma forma se considere en el Calendario de Ordenes Especiales del Día los siguientes Proyectos: Proyecto del Senado 437, Proyecto del Senado 594, Proyecto del Senado 596, Proyecto del Senado 597, Proyecto del Senado 598, Proyecto del Senado 599, Proyecto del Senado 600, Proyecto del Senado 601, Proyecto del Senado 604, Proyecto del Senado 605, Proyecto del Senado 606, Proyecto del Senado 607 y el Proyecto del Senado 608, acompañados, señora Presidenta, todos, de un informe de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda.

De la misma forma, señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluya también en el Calendario de Ordenes Especiales el Proyecto de la Cámara 620, acompañado de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la inclusión en el Calendario del Día de hoy de los Proyectos del Senado 437, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 604, 605, 606, 607 y 608 y al Proyecto de la Cámara 620, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se incluyen en el Calendario del Día y se le da lectura.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

- - - -

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 314, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

"LEY

Para crear la Ley de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas, a fin de establecer el Programa de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas en el Departamento de Agricultura y el Fondo de Préstamos y Préstamos Agrícolas en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, y facultar al Secretario del Departamento de Agricultura y al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en coordinación, a establecer los propósitos, mecanismos, alcances, normas y disponer para la promulgación de la reglamentación necesaria para implementar esta Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es compromiso programático de esta administración rescatar la agricultura del abandono, atraso y estancamiento histórico al que fue sumergida. Los agricultores de nuestro país reclaman el rescate de nuestra agricultura. Es con nueva fuerza y visión positiva de un nuevo Puerto Rico que enmarcamos el desarrollo económico de la agricultura de nuestro país.

La agricultura y el agricultor son los protagonistas de nuestro compromiso agrícola. El rescate de nuestra agricultura conlleva presentar estrategias para su renacer. El desarrollo de la economía agrícola plantea una verdadera diversificación, donde la atención a los diversos sectores productivos es elemento esencial para la agenda del futuro agrícola.

Esta Ley tiene el propósito de establecer un Programa de Garantías de Préstamos y Préstamos Agrícolas a los agricultores. Ofrecer estas garantías y préstamos permitirá incentivar las empresas agrícolas pequeñas y medianas, y los núcleos agrícolas. Los objetivos son: promover la producción y el desarrollo agrícola, generar empleos, lograr el fortalecimiento de crédito de los agricultores ante la banca privada y el desarrollo económico en general del sector agrícola de Puerto Rico.

El Departamento de Agricultura y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en estrecha colaboración, desarrollarán el Programa de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas. El Departamento de Agricultura deberá diseñar los fundamentos y propósitos del Programa, ofrecer la designación de personal para la labor de promoción, obtener la información de los agricultores interesados en obtener garantías y préstamos, y será responsable de certificar el uso agrícola que se otorgará al dinero. Por su parte, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico administrará las Garantías a los Préstamos Agrícolas que brindará a la banca privada y las cooperativas y los Préstamos Agrícolas que apruebe. El mecanismo a utilizarse en la otorgación de las garantías y los préstamos será uno ágil, simple, sencillo y eficiente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Articulo 1. - Título

Esta Ley se conocerá como "Ley de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas".

Artículo 2. – Política Pública

Se establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el incentivar el desarrollo de las empresas agrícolas pequeñas, medianas, y los núcleos de producción agrícola mediante la creación del Programa de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas en el Departamento de Agricultura y el Fondo de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico. El Departamento de Agricultura y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en estrecha colaboración, establecerán mecanismos de otorgación de garantías y préstamos ágiles, simples, sencillos y eficientes.

Artículo 3. - Definiciones

(a) "Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico" – Es el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico creado por la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

(b) "Certificado de Elegibilidad Agrícola"- Es la concesión escrita de conformidad con las disposiciones de esta Ley, mediante la cual el Secretario del Departamento de Agricultura notificará su aprobación de elegibilidad al peticionario de una solicitud de Garantía de Préstamos y de Préstamos Agrícolas.

(c) "Departamento de Agricultura" – Es el Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico creado por la Sección VIII del Artículo IX de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(d) "Fondo"- Es el Fondo de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas creado en esta Ley.

(e) "Peticionario" – Es el agricultor que presente una solicitud para una Garantía de Préstamo y Préstamo Agrícola, al amparo de esta Ley.

(f) "Programa" – Es el Programa de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas creado en esta Ley.

(g) "Secretario de Agricultura" – Es el Secretario del Departamento de Agricultura o el funcionario en quien éste delegue sus poderes y facultades al amparo de la Ley Orgánica del Departamento de Agricultura.

Artículo 4. – Administración

(a) El Departamento de Agricultura y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en estrecha colaboración, desarrollarán el Programa de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas de la siguiente manera:

  (i) El Departamento de Agricultura deberá:

    a. Diseñar los fundamentos, requisitos y propósitos del programa.

    b. Designar personal para la labor de promoción.

    c. Recopilar información de los agricultores interesados en obtener Garantías de Préstamos y Préstamos Agrícolas

    d. Establecer los mecanismos operacionales correspondientes a la fase agrícola del Programa.

e. Emitir y Certificado de Elegibilidad Agrícola que establezca el uso agrícola de la Garantía y Préstamo solicitado.

(ii) El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico deberá:

a. Requerir al peticionario el Certificado de Elegibilidad Agrícola emitido por el Secretario del Departamento de Agricultura.

b. Administrar las Garantías a los Préstamos Agrícolas que brindará a la banca privada y las cooperativas.

c. Administrar los Préstamos Agrícolas otorgados.

Artículo 5. - Fondo de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas

Se crea un Fondo de hasta un total de cien millones de dólares ($100,000,000.00) a ser distribuido en un término de cuatro (4) años. Este Fondo será administrado por el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

Artículo 6. - Aprobación de Solicitud

(a) Criterios – El Secretario del Departamento de Agricultura evaluará toda solicitud de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas de acuerdo al reglamento que adopte, al amparo de esta Ley. De aprobar la solicitud, emitirá un Certificado de Elegibilidad Agrícola al peticionario.

(b) Evaluación del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico – Evaluará la solicitud de financiamiento en todos sus componentes y requerirá el Certificado de Elegibilidad Agrícola emitido por el Secretario del Departamento de Agricultura.

Artículo 7. – Reglamentación

El Secretario del Departamento de Agricultura en coordinación con el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico promulgarán aquellos reglamentos que sean necesarios para hacer cumplir e implantar las disposiciones y los propósitos de esta Ley.

Artículo 8. – Vigencia

Esta Ley comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 314, tiene a bien recomendar a este Cuerpo su aprobación con la siguientes enmiendas:

En el Título:

pág. 1, párrafo único, línea tercera — luego de "Fondo de" insertar "Garantías de"

En la Exposición de Motivos:

pág. 2, párrafo 1, línea 3 — tachar "," luego de "medianas"; luego de "objetivos" insertar "del Programa"; tachar ":" luego de "son"

pág. 2, párrafo 1, línea 5	tachar "el desarrollo económico en general del" e insertar "desarrollar económicamente el"
pág. 2, párrafo 1, línea 6	tachar "." e insertar "en general."
pág. 2, párrafo 2, línea 9	tachar "la otorgación" e insertar "el otorgamiento"

En el Texto Decretativo:

pág. 2, línea 1	tachar "Artículo 1. – Título" e insertar "Artículo 1.- Título"
pág. 2, línea 3	tachar "Artículo 2. – Política Pública" e insertar "Artículo 2.- Política Pública"
pág. 2, línea 5	tachar "," luego de "medianas"
pág. 3, línea 1	tachar "otorgación" e insertar "otorgamiento"; luego de "préstamos" insertar "que sean"
pág. 3, línea 3	tachar "Artículo 3. – Definiciones" e insertar "Artículo 3.- Definiciones"
pág. 3, línea 5	luego de "Rico"insertar ","
pág. 3, línea 12	luego de "Rico" insertar ","
pág. 4, línea 1	tachar "Artículo 4. – Administración" e insertar "Artículo 4.- Administración"
pág. 4, línea 13	tachar "y Préstamo solicitado." e insertar "de Préstamo o Préstamo directo que solicita el peticionario."
pág. 4, líneas 17-18	tachar "Administrar las Garantías a los Préstamos Agrícolas que brindará a la banca privada y las cooperativas." e insertar "Evaluar la información sometida por el Departamento de Agricultura con relación al peticionario y extender la garantía de préstamo agrícola o el préstamo agrícola directo, de acuerdo a los parámetros para el programa, según establecidos en común acuerdo entre el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico y el Departamento de Agricultura."
pág. 4, línea 19	tachar "Administrar los Préstamos Agrícolas otorgados." e insertar– "Administrar la cartera de Garantías de Préstamos y Préstamos Agrícolas directos, de acuerdo a los parámetros para el programa, según establecidos en común acuerdo entre el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico y el Departamento de Agricultura."
pág. 4, línea 20	tachar "Artículo 5. - Fondo de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas" e insertar "Artículo 5.- Fondo de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas"

pág. 5, línea 1	tachar "Artículo 6. - Aprobación de Solicitud" e insertar "Artículo 6.- Aprobación de Solicitud"
pág. 5, línea 2	tachar "(a) Criterios" e insertar "(a) Criterios"
pág. 5, línea 3	luego de "que" insertar "se"; tachar ","
pág. 5, línea 4	luego de "solicitud," insertar "éste"
pág. 5, línea 6	tachar "(b) Evaluación del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico" e insertar "(b) Evaluación"; luego de "-" insertar "El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico"; tachar "Evaluará" e insertar "evaluará"
pág. 5, entre líneas 8-9	insertar el siguiente texto: "Artículo 7.- Asignación de Fondos La Autoridad de Tierras asignará inicialmente los fondos necesarios para la creación del Fondo de Garantías de Préstamos y Préstamos Agrícolas en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico. Los fondos así asignados serán únicamente para el uso del Fondo y el Programa que se crea mediante esta Ley. Subsiguientemente, la Oficina de Presupuesto y Gerencia consignará en el Presupuesto General de Gastos los fondos necesarios para la continuación y el desarrollo del Fondo y el Programa, y tomará en cuenta para la asignación lo establecido en el Artículo 5 de esta Ley."
pág. 5, línea 9	tachar "Artículo 7. – Reglamentación" e insertar "Artículo 8.– Reglamentación"
pág. 5, línea 10	luego de "Agricultura" insertar ","
pág. 5, línea 11	luego de "Rico" insertar ", establecerán normas y procedimientos y"
pág. 5, línea 13	tachar "Artículo 8. – Vigencia" e insertar "Artículo 9.– Vigencia"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado de Puerto Rico número 314 tiene el propósito de crear la Ley de Garantías de Préstamos y Préstamos Agrícolas, a fin de establecer el Programa de Garantía de Préstamos Agícolas en el Departamento de Agricultura y el Fondo de Garantías y Prestamos Agrícolas en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, y facultar al Secretario del Departamento de Agricultura y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en coordinación, a establecer los propósitos, mecanismos, alcances, normas y disponer para la promulgación de la reglamentación necesaria para implementar esta Ley.

Conforme a la intención propuesta se pretende rescatar a la agricultura de la desatención experimentada en los últimos años. Con este proyecto se proyecta incrementar a un 20 por ciento la producción agrícola en Puerto Rico, fomentando la producción agropecuaria logrando un desarrollo económico agrícola sostenible y diversificado, a través de un incremento de ciento cuarenta millones

de dólares (140,000,000.00) en el Ingreso Bruto Agrícola y la creación de sobre seis mil empleos en los próximos cuatro años.

El Programa de Garantías de Préstamos Agrícolas brindará apoyo a las empresas agrícolas pequeñas o medianas y a los llamados núcleos de producción a través del Banco para el Desarrollo Económicos de Puerto Rico. El Departamento de Agricultura y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en estrecha colaboración, desarrollarán el Programa de Garantías de Prestamos de la siguiente manera:

1. El Departamento de Agricultura deberá:
    a. Diseñar los fundamentos y propósitos del programa.
    b. Designar personal para la labor de promoción.
    c. Recopilar información de los agricultores interesados en obtener Garantías de Prestamos y Préstamos Agrícolas.
    d. Establecer mecanismos operacionales correspondientes a la fase agrícola del Programa.
    e. Emitir un certificado de Elegibilidad Agrícola que establezca el uso agrícola de la garantía y préstamo solicitado.
2. El Banco para el Desarrollo de Puerto Rico deberá:
    a. Requerir al peticionario el Certificado de Elegibilidad Agrícola emitido por el Secretario del Departamento de Agricultura.
    b. Administrar las Garantías de Préstamos Agrícolas que brindará a la banca privada y a las cooperativas.
    c. Administrar los Préstamos Agrícolas otorgados.

Es de conocimiento, los grandes problemas que confrontan los agricultores a la hora de establecer un una empresa agrícola, en particular siempre se ha visto la agricultura como negocio de alto riesgo por lo que la banca comercial ha tenido muy poco interés en participar de este mercado, especialmente el agricultor pequeño. Con este proyecto buscamos buscar condiciones equitativas al agricultor para obtener financiamiento de forma ágil, justa y eficiente.

En merito de lo antes expuesto, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y la Comisión Energía y la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor recomiendan la aprobación del P. del S. 314 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura,
Recursos Naturales y Energía"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 437, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Lajas, Yauco, Guayanilla, Guánica,

Maricao, Lares, Ponce, Sabana Grande, Adjuntas, Jayuya y Utuado, que daten de siglos pasados y que posean, características especiales, como legado para las futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada generación tiene el derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo.

A través de estos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y como estas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene en su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

De cara al Siglo XX1 es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia a donde se dirigen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Lajas, Yauco, Guayanilla, Guánica, Maricao, Lares, Ponce, Sabana Grande, Adjuntas, Jayuya y Utuado, que daten de siglos pasados o de principios del actual y que posean características especiales, como legado para las futuras generaciones.

Artículo 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña tomará medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley.

Artículo 3.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 437, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 437 va dirigido a disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Lajas, Yauco, Guayanilla, Guánica, Maricao, Lares, Ponce, Sabana Grande, Adjuntas, Jayuya y Utuado que daten de siglos pasados y que posean, características especiales, como legado para las futuras generaciones.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, á traves de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial dentro de los municipios comprendidos en esta medida, y en otros tantos.

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios comprendidos.

Por ley, Ponce fue declarado Zona Histórica por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. JPH-3 el 2 de febrero de 1989.

En Yauco, se han identificado alrededor de 25 estructuras importantes. En Guánica se está proyectando nominar zona histórica todo el área que comprende Central Aguirre. En Maricao se realiza un inventario de estructuras y se estudia un proyecto especial llamado "Maricao y sus Haciendas Cafetaleras". En Utuado y Lares se proyecta establecer zonas históricas.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación del aspecto económico de esta medida

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 437 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Hacienda recomienda la aprobación sin enmiendas.

(Fdo.)
Modesto L. Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 594, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Aguas Buenas, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Aguas Buenas ubicado en el centro norte de la isla de Puerto Rico se fundó en el año 1838. Conocido como El Oasis de Puerto Rico goza de una rica tradición histórico-cultural orgullo de los treintiún mil ochocientos cuarentiún habitantes del lugar.

En esta área se encuentran estructuras, objetos, obras de arte y literatura, entre otros, que reflejan la formación de este pueblo y su acervo cultural.

A fin de dar la oportunidad a la actual y a las futuras generaciones de conocer la historia, las costumbres y tradiciones de este municipio es imprescindible auspiciar y patrocinar el que se preserven aquellas estructuras que datan de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales le distinguen de otros pueblos y fueron piedra angular en su formación y desarrollo.

Esta Asamblea Legislativa considera que preservar estas estructuras revive la historia de nuestros antepasados. Conocer nuestro legado histórico nos enorgullece de nuestras raíces e

identidad como pueblo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer nuestra historia y nosotros tenemos la responsabilidad y el deber de conservarla, mantenerla y darla a conocer a todos los habitantes de esta Isla y sus visitantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Aguas Buenas, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura , previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 594, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por " el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 594 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Aguas Buenas que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección

del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, especificamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 594 vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación con enmiendas.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 596, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Maunabo, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Maunabo ubicado en el sudeste de la isla de Puerto Rico se fundó en el año 1799. Este municipio goza de una rica tradición histórico-cultural orgullo de los trece mil ochocientos setenticuatro habitantes del lugar.

En esta área se encuentran estructuras, objetos, obras de arte y literatura, entre otros, que reflejan la formación de este pueblo y su acervo cultural.

A fin de dar la oportunidad a la actual y a las futuras generaciones de conocer la historia, las costumbres y tradiciones de este municipio es imprescindible auspiciar y patrocinar el que se

preserven aquellas estructuras que datan de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales le distinguen de otros pueblos y fueron piedra angular en su formación y desarrollo.

Esta Asamblea Legislativa considera que preservar estas estructuras revive la historia de nuestros antepasados. Conocer nuestro legado histórico nos enorgullece de nuestras raíces e identidad como pueblo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer nuestra historia y nosotros tenemos la responsabilidad y el deber de conservarla, mantenerla y darla a conocer a todos los habitantes de esta Isla y sus visitantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Maunabo que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura , previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 596, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar “la Oficina Estatal de Conservación Histórica” y sustituir por “el Instituto de Cultura Puertorriqueña” .

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar “la Oficina Estatal de Conservación Histórica” y sustituir por “el Instituto de Cultura Puertorriqueña”.
Página 2, línea 5	Tachar “la Oficina Estatal de Conservación Histórica” y sustituir por “el Instituto de Cultura Puertorriqueña”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 596 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Maunabo que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de PuertoRico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, especificamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 596 vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación con enmiendas.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 597, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Yabucoa, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Yabucoa ubicado en la llanura costanera del este de la isla de Puerto Rico se fundó en el año 1793. Conocido como La Ciudad del Azúcar goza de una rica tradición histórico-cultural orgullo de los cuarentiún mil setecientos cuarentitrés habitantes del lugar.

En esta área se encuentran estructuras, objetos, obras de arte y literatura, entre otros, que reflejan la formación de este pueblo y su acervo cultural.

A fin de dar la oportunidad a la actual y a las futuras generaciones de conocer la historia, las costumbres y tradiciones de este municipio es imprescindible auspiciar y patrocinar el que se preserven aquellas estructuras que datan de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales le distinguen de otros pueblos y fueron piedra angular en su formación y desarrollo.

Esta Asamblea Legislativa considera que preservar estas estructuras revive la historia de nuestros antepasados. Conocer nuestro legado histórico nos enorgullece de nuestras raíces e identidad como pueblo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer nuestra historia y nosotros tenemos la responsabilidad y el deber de conservarla, mantenerla y darla a conocer a todos los habitantes de esta Isla y sus visitantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Yabucoa que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura , previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 597, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

Página 2, línea 5 Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 597 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Yabucoa que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos, Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, especificamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios.

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 597 vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación con enmiendas.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 598, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de San Lorenzo, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de San Lorenzo ubicado en el centro oriental de la isla de Puerto Rico se fundó en el año 1811. Conocido como El Pueblo Samaritano goza de una rica tradición histórico-cultural orgullo de los treintiocho mil cuatrocientos cuarenticuatro habitantes del lugar.

En esta área se encuentran estructuras, objetos, obras de arte y literatura, entre otros, que reflejan la formación de este pueblo y su acervo cultural.

A fin de dar la oportunidad a la actual y a las futuras generaciones de conocer la historia, las costumbres y tradiciones de este municipio es imprescindible auspiciar y patrocinar el que se preserven aquellas estructuras que datan de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales le distinguen de otros pueblos y fueron piedra angular en su formación y desarrollo.

Esta Asamblea Legislativa considera que preservar estas estructuras revive la historia de nuestros antepasados. Conocer nuestro legado histórico nos enorgullece de nuestras raíces e identidad como pueblo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer nuestra historia y nosotros tenemos la responsabilidad y el deber de conservarla, mantenerla y darla a conocer a todos los habitantes de esta Isla y sus visitantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de San Lorenzo que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura , previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 598 recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1 — Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por " el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

En el Texto:

Página 2, línea 1 — Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por " el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

Página 2, línea 5 — Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por " el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 598 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de San Lorenzo que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, especificamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 598 vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación con enmiendas.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 599, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Patillas, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Patillas ubicado en el extemo sudoriental de la isla de Puerto Rico se fundó en el año 1811. Conocido como La Esmeralda del Sur goza de una rica tradición histórico-cultural orgullo de los veintiún mil novecientos cuatro habitantes del lugar.

En esta área se encuentran estructuras, objetos, obras de arte y literatura, entre otros, que reflejan la formación de este pueblo y su acervo cultural.

A fin de dar la oportunidad a la actual y a las futuras generaciones de conocer la historia, las costumbres y tradiciones de este municipio es imprescindible auspiciar y patrocinar el que se preserven aquellas estructuras que datan de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales le distinguen de otros pueblos y fueron piedra angular en su formación y desarrollo.

Esta Asamblea Legislativa considera que preservar estas estructuras revive la historia de nuestros antepasados. Conocer nuestro legado histórico nos enorgullece de nuestras raíces e identidad como pueblo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer nuestra historia y nosotros tenemos la responsabilidad y el deber de conservarla, mantenerla y darla a conocer a todos los habitantes de esta Isla y sus visitantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Patillas, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 599 recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 599 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Patillas que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de PuertoRico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, especificamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de

Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 599 vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación con enmiendas.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 600, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Naguabo, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Naguabo ubicado en el sudeste de la isla de Puerto Rico se fundó en el año 1794. Conocido como la Cuna de Grandes Artistas goza de una rica tradición histórico-cultural orgullo de los veinticinco mil trescientos ochentidós habitantes del lugar.

En esta área se encuentran estructuras, objetos, obras de arte y literatura, entre otros, que reflejan la formación de este pueblo y su acervo cultural.

A fin de dar la oportunidad a la actual y a las futuras generaciones de conocer la historia, las costumbres y tradiciones de este municipio es imprescindible auspiciar y patrocinar el que se preserven aquellas estructuras que datan de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales le distinguen de otros pueblos y fueron piedra angular en su formación y desarrollo.

Esta Asamblea Legislativa considera que preservar estas estructuras revive la historia de nuestros antepasados. Conocer nuestro legado histórico nos enorgullece de nuestras raíces e identidad como pueblo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer nuestra historia y nosotros tenemos la responsabilidad y el deber de conservarla, mantenerla y darla a conocer a todos los habitantes de esta Isla y sus visitantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Naguabo que daten de siglos pasados y

que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 600 recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 600 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Naguabo que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, especificamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 600 vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación con enmiendas.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 601, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Las Piedras, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Las Piedras ubicado cerca de la costa este de la isla de Puerto Rico se fundó en el año 1801. Conocido como La Ciudad Artesanal goza de una rica tradición histórico-cultural orgullo de los treintidós mil ciento treintisiete habitantes del lugar.

En esta área se encuentran estructuras, objetos, obras de arte y literatura, entre otros, que reflejan la formación de este pueblo y su acervo cultural.

A fin de dar la oportunidad a la actual y a las futuras generaciones de conocer la historia, las costumbres y tradiciones de este municipio es imprescindible auspiciar y patrocinar el que se preserven aquellas estructuras que datan de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales le distinguen de otros pueblos y fueron piedra angular en su formación y desarrollo.

Esta Asamblea Legislativa considera que preservar estas estructuras revive la historia de nuestros antepasados. Conocer nuestro legado histórico nos enorgullece de nuestras raíces e identidad como pueblo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer nuestra historia y

nosotros tenemos la responsabilidad y el deber de conservarla, mantenerla y darla a conocer a todos los habitantes de esta Isla y sus visitantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Las Piedras que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 601 recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Titulo:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 601 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Las Piedras que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de PuertoRico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones,

poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, especificamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 601 vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación con enmiendas.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 604, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Arroyo, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Arroyo ubicado en el extemo sudeste de la isla de Puerto Rico se fundó en el año 1855. Conocido como el Pueblo Grato o Los Bucaneros goza de una rica tradición histórico-cultural orgullo de los veinte mil ciento cincuentitrés habitantes del lugar.

En esta área se encuentran estructuras, objetos, obras de arte y literatura, entre otros, que reflejan la formación de este pueblo y su acervo cultural.

A fin de dar la oportunidad a la actual y a las futuras generaciones de conocer la historia, las costumbres y tradiciones de este municipio es imprescindible auspiciar y patrocinar el que se preserven aquellas estructuras que datan de siglos pasados y que por sus características

arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales le distinguen de otros pueblos y fueron piedra angular en su formación y desarrollo.

Esta Asamblea Legislativa considera que preservar estas estructuras revive la historia de nuestros antepasados. Conocer nuestro legado histórico nos enorgullece de nuestras raíces e identidad como pueblo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer nuestra historia y nosotros tenemos la responsabilidad y el deber de conservarla, mantenerla y darla a conocer a todos los habitantes de esta Isla y sus visitantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Arroyo, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura , previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 604 recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "Instituto de Cultura Puertorriqueña".

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 604 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Arroyo que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura

Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de PuertoRico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, especificamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 604 vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación con enmiendas.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 605, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Juncos, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Juncos ubicado en el centro norte de la isla de Puerto Rico se fundó en el año 1797. Conocido como La Ciudad del Valenciano goza de una rica tradición histórico-cultural orgullo de los cuarentitrés mil quinientos noventiún habitantes del lugar.

En esta área se encuentran estructuras, objetos, obras de arte y literatura, entre otros, que reflejan la formación de este pueblo y su acervo cultural.

A fin de dar la oportunidad a la actual y a las futuras generaciones de conocer la historia, las costumbres y tradiciones de este municipio es imprescindible auspiciar y patrocinar el que se preserven aquellas estructuras que datan de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales le distinguen de otros pueblos y fueron piedra angular en su formación y desarrollo.

Esta Asamblea Legislativa considera que preservar estas estructuras revive la historia de nuestros antepasados. Conocer nuestro legado histórico nos enorgullece de nuestras raíces e identidad como pueblo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer nuestra historia y nosotros tenemos la responsabilidad y el deber de conservarla, mantenerla y darla a conocer a todos los habitantes de esta Isla y sus visitantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Juncos que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 605 recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por " el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 605 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Juncos que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, especificamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 605 vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación con enmiendas.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 606, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Humacao, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Humacao ubicado en la costa este de la isla de Puerto Rico se fundó en el año 1722. Conocido como La Ciudad Gris, La Ciudad Musical o La Perla del Oriente goza de una rica tradición histórico-cultural orgullo de los sesenta mil treintiseis habitantes del lugar.

En esta área se encuentran estructuras, objetos, obras de arte y literatura, entre otros, que reflejan la formación de este pueblo y su acervo cultural.

A fin de dar la oportunidad a la actual y a las futuras generaciones de conocer la historia, las costumbres y tradiciones de este municipio es imprescindible auspiciar y patrocinar el que se preserven aquellas estructuras que datan de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales le distinguen de otros pueblos y fueron piedra angular en su formación y desarrollo.

Esta Asamblea Legislativa considera que preservar estas estructuras revive la historia de nuestros antepasados. Conocer nuestro legado histórico nos enorgullece de nuestras raíces e identidad como pueblo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer nuestra historia y nosotros tenemos la responsabilidad y el deber de conservarla, mantenerla y darla a conocer a todos los habitantes de esta Isla y sus visitantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Humacao que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura , previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 606 recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 606 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Humacao que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de PuertoRico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, especificamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 606 vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación con enmiendas.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 607, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Caguas, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Caguas ubicado en el centro norte de la isla de Puerto Rico se fundó en el año 1775. Conocido como la Ciudad Criolla o la Ciudad del Turabo goza de una rica tradición histórico-cultural orgullo de los ciento cuarenticinco mil ciento ventitrés habitantes del lugar.

En esta área se encuentran estructuras, objetos, obras de arte y literatura, entre otros, que reflejan la formación de este pueblo y su acervo cultural.

A fin de dar la oportunidad a la actual y a las futuras generaciones de conocer la historia, las costumbres y tradiciones de este municipio es imprescindible auspiciar y patrocinar el que se preserven aquellas estructuras que datan de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales le distinguen de otros pueblos y fueron piedra angular en su formación y desarrollo.

Esta Asamblea Legislativa considera que preservar estas estructuras revive la historia de nuestros antepasados. Conocer nuestro legado histórico nos enorgullece de nuestras raíces e identidad como pueblo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer nuestra historia y nosotros tenemos la responsabilidad y el deber de conservarla, mantenerla y darla a conocer a todos los habitantes de esta Isla y sus visitantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Caguas, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura , previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 607 recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 607 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Caguas que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de PuertoRico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, especificamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de

Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 607 vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación con enmiendas.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 608, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Gurabo, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Gurabo ubicado en el centro norte de la isla de Puerto Rico se fundó en el año 1815. Conocido como el Pueblo de las Escaleras goza de una rica tradición histórico-cultural orgullo de los treinticuatro mil seis habitantes del lugar.

En esta área se encuentran estructuras, objetos, obras de arte y literatura, entre otros, que reflejan la formación de este pueblo y su acervo cultural.

A fin de dar la oportunidad a la actual y a las futuras generaciones de conocer la historia, las costumbres y tradiciones de este municipio es imprescindible auspiciar y patrocinar el que se preserven aquellas estructuras que datan de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales le distinguen de otros pueblos y fueron piedra angular en su formación y desarrollo.

Esta Asamblea Legislativa considera que preservar estas estructuras revive la historia de nuestros antepasados. Conocer nuestro legado histórico nos enorgullece de nuestras raíces e identidad como pueblo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer nuestra historia y nosotros tenemos la responsabilidad y el deber de conservarla, mantenerla y darla a conocer a todos los habitantes de esta Isla y sus visitantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Gurabo que daten de siglos pasados y que

por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 608 recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 608 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Gurabo que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de PuertoRico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, especificamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 608 vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación con enmiendas.

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 620, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos del Consumidor, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 364 de 2 de septiembre de 2000 conocida como, Ley de Agencias de Informes de Crédito, a fin de posponer la vigencia de dicha Ley a doscientos setenta (270) días después de su aprobación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 364 de 2 de septiembre de 2000 conocida como, Ley de Agencias de Informes de Crédito, entrará en vigor el día 1 de marzo de 2001. Un análisis de la Ley Núm. 364, *supra*, arroja serios problemas en cuanto a su redacción, interpretación e implantación. Los problemas que arroja la Ley incluyen, pero no se limitan a:

1. El estatuto sufre de serios errores de redacción, los cuales afectarán la interpretación e implantación del mismo. Ejemplo de lo anterior son: el Artículo 10, Inciso C, no tiene sentido según el mismo aparece redactado; el Artículo 10 aparece incompleto y falta información; y el Artículo 11, Inciso D, tiene un error tipográfico, el cual crea vaguedad en el lenguaje del mismo.
2. La implantación de la Ley Núm. 364, *supra*, creará inconvenientes y generará unos costos los cuales podrán afectar al consumidor.

Además de lo anterior, el término transcurrido desde su aprobación no ha sido suficiente, y en estos momentos la industria, así como las agencias reguladoras, no se encuentran totalmente preparadas para la implantación y para dar un cumplimiento adecuado al estatuto. Por otro lado, no

ha transcurido un término razonable de tiempo para que las agencias reguladoras encargadas de implantación de esta Ley para redactar y aprobar la reglamentación aplicable.

El extender la vigencia del estatuto no afecta adversamente los derechos de los consumidores, pues éstos ya se encuentran protegidos por la Ley Federal "Fair Credit Reporting Act", 15 U.S.C. 1681 *et seq.*, así como, por las disposiciones de otros estatutos locales, incluyendo el Código Civil de Puerto Rico. La extensión en la vigencia de la Ley permitirá un análisis más detallado del estatuto para corregirlo y atemperarlo a la realidad jurídica.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. –Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 364 de 2 de septiembre de 2000, para que se lea como sigue:

"Artículo 13.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor doscientos setenta (270) días después de su aprobación."

Sección 2. –Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, previo estudio y consideración del P. de la C. 620, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2	Eliminar la palabra "entrará" y sustituirla por "entró".
Página 1, párrafo 1, línea 5	Eliminar la frase "El estatuto" y sustituir por "La ley"
Página 2, párrafo 1, línea 1	Eliminar la frase "El extender la vigencia del estatuto" y sustituir por "La suspensión de la vigencia de la ley".
Página 2, párrafo 1, línea 4	Eliminar la frase "La extensión en" y sustituir por "La suspensión de"

En el Texto:

Página 2, líneas 1 a la 5,	Eliminar todo su contenido: "Artículo 1.- Se suspende la vigencia de la Ley Núm. 364 de 2 de septiembre de 2000, conocida como Ley de Agencias de Informes de Crédito, hasta el 2 de septiembre de 2001. Artículo 2.- Toda acción, reclamación y gestión que se hubiese iniciado al amparo de la Ley, durante la vigencia de la misma, continuará tramitándose hasta su conclusión final de conformidad a las disposiciones de la Ley Núm. 364 de 2 de septiembre de 2000. Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 3, Eliminar todo su contenido y sustituir por "Para suspender la vigencia de la Ley Núm. 364 de 2 de septiembre de 2000, conocida como, Ley de Agencias de Informes de Crédito, hasta el 2 de septiembre de 2001."

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El propósito del P. de la C. 620 según enmendado por este informe es suspender la vigencia hasta el 2 de septiembre de 2001, de la Ley Núm. 364 de 2 de septiembre de 2000, conocida como, Ley de Agencias de Informes de Crédito. Las razones que motivan esta suspensión es brindarle el tiempo necesario a la Legislatura para corregir errores de redacción en la ley que, a su vez, eviten errores de interpretación y pleitos legales o administrativos innecesarios. Además, la suspensión de la vigencia de la Ley proporcionará un término de tiempo necesario para que la industria y las agencias reguladoras se preparen adecuadamente para su implantación y puedan dar total cumplimiento a las disposiciones de la ley.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, recomienda la aprobación del P. de la C. 620 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto Vigoreaux Lorenzana
Presidente
Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor"

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para retomar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, ¿nuevas inclusiones en el Calendario del Día o las ya leídas?

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para retomar la discusión del Calendario de las órdenes especiales, particularmente las que se incluyeron.

SRA. VICEPRESIDENTA: Las que se incluyeron, adelante. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 314, titulado:

"Para crear la Ley de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas, a fin de establecer el Programa de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas en el Departamento de Agricultura y el Fondo de Préstamos y Préstamos Agrícolas en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, y facultar al Secretario del Departamento de Agricultura y al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en coordinación, a establecer los propósitos, mecanismos, alcances, normas y disponer para la promulgación de la reglamentación necesaria para implementar esta Ley."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Vamos a solicitar que se considere para un turno posterior la consideración del Proyecto del Senado 314.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 437, titulado:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Lajas, Yauco, Guayanilla, Guánica, Maricao, Lares, Ponce, Sabana Grande, Adjuntas, Jayuya y Utuado, que daten de siglos pasados y que posean, características especiales, como legado para las futuras generaciones."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, tenemos una enmienda, creemos que el fin de esta medida es sumamente loable y que se debe facultar al Instituto de Cultura a declarar monumentos históricos las estructuras enclavadas en las zonas urbanas, pero sugeriríamos que se extendiera a todos los municipios y a esos efectos, en el texto de la medida, fíjese, en la Exposición de Motivos, no hay que cambiarle una palabra, porque se mantiene el firme propósito de la medida. En el texto de la medida, a la página 2, línea 2, entre la palabra "de" y la palabra "los" incluir "todos" y después de "municipios de" tachar el resto de lo contenido y sustituir por "Puerto Rico". En la página 2, línea 3, tachar hasta "Utuado" porque ya está cubierto por Puerto Rico. Y entonces, si se propone que daten de siglos pasados o del principio del actual, principios del actual, principios del actual, pues dependiendo de qué es un nuevo siglo, podría ser año y medio, podría ser medio año, sugerimos que sea que daten de antes del año 1920, que me imagino que era la intención original de la medida.

Señora Presidenta, vamos a enmendar nuestra enmienda y vamos a proponerla de la siguiente manera; y es que en la página 2, líneas 3 y 4, que se tache "siglos pasados o de principios del actual" y se sustituya por "antes del año 1920". Esa sería la enmienda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: No hay objeción a la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para una enmienda de título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda al título.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el título, página 1, línea 4, obviamente del título, tachar "siglos pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No hay objeción?

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, no hay objeción a las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 594, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Aguas Buenas, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 2, tachar "siglos". En la línea 3, tachar "pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas, señora Presidenta. Que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, adelante con las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Antes de las enmiendas adicionales. Que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, tachar "siglos pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 596, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Maunabo, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, página 2, línea 2, tachar "siglos". En la misma página 2, línea 3, tachar "pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Son todas las enmiendas?

SR. RODRIGUEZ OTERO: Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas adicionales al Proyecto del Senado 596, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, tachar "siglos pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 597, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Yabucoa, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, en el texto, línea 2, tachar "siglos". Ahí mismo, en la misma página, línea 3, tachar "pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, tachar "siglos pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 598, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de San Lorenzo, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, en el texto, línea 2, tachar "siglos". En esa misma área, en el texto, línea 3, tachar "pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales a la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, tachar "siglos pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 599, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Patillas, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, en el texto, líneas 2 y 3, en la línea 2, tachar "siglos". En la línea 3, tachar "pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas adicionales a la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, tachar "siglos pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 600, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Naguabo, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 2, línea 2, tachar "siglos". De la misma forma, en la línea 3, tachar "pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, tachar "siglos pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 601, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Las Piedras, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 2, línea 2, tachar "siglos". En la línea 3, tachar "pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales a la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, tachar "siglos pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 604, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Arroyo, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales en el texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al texto.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, línea 2, tachar "siglos". En la línea 3, tachar "pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, tachar "siglos pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 605, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Juncos, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 2, en la línea 2, tachar "siglos pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al texto de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, tachar "siglos pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 606, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Humacao, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 2, línea 2, tachar "siglos". En la línea 3, tachar "pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales a la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, tachar "siglos pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 607, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Caguas, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, en el texto, línea 2, tachar "siglos", en la línea 3, tachar "pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales a la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, tachar "siglos pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 608, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Gurabo, que daten de siglos pasados y que por sus

características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 2, línea 2, tachar "siglos", en la línea 3, tachar "pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al texto de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, tachar "siglos pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 620, titulado:

"Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 364 de 2 de septiembre de 2000 conocida como, Ley de Agencias de Informes de Crédito, a fin de posponer la vigencia de dicha Ley a doscientos setenta (270) días después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. PARGA FIGUEROA: Hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, ¿el compañero interesa consumir un turno?

SR. PARGA FIGUEROA: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en este momento al compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta y compañeros del Senado, esta medida se origina de dos legisladores de la Cámara que representan uno al Partido Popular, otro al Partido Nuevo Progresista. Y yo creo que esto no tiene nada que ver con política partidista y por eso le planteo a los compañeros Senadores de la Mayoría, en términos políticos-partidistas, que yo he debido quedarme callado y dejarlos a ustedes que aprueben este Proyecto. Sin embargo, mi conciencia no me lo permite. Les pido, no me hagan este regalito. No pongan estas herramientas en mis manos para yo caerles encima a ustedes, diciéndole a la opinión pública de este País que estamos sirviendo a los intereses económicos del que más tiene, y yendo contra los intereses económicos del que menos tiene. Porque éste es el tipo de pieza legislativa que ocasionalmente llega ante la consideración de ambas Cámaras, promovidas por los grandes intereses económicos porque cuando usted lee las razones, la Exposición de Motivos de esta medida, claramente se establece que es que alguien ha venido aquí a quejarse; ay bendito, los bancos, las agencias que rinden los informes de crédito, que no pueden con la carga de cumplir con esta Ley. Si la Ley tiene defectos, vamos a enmendar la Ley. Pero dejarla sin efecto es favorecer a una gente que viene aquí con esas toallas largas de playa a brotar lágrimas de cocodrilo, mientras el consumidor puertorriqueño es el que está allá abajo en la calle sufriendo las consecuencias.

Y todo el mundo sabe que aquí se ha establecido en este País una tiranía entre los bancos y las agencias de informes de crédito y que el chivo expiatorio es el consumidor puertorriqueño y que en una economía como la nuestra, que es la de un país en desarrollo, es ese consumidor de la clase pobre y el de la clase media el que muchas veces depende del crédito para poder sobrevivir. Y aquí se ha entronizado un abuso contra ese consumidor que tanto depende de su crédito. Y aquí no hay un pueblo irresponsable, aquí no hay un pueblo incumplidor, aquí no hay un pueblo que sea negligente en sus obligaciones y en sus responsabilidades económicas.

Aquí puede haber gente que han sucumbido, ahora mismo se están cerrando fábricas, ahora mismo estamos en transición de gobierno, hay gente que se quedan sin trabajo simplemente porque no son del partido que está gobernando, y entonces se incumple con unas obligaciones de hipoteca, con unas obligaciones de mensualidades de préstamos, de mensualidades de enseres, de mensuales de automóviles y en un santiamén se le destroza el crédito a una familia. ¡Ah!, pero cuando se rehabilita esa persona con la misma agilidad que se le destrozó el crédito no se le rehabilita el crédito, y aquí le estamos haciendo la vía fácil a esos intereses económicos. Y yo les pido a ustedes que miren esto, del mismo modo que los dos autores de la medida de dos partidos distintos se pusieron de acuerdo, pónganse ustedes hoy aquí de acuerdo para pararle el caballito a los que llegaron a la Asamblea Legislativa con las toallas largas de playa a brotar lágrimas de cocodrilo porque aquí nosotros tenemos que responderle primero al que más necesita.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Yo en este tipo de medida, tengo que votar por mi conciencia y tengo que asumir una posición de respaldo al consumidor y a las personas que atraviesan por algún tipo de problemas económicos, porque todos los hemos atravesado en un momento dado y yo no he sido la excepción a eso. Este Proyecto yo voy a sugerir respetuosamente a mis compañeros de

delegación que lo dejen sobre la mesa para un análisis posterior o de lo contrario, me voy a ver en posición de votarle en contra en el día de hoy. Eso es todo, señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se considere para un turno posterior la consideración del Proyecto de la Cámara 620.

SRA. VICEPRESIDENTA: A dejar para un turno posterior, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, vamos a solicitar para que se descarguen de la Comisión de Hacienda y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas de la Cámara 117, 264, 265, 277, 296, 310, 313, 319, 320, 323, 325, 326, 330, 331, 333, 335, 336, 338, 351, 352, las Resoluciones Conjuntas del Senado 357, 364, 368, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 381, 397, 424, 425, 427, 433, 443, Resolución Conjunta de la Cámara también 444, 447, 448 y 449.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, de la misma forma, queremos solicitar para que se consideren en la presente sesión la consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 559, y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que acabamos de solicitar que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Calendario de Lectura de las medidas incluidas.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Maribel Rodríguez Hernández , Presidenta Accidental.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para una aclaración a Secretaría. Una vez solicitamos el descargue de las medidas, queremos aclarar que las Resoluciones Conjuntas del Senado 357, 364 y 368 estaban incluidas como medidas de la Cámara, son medidas del Senado, Resoluciones Conjuntas del Senado, aclaración para Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción a la aclaración, así queda aprobado.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Maribel Rodríguez Hernández, Presidenta Accidental.

- - - -

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 117, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares previamente asignados al Departamento de Educación mediante de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, según se desglosa en la sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Educación, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares previamente asignados al Departamento de Educación mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, según se desglosa a continuación:

-	Aportación para la actividad cultural conmemoración de los dos cientos (200) Aniversario del Municipio de Trujillo Alto	$10,000
-	Transferir a la Escuela Dr. Clemente Fernández para la compra de una Troquelera y Laminadora`	$ 5,400
-	Transferir a la Escuela Eugenio María de Hostos para la compra de equipo de música, Cámara de Video y la instalación de un Portón de Rejas	$4,600
-	Aportación para la compra de equipo y materiales para las escuelas, viajes y actividades educativas y culturales a residentes del Distrito Representativo 40	$ 5,000
	Total	$25,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 264, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Vega Baja la cantidad de ochocientos veintidos dólares con setenticinco centavos (822.75) provenientes de la Resolución Conjunta Número 354 de 14 de agosto de 1997; para la compra de materiales, equipo y/o para la realización de actividades que estén encaminadas a mejorar la calidad de vida y la salud de los residentes del Distrito Representativo Número 12 y para permitir el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al municipio de Vega Baja la cantidad de ochocientos veintidos dólares con setenticinco centavos (822.75) provenientes de la Resolución Conjunta Número 354 de 14 de agosto de 1997; para la compra de materiales, equipo y/o para la realización de actividades que estén encaminadas a mejorar la calidad de vida y la salud de de los residentes del Distrito Representativo Número 12 a distribuirse según se indica a continuación.

Municipio de Vega Baja		
1.	Ileana Valle López	
	Urb. El Rosario Número 2	
	Calle D M 1 Vega Baja 00693	
	Teléfono 855 – 3664	
	Para la compra de Prótesis	$400.00
2.	Escuela Elemental de Almirantito	
	Para la compra de trofeos	
	Día de Logros Primer Grado	
	Receptora Sra. Ana Martínez Hernández	
	Teléfono 858 – 6473	422.75
	Total	$822.75

Sección 2.-Los fondos de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 265, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de siete mil seiscientos setenta y dos dólares con ochenta y un centavos (7,672.81) originalmente asignados para realizar obras y mejoras permanentes y para la compra del terreno donde está enclavada por más de 60 años la residencia de la Sra. Olga Flores Garay mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de siete mil seiscientos setenta y dos dólares con ochenta y un centavos (7,672.81) originalmente asignados para realizar obras y mejoras permanentes y para la compra del terreno donde está enclavada por más de 60 años la residencia de la Sra. Olga Flores Garay mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser distribuidos según se detalla a continuación:

Municipio de Vega Alta			
A-	Proyecto MACIN – YOVA INC.		
	Núm. De Registro 35285 – 5F de oct. 26 de / 00		
	HC 83 Box 6692 Vega Alta 00692		
	Teléfono 853 – 1576		
	Mejoras a la estructura del Centro		$5,000.00
-	Comité Vecinal Inc.		
	Bo. Breñas Vega Alta		
	Tractor Podadora para mantenimiento		
	del parque de béisbol y áreas pasivas		2,000.00
-	Compra de Acondicionador de Aire		
	Parque Municipal Julio Dávila para		
	Caseta de Transmisión Radial		672.81
		Total	$7,672.81

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 277, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de diez mil veintiocho dólares con cincuenta centavos (10,028.50) provenientes de la Resolución Conjunta Número 346 de 8 de agosto de 1998 para transferir a la Asociación de Residentes de San Demetrio Inc., Núm. De Registro 29934 de 31 de marzo de 1997, P.O. Box 1153 Manatí, P.R. 00674, para compra de portones para cierre de la Urbanización y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Baja la cantidad de diez mil veintiocho dólares con cincuenta centavos (10,028.50) provenientes de la Resolución Conjunta Número 346 de 8 de agosto de 1998; para transferir a la Asociación de Residentes de San Demetrio Inc., Núm. De Registro 29934 de 31 de marzo de 1997, P.O. Box 1153 Manatí, P.R. 00674, para compra de portones para cierre de la Urbanización.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 296, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de doscientos cuarenta y siete (247) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 y la Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para la Actividad de Verano Recreativo encargado Sr. José A. Bernier Ortiz, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guayama la cantidad de doscientos cuarenta y siete (247) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 y la Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para la Actividad de Verano Recreativo encargado Sr. José A. Bernier Ortiz.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o privados.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 310, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a los Gobiernos Municipales de Sabana Grande y Yauco la cantidad de mil quinientos siete dólares con cuarenta y ocho centavos (1,507.48), remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, y, que se utilizarán para la compra de materiales, gastos de viaje, compra de equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social de salud, deportivo; educativo y mejorar la calidad de vida de las personas y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a los Gobiernos Municipales de Sabana Grande y Yauco la cantidad de mil quinientos siete dólares con cuarenta y ocho centavos (1,507.48), remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, y, que se utilizarán para la compra de materiales, gastos de viaje, compra de equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social de salud, deportivo; educativo y mejorar la calidad de vida de las personas, según se detalla a continuación:

Municipio de Sabana Grande:

1. Adalberto Nazario Santiago
   Seguro Social: [redacted]
   Calle Papayo Buzón 271-A
   Bo. Maginas, Sabana Grande,
   para gastos de funeral de su hijo
   Adalberto Jr. Nazario Vélez q.e.p.d.. $300.00

2.	Dixon Irizarry Negrón Seguro Social: [redacted] Apartado 1061, Sabana Grande, para gastos de viaje en intercambio deportivo.	200.00
3.	David Flores Torres Seguro Social: [redacted] Residencial Castillos Edificio 1 Apt. 42, Sabana Grande, para gastos de estudio.	207.48
	Sub-Total	$707.48
Municipio de Yauco:		
1.	Equipo Voleibol Femenino Cafeteras de Yauco	$500.00
	Equipo de Natación de Yauco	**300.00**
	Sub-Total	800.00
	Total Asignado	1,507.48

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 313, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil cuatrocientos treinta y tres (1,433) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 del inciso (I) para transferir a la Asociación Recreativa Acción Comunal Jaime L. Drew, para la reparación del Sistema Eléctrico en el Centro Comunal y Biblioteca José Ayala, Sr. Heriberto Mandry, Presidente Seguro Social [redacted] y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad mil cuatrocientos treinta y tres (1,433) dólares provenientes la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 del inciso (I) para transferir a la Asociación Recreativa Acción Comunal Jaime L. Drew, para la reparación del Sistema Eléctrico en el Centro Comunal y Biblioteca José Ayala, Sr. Heriberto Mandry, Presidente Seguro Social [redacted]

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Las organizaciones o entidades beneficiadas, vendrán obligadas a rendir un informe detallado, sobre el uso de los fondos asignados dentro de los próximos treinta días, después

de recibidos los mismos, el cual debe ser sometido al Municipio Autónomo de Ponce y remitido a la Oficina de Servicios Legislativos del Representante Roberto Cruz.

Sección 4.-El Municipio Autónomo de Ponce mantendrá un expediente de todos los desembolsos relacionados con esta asignación de fondos y será responsible de solicitar a las partes concernidas evidencia de los gastos incurridos.

Sección 5.-El Municipio Autónomo de Ponce realizará una investigación sobre el uso adecuado de los fondos asignados dentro de los próximos noventa (90) días luego de entregados dichos fondos y el funcionario que designe el Municipio certificará que los fondos asignados fueron utilizados conforme a lo establecido en esta Resolución. Copia de dicha investigación y certificación será entregada en la Oficina de Servicios Legislativos del Representante Roberto Cruz dentro de los próximos diez (10) días realizada dicha investigación.

Sección 6.-El Municipio Autónomo de Ponce apercibirá a los recipientes de estos fondos que si luego de realizada la auditoría o investigación se determinare que los fondos no fueron utilizados para los propósitos determinados en esta Resolución se verán expuestos a las máximas penalidades establecidas por ley.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 319, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de dos mil, (2,000) dólares, procedentes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 354 de 14 de agosto de 1997 y 606 de 2 de septiembre de 2000 para compra de materiales de construcción para viviendas de personas de escasos recursos económicos del Distrito Representativo Núm. 15 y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Hatillo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 354 de 14 de agosto de 1997 y 606 de 2 de septiembre de 2000 para compra de materiales de construcción para viviendas de personas de escasos recursos económicos del Distrito Representativo Núm. 15.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 320, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios del Distrito Representativo Núm. 23 mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares,

provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales de construcción; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los Municipios del Distrito Representativo Núm. 23 mencionados en esta Sección, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, según se desglosa a continuación:

- Municipio de Peñuelas:
  a) Angie Velázquez Echevarría
  Seguro Social: [redacted]
  Ruta #2, Buzón 762
  Peñuelas, PR 00624
  Para compra de materiales de construcción $1,500
- Municipio de Guayanilla:
  a) Sr. Hernán Torres Rodríguez
  Seguro Social: [redacted]
  Barrio Quebradas
  278 Calle Luis Muñoz Rivera
  Guayanilla, Puerto Rico 00656
  Para la compra de materiales de construcción 700
  Total asignado $2,200

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 323, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser transferidos a la Familia Latalladi Laboy para ser utilizados en tratamiento médico de sus hijas Yocellyn y María Isabel y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Salud la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser transferidos a la Familia Latalladi Laboy para ser utilizados en tratamiento médico de sus hijas Yocellyn y María Isabel.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 325, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para transferir a las Pequeñas Ligas de San Lorenzo "José Cheo Aguilar" para cubrir los gastos de uniformes para su participación en el Carnaval de Campeones de Puerto Rico, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.–Se asigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para transferir a las Pequeñas Ligas de San Lorenzo "José Cheo Aguilar" para cubrir los gastos de uniformes para su participación en el Carnaval de Campeones de Puerto Rico.

Sección 2.–Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.–Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 326, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para la participación del Equipo de Ingeniería Ambiental del Departamento de Ingeniería Civil en las Competencias de la Duodécima Conferencia Regional de la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles (ASCE-2001), celebrada en la Universidad de Auburn, Alabama del 15 al 17 de marzo de 2001, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para la participación del Equipo de Ingeniería Ambiental del Departamento de Ingeniería Civil en las Competencias de la Duodécima Conferencia Regional de la

Sociedad Americana de Ingenieros Civiles (ASCE-2001), celebrada en la Universidad de Auburn, Alabama del 15 al 17 de marzo de 2001.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 330, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ciales la cantidad de mil (1,000) dólares los cuales son un sobrante disponible de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para ser utilizados según se describe en la Sección 1.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ciales la cantidad de mil (1,000) dólares, para ser distribuidos según se detalla a continuación:

a.	Sr. Jorge Rivas Para tratamiento de Hemodiálisis (Riñón Artificial) debido a que fue diagnosticado con fallo renal permanente	$700
b.	Srta. Jessieris M. Ayala Figueroa Para gastos de viaje para representar a Puerto Rico en Corea como bailarina del Grupo de Baile Guamanique	$300
	Total	$1,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, municipales, estatales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 331, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de seis mil seiscientos treinta y tres (6,633) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 de la partida para Aportación para la compra de material o equipo y para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de seis mil seiscientos treinta y tres (6,633) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 de la partida para Aportación para la compra de material o equipo y para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla a continuación:

a)	Ponce Leones Voleibol Superior Masculino, para gastos de temporada César H. Trabanco, Presidente –SS Patronal 98-0151125	$1,500.00
b)	Equipo de Softball Ornato Municipio de Ponce, para gastos de uniformes Elsie Parrilla, Apoderada –S S [redacted]	$ 200.00
c)	Equipo de Softball Obras Públicas Municipio de Ponce, Para Gastos de uniformes Nelson Barreto, Apoderado – S S [redacted]	200.00
d)	Equipo Empleados Municipales, Inc., para la adquisición de equipo deportivo Juan Rodríguez Mora, Presidente –S S [redacted]	200.00
e)	Club de Softball Los Primos, para el desarrollo de sus actividades Miguel A. Meléndez, Presidente – S S [redacted]	500.00
f)	Escuela de la Comunidad Abraham Lincoln, para la adquisición de aire acondicionado para salón de educación especial Elba Colón, Directora – S S Patronal 66-05603775	1,000.00
g)	Comité 30 Aniversario UPR-Ponce, para la celebración de su Trigésimo Aniversario Marta I. Beltrán Dones, Coordinadora Recursos Externos – SS Patronal 66-0560804	500.00
h)	Sociedad Americana del Cáncer, para la celebración de la actividad "Relevo por la Vida" Jessica Labrador, Presidenta Comité Organizador- SS Patronal 66-0321594	$1,000.00
i)	Escuela de la Comunidad Angela Cordero Bernard, para la celebración de actividad de graduación sexto grado clase graduanda 2001 Sarah Franceschini de Gratacós, Directora – S S Patronal 66-0502899	200.00
j)	Southwest Key Program, para proyecto Impacto de Orgullo para sanar el ambiente	

	Carmen Rivera, Coordinadora del Proyecto	
	S S Patronal 74-248116	793.00
k)	Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., para la celebración del homenaje a la Madre del Año 2001 Sra. Jean Rodríguez de Vera	
	Amada A. Muñoz, presidenta – S S [redacted]	500.00
l)	Policía de Puerto Rico, Cuartel calle Villa de Ponce, para la adquisición de una computadora Capitán	
	Adrián Bonilla Colón, - S S [redacted]	740.00
	Total	$6,663.00

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Las organizaciones o entidades beneficiadas, vendrán obligadas a rendir un informe detallado, sobre el uso de los fondos asignados dentro de los próximos treinta días, después de recibidos los mismos, el cual debe ser sometido al Municipio Autónomo de Ponce y remitido a la Oficina de Servicios Legislativos del Representante Roberto Cruz.

Sección 4.-El Municipio Autónomo de Ponce mantendrá un expediente de todos los desembolsos relacionados con esta asignación de fondos y será responsible de solicitar a las partes concernidas evidencia de los gastos incurridos.

Sección 5.-El Municipio Autónomo de Ponce realizará una investigación sobre el uso adecuado de los fondos asignados dentro de los próximos noventa (90) días luego de entregados dichos fondos y el funcionario que designe el Municipio certificará que los fondos asignados fueron utilizados conforme a lo establecido en esta Resolución. Copia de dicha investigación y certificación será entregada en la Oficina de Servicios Legislativos del Representante Roberto Cruz dentro de los próximos diez (10) días de realizada dicha investigación

Sección 6.-El Municipio Autónomo de Ponce apercibirá a los recipientes de estos fondos que si luego de realizada la auditoría o investigación se determinare que los fondos no fueron utilizados para los propósitos determinados en esta Resolución se verán expuestos a las máximas penalidades establecidas por Ley.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 333, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de treinta y un mil setecientos seis (31,706) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 12 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Baja la cantidad de treinta y un mil setecientos seis (31,706) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e instituciones sin fines de lucro y se autoriza la distribución de estos fondos como se indica a continuación.

Municipio de Vega Baja	
A- Celebración de la Semana Educativa	
Actividad social que ofrece la Administración	
Municipal a los maestros	$ 10,000
B- Donativos a personas e instituciones sin fines de lucro	
para actividades deportivas, culturales y otros fines que	
propendan al bienestar social	2,000
C- Equipo Clase A de Polvorín	
Para la compra de uniformes	
Receptor Sr. Pedro Pagán	
Campo Alegre 10 B Manatí 00674	1,800
D- Campamento de Verano	
Yo Puedo a cargo de la señora	
Gladys Villarini	
Municipio de Vega Baja Box 4555	
Vega Baja 00694	
Teléfono 855-5904	500
E- María Torres	
Sánchez López Número 18	
Sector Alto de Cuba Vega Baja	
Aportación para compra de	
medicinas y pago de luz y agua	300
F- Escuela Segunda Unidad de Almirante	
Bo. Almirante Norte Apartado 4396	
Vega Baja 00694	
para compra de material y equipo	$600
G- Escuela Manuel Negrón Collazo	
Box 612 Vega Baja 00694	
Receptora Josefina Pagán	
S.S. [redacted]	
Teléfono 858-2051	
Trofeos Día de Logros	
Primer Grado	400
H- Enrique Lozano Sepúlveda	
Bo. Quebrada Arenas carretera 155	
Ramal 645 Teléfono 855-1131	
Compra de materiales de construcción	2,000
I- Mirna E. Feliciano Cruz	
Calle Carolina Buzón 18 X	

Bo. Carmelita 00693
S. S. [redacted]
Donativo para materiales de construcción 1,000
J-Linnette Camacho Denise
Urb. El Verde C / 2B – 1 00693
S.S. [redacted]
Teléfono 858-7317
Donativo para materiales de Construcción $1,000
- Reynaldo Molina Santos
Bo Almirante Norte carretera 160
Km. 1.5
Donativo para materiales
de construcción 1,000
L- Escuela Rafael Hernández Marín
Urb. Jardines de Vega Baja
Cuadro de Honor
Receptora Sra. Ida Sánchez
Teléfono 807-4313 1,000
M- Santos Ramos Rodríguez
S.S. [redacted]
Calle Hortensia Número 11
Ojo de Agua Vega Baja
Teléfono 858-5098
Ayuda para prótesis 1,000
N- Francisco Guzmán Vázquez
S.S. [redacted]
Apartado 1226 Vega Baja 00694
Receptora Evelyn Vélez Rosado
S.S. [redacted]
Teléfono 855-9293
Ayuda para la compra de materiales
de construcción $2,000
Ñ- Dorimar Morales Martínez
HC 83 Box 7085 Vega Alta 00692
764 – 0000 Extensión 6407
Ayuda para sufragar gastos de estudios 1,500
O- Ercilia Portalatín
S.S. [redacted]
Calle Ernesto Santos
Sector Guarico Viejo Vega Baja
Compra de materiales de construcción 600
P- Joaquín Portalatín Molina
S.S. [redacted]
Calle Ernesto Santos
Sector Guarico Viejo Vega Baja
Ayuda para pago del servicio de

energía eléctrica	400
Q- Luz Molina	
S.S. [redacted]	
Calle Maysonet	
Sector Guarico Viejo Vega Baja	
Teléfono 807-3462	
Compra de materiales de construcción	$500
R- Myriam Santos Maysonet	
S.S. [redacted]	
Calle Maysonet Sector Guarico Viejo	
Vega Baja	
Teléfono 858-4097	
Ayuda para el pago del servicio de agua	
y de energía eléctrica	400
S- Matilde Maisonet Rosario	
[redacted]	
Calle Maysonet Sector Guarico Viejo	
Vega Baja	
Ayuda para pago del servicio de energía eléctrica	1,000
T- Madeline Colón	
S.S. [redacted]	
Calle Maysonet Sector Guarico Viejo	
Vega Baja	
Teléfono 807 – 0727	
Compra de materiales de construcción	500
U- Lourdes Portalatín	
S.S. [redacted]	
Calle Maysonet Sector Guarico Viejo	
Vega Baja	
Compra de materiales de construcción	$500
V- María Salgado Rivera	
S.S. 584 – 90 – 5130	
Calle Maysonet Sector Guarico Viejo	
Vega Baja	
Compra de materiales de construcción	500
W- Torneo Invitacional TAEKWONDO	
Premiación de participantes	
Receptor Jorge Montañez	
Teléfono 855-25001,206	
Total	$31,706

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 335, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de cinco mil setecientos once (5,711) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Humacao la cantidad de cinco mil setecientos once (5,711) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para ser transferidos como se detalla a continuación.

(a)	Kevin J. Navarro Flores	
	S.S. [redacted]	
	HC-01 Box 6260	
	Las Piedras, PR 00771	
	Para gastos médicos	$5,000
(b)	Colegio San Antonio Abad	
	Para gastos de la Clase Graduanda 2001	$500
(c)	Lymaris Ortiz Rivera	
	S.S. [redacted]	
	HC-01 Box 17133	
	Humacao, PR 00791-9736	
	Para gastos de viaje para participar en el 23mo. Festival	
	Internacional del Niño en Izmir, Turquía	211
	Total	$5,711

Sección 2.-Los fondos reasignados en este Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 336, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de cuatro mil novecientos setenta y siete dólares con nueve centavos (4,977.09), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Humacao la cantidad de cuatro mil novecientos setenta y siete dólares con nueve centavos (4,977.09), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos como se detalla a continuación.

(a)	Equipo de Baseball Clase A Punta Santiago Sr. Ramón Viera, Apoderado Box 62 Punta Santiago, PR 00741 Para gastos de equipo	$3,000
(b)	Escuela Superior de la Comunidad Ramón Power y Giralt Para gastos de la Clase Graduanda Galaxy 2001 Jonathan Hernández Navarro S.S. [redacted] Residencial La Rivera, Apartamento 100 Las Piedras, PR 00771 Para gastos de viaje para participar en el Torneo Internacional de YBOA en Orlando, Florida	600 1,377.09
	Total	$4,977.09

Sección 2.-Los fondos asignados en este Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 338, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para transferir al Centro de Amor El Elión, Inc. para sufragar gastos relacionados con el cuido y tratamiento de personas enfermas con SIDA y/o afectadas por los males de la adicción a drogas y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cataño la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para transferir al Centro de Amor El Elión, Inc. para sufragar gastos relacionados con el cuido y tratamiento de personas enfermas con SIDA y/o afectadas por los males de la adicción a drogas.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Se autoriza al Municipio de Cataño a transferir los fondos aquí asignados, de conformidad con lo expresado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 351, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil cien (8,100) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 originalmente asignados para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil cien (8,100) dólares provenientes la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 originalmente asignados para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla a continuación:

1)	Wanda Ortiz Pacheco Calle Bolivia # 6007 Bo. Bélgica Ponce, P.R. 00731 S.S. [redacted]	$300.00
2)	Lidia Colón Rodríguez Calle Virginia # 22 Ponce, P.R. 00731 S.S. [redacted]	400.00
3)	Pedro J. Pérez Santana Callejón Fagot Final # 429 Ponce, P.R. 00731 S.S. [redacted]	500.00
4)	Carmen Martínez Callejón La Mora # 39 Cantera Ponce, P.R. 00731 S.S. [redacted]	250.00
5)	María M. Oquendo Calle Tartágo # 338 Int. Cantera Ponce, P.R. 00731 S.S. [redacted]	250.00

6) Cruz Mangual Sánchez
Calle Melero # 19
Ponce, P.R. 00731
S.S. [redacted] $500.00

7) Felicita Rivera
Calle Lidice # 34
Ponce, P.R. 00731
S.S. [redacted] 400.00

8) Marta Díaz Vega
San Felipe # 31
Ponce, P.R. 00731
S.S. [redacted] 400.00

9) Luz M. Vélez Díaz
Calle Cangrejos # 251
Cantera
Ponce, P.R. 00731
S.S. [redacted] 400.00

10) María C. Berdecia
Calle Costa Rica # 5869
Bo. Bélgica
Ponce, P.R. 00731
S.S. [redacted] 500.00

11) Wanda Quiñones Santiago
Calle California # 74
Ponce, P.R. 00731
S.S. [redacted] 500.00

12) Ramón Pagán Rodríguez
Ave. Meros # 21
Playa de Ponce
Ponce, P.R. 00731
S.S. [redacted] $500.00

13) Evelyn Santiago González
Callejón Sabater # 227
Bo. Pampanos
Ponce, P.R. 00731
S.S. [redacted] 400.00

14) Miritza Vargas Quiñones
Calle 1 D-43
Urb. San Thomas
Ponce, P.R. 00731
S.S. [redacted] 300.00

15) María Alvárez Méndez
Calle Ramón R. Vélez # 33
Playa de Ponce
Ponce, P.R. 00731
S.S. [redacted] 500.00

16)	Alex S. Echeverría Morales Ave. Meros # 25 Int. Playa de Ponce Ponce, P.R. 00731 S.S. [redacted]	$500.00
17)	Roberto Santiago Sánchez Calle B-2 # 115 Bda. Borinquen Ponce, P.R. 00731 S.S. [redacted]	500.00
18)	María del Carmen Barbosa Hoyo de Pepe # 56 Ponce, P.R. 00731 S.S. [redacted]	300.00
19)	Héctor Algarín Rivera Callejón Los López # 19 Bo. Caracoles Ponce, P.R. 00731 S.S. [redacted]	700.00
	Total	$8,100

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los fondos asignados sólo podrán ser utilizados para mejoras a las viviendas según las facturas de cotizaciones presentada a la Oficina de Servicios Legislativos del representante Roberto Cruz y de ninguna manera categórica y específica en esta Resolución Conjunta. La persona que reciba esta asignación de fondos público y luego desista de rehabilitar la vivienda, deberá devolver los recursos al Municipio Autónomo de Ponce e informarlo a la Oficina de Servicios Legislativos del representante Roberto Cruz para que se reprograme la utilización de los mismos.

Sección 4.-Las personas beneficiadas, vendrán obligadas a presentar al Municipio Autónomo de Ponce y a la Oficina de Servicios Legislativos del Representante Roberto Cruz las facturas de las ferreterías donde adquieran los materiales de construcción destinados a la rehabilitación de las viviendas según establece esta Resolución Conjunta dentro de los próximos treinta días (30) después de recibidos los mismos.

Sección 5.-El Municipio Autónomo de Ponce mantendrá un expediente de todos los desembolsos relacionados con esta asignación de fondos y será responsible de solicitar a las partes concernidas evidencia de los gastos incurridos en la rehabilitación de sus hogares.

Sección 6.-El Municipio Autónomo de Ponce realizará una investigación sobre el uso adecuado de los fondos asignados dentro de los próximos noventa (90) días luego de entregados dichos fondos y el funcionario que designe el Municipio certificará que los fondos asignados fueron utilizados conforme a lo establecido en esta Resolución. Copia de dicha investigación y certificación será entregada en la Oficina de Servicios Legislativos del Representante Roberto Cruz dentro los próximos diez (10) días de realizada dicha investigación.

Sección 7.-El Municipio Autónomo de Ponce apercibirá a los recipientes de estos fondos que si luego de realizada la auditoría o investigación se determinare que los fondos no fueron utilizados

para los propósitos determinados en esta Resolución se verán expuestos a las máximas penalidades establecidas por ley.

Sección 8.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 352, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de treintisiete mil ($37,000.00) dólares de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 416 del 11 de agosto de 1996, 432 del 13 de agosto de 1995 y 514 del 6 de noviembre de 1992, que originalmente serian usados para el Club Atlético de Vega Alta, construir el control de acceso y el Centro Comunal de la Urbanización La Esperanza y construir aceras en la carretera que da acceso al Sector Arenas desde la PR-2, Ahora serán utilizados en la ampliación de la carretera principal del Sector Arenas con salida hacia la carretera PR-2; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Vega Alta certificó que la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 tuvo un sobrante de mil (1,000) dólares, la Resolución de la Cámara Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 tuvo un sobrante de diez mil (10,000) dólares y la Resolución de la Cámara Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992 tuvo un sobrante de veintiseis mil (26,000) dólares que totalizan la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares que debarán ser utilizados en la ampliación de la carretera principal del Sector Arenas con salida hacia la carretera PR-2.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de treintisiete mil (37,000) dólares de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, 432 de 13 de agosto de 1995 y 514 de 6 de noviembre de 1992, que originalmente serian usados para el Club Atlético de Vega Alta, construir el control de acceso y el Centro Comunal de la Urbanización La Esperanza y construir aceras en la carretera que da acceso al Sector Arenas desde la PR-2. Ahora serán utilizados en la ampliación de la carretera principal del Sector Arenas con salida hacia la carretera PR-2.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 357, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo,

materiales escolares, materiales para reparación de viviendas, compra de medicinas y para ayuda a personas de escasos recursos económicos, donativo a estudiantes o veteranos, aportación a instituciones sin fines de lucro, culturales, educativas, depotivas que operen sin fines de lucro, que realizen actividades que propendan al bienestar social y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para reparación de viviendas, compra de medicinas y para ayuda a personas de escasos recursos económicos, donativo a estudiantes o veteranos, aportación a instituciones sin fines de lucro, culturales, educativas, deportivas que operen sin fines de lucro, que realicen actividades que propendan al bienestar social y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3. – La Administración de Servicios Generales, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2001."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 364, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de un millón seiscientos mil (1,600,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a facilidades públicas en el Municipio de Adjuntas, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de un millón seiscientos mil (1,600,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de mejoras públicas en el Municipio de Adjuntas, según se detalla a continuación:

a)	Estudio de viabilidad y construcción Puente de acceso a facilidades del Coliseo Municipal	$1,000,000
b)	Terminar construcción de Coliseo Municipal	600,000
	Total	$1,600,000

Sección 2. –Se autoriza a la Compañía de Parques Nacionales a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente el 1ro. de julio de 2001."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 368, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Industrial, para la construcción de obras públicas y mejoras permanentes en dicho municipio; para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Adjuntas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Industrial, para la construcción de obras y públicas y mejoras permanentes en dicho municipio.

Sección 2. – Los fondos reasignados podrán parearse con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Adjuntas, deberá enviar a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe detallado de las mejoras y obras públicas que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 381, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados al Programa de Impedidos de la Oficina del Superintendente de Escuelas de Corozal para la compra de una máquina para impedidos de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para ser transferidos a la Oficina del Superintendente de Escuelas de Corozal para la compra de una fotocopiadora, y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Corozal la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados al Programa de Impedidos de la Oficina del Superintendente de Escuelas de Corozal para la compra de una máquina para impedidos de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para ser transferidos a la Oficina del Superintendente de Escuelas de Corozal para la compra de una fotocopiadora.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 397, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla a continuación:

1.	Mario Cruz Ríos Hoyo de Pepe # 52 Ponce, P.R. 00731 S.S. [redacted]	$500.00
2.	Carlos Bermúdez Joubert Calle 1 ½ # 5 Bo. Clausells Ponce, P.R. 00731 S.S. [redacted]	400.00
3.	Tula Mercado García Calle Central # 82 Bo. Clausells Ponce, P.R. 00731 S.S. [redacted]	500.00
4.	Sonia Gómez Irizarry Calle Acueductos # 49 Ponce, P.R. 00731 S.S. [redacted]	500.00
5.	Marta Velázquez Montañez Calle Sierra # 6 Parcelas Amalia Marín Ponce, P.R. 00731 S.S. [redacted]	500.00
6.	Pedro Morales Acosta Hoyo de Pepe # 41	

	Ponce, P.R. 00731	
	S.S. [redacted]	$500.00
7.	María Torres Vélez	
	Loma Bonita # 7	
	Atocha Final	
	Ponce, P.R. 00731	
	S.S. [redacted]	500.00
8.	Liduvina Marcucci Fontanez	
	Calle Atocha # 157	
	Ponce, P.R. 00731	
	S.S. [redacted]	500.00
9.	Zulma Bello Rodríguez	
	Calle 7 # 31	
	Bo. Clausells	
	Ponce, P.R. 00731	
	S.S. [redacted]	500.00
10.	Ruth Ortiz Collado	
	Calle Belén # 5 Int.	
	Bo. Salistral	
	Ponce, P.R. 00731	
	S.S. [redacted]	300.00
11.	Ramonita Collado	
	Calle Belén # 7	
	Bo. Salistral	
	Ponce, P.R. 00731	
	S.S. [redacted]	$300.00
12.	Marta López Llull	
	Calle Chile # 5820	
	Bo. Bélgica	
	Ponce, P.R. 00717-1742	
	S.S. [redacted]	500.00
13.	Carmen Pagán Pagán	
	Calle Ostra # 5190	
	Bo. Caracoles	
	Ponce, P.R. 00717-1453	
	S.S. [redacted]	500.00
	Total	$6,000.00

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los fondos reasignados sólo podrán ser utilizados para mejoras a las viviendas según las facturas de cotizaciones presentada a la Oficina de Servicios Legislativos del representante Roberto Cruz y de ninguna manera categórica y específica en esta Resolución Conjunta. La persona que reciba esta asignación de fondos públicos y luego desista de rehabilitar la vivienda, deberá devolver los recursos al Municipio Autónomo de Ponce e informarlo a la Oficina de Servicios Legislativos del representante Roberto Cruz para que se reprograme la utilización de los mismos.

Sección 4.-Las personas beneficiadas, vendrán obligadas a presentar al Municipio Autónomo de Ponce y a la Oficina de Servicios Legislativos del Representante Roberto Cruz las facturas de las ferreterías donde adquieran los materiales de construcción destinados a la rehabilitación de las viviendas según establece esta Resolución Conjunta dentro de los próximos treinta (30) días después de recibidos los mismos.

Sección 5.-El Municipio Autónomo de Ponce mantendrá un expediente de todos los desembolsos relacionados con esta asignación de fondos y será responsible de solicitar a las partes concernidas evidencia de los gastos incurridos en la rehabilitación de sus hogares.

Sección 6.-El Municipio Autónomo de Ponce realizará una investigación sobre el uso adecuado de los fondos asignados dentro de los próximos noventa (90) días luego de entregados dichos fondos y el funcionario que designe el Municipio certificará que los fondos asignados fueron utilizados conforme a lo establecido en esta Resolución. Copia de dicha investigación y certificación será entregada en la Oficina de Servicios Legislativos del Representante Roberto Cruz dentro los próximos diez (10) días de realizada dicha investigación.

Sección 7.-El Municipio Autónomo de Ponce apercibirá a los recipientes de estos fondos que si luego de realizada la auditoría o investigación se determinare que los fondos no fueron utilizados para los propósitos determinados en esta Resolución se verán expuestos a las máximas penalidades establecidas por ley.

Sección 8.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 424, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para transferir al joven con impedimentos Carlos Mojica Acevedo para la compra de un aire acondicionado para su dormitorio y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Juncos la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para transferir al joven con impedimentos Carlos Mojica Acevedo para la compra de un aire acondicionado para su dormitorio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 425, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para transferir a la Escuela de Artes Marciales "Ferocious Dragon Kwan" y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para transferir a la Escuela de Artes Marciales "Ferocious Dragon Kwan".

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 427, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados al Municipio de Caguas mediante Resolución Conjunta Núm. 650 de 6 de septiembre de 2000, para la realización de las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Distrito Representativo Núm. 31 tiene comunidades especiales y personas con necesidades que demandan la ayuda inmediata para mejorar su calidad de vida. Estando este gobierno consciente de tales necesidades como son las mejoras a facilidades recreativas, escuelas, mejoras a viviendas de personas de bajos recursos, pavimentación y repavimentación de caminos, se hace esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Gurabo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados al Municipio de Caguas mediante Resolución Conjunta Núm. 650 de 6 de septiembre de 2000, Sección 1, Apartado A., Incisos 1, 2, 3, 4, y 5 por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para llevar a cabo mejoras a viviendas de personas de bajos recursos, escuelas, pavimentación y repavimentación de caminos, facilidades recreativas existentes y futuras áreas recreativas a ser desarrolladas, mejoras y construcción de infraestructuras.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 433, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 incisos L, S, FF para cubrir los gastos de las personas que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 incisos L, S, FF para cubrir los gastos de las personas que se detallan.

A-	Aportación a Señor Luis Torres para gastos operacionales de las Facilidades de Remo y Rescate.	$500.00
B-	Aportación al joven Marlon Vázquez Arroyo S. S. [redacted] para sufragar gastos de su carrera de Médico Cirujano en la Universidad Autónoma de Guadalajara.	$800.00
C-	Aportación al señor Edgar Cordero Rodríguez con el propósito de sufragar gastos de una operación.	500.00
D-	Aportación a la Federación Puertorriqueña de Judo para gasto económico del atleta Francisco Rolón en entrenamiento de Equipo Nacional de Judo.	500.00

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 443, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Salud la cantidad de ocho mil trescientos (8,300) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 y en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 28 de septiembre de 2000 previamente asignados al Departamento de Salud, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Salud la cantidad de ocho mil trescientos (8,300) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 y en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 28 de septiembre de 2000 para gastos médicos, medicinas, tratamientos y estudios médicos a residentes del Distrito Representativo Núm.40.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 444, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de ciento treinta y tres mil setecientos tres dólares con ochenta y un centavos (133,703.81) de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 934 de 21 de febrero de 1996; la Resolución Conjunta Núm. 20 de 30 de junio de 1989; la Resolución Conjunta Núm. 341 de 26 de septiembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 685 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta 721 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 346 de 6 de octubre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 700 de 11 de diciembre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 803 de 12 de marzo de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 175 de 26 de enero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 297 de 21 de agosto de 1991; la Resolución Conjunta Núm. 579 de 27 de diciembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 191 de 13 de mayo de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 202 de 10 de febrero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 178 de 29 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 418 de 24 de octubre de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para el uso de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Vivienda la cantidad de ciento treinta y tres mil setecientos tres dólares con ochenta y un centavos (133,703.81) de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 934 de 21 de febrero de 1996; la Resolución Conjunta Núm. 20 de 30 de junio de 1989; la Resolución Conjunta Núm. 341 de 26 de septiembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 685 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta 721 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 346 de 6 de octubre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 700 de 11 de diciembre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 803 de 12 de marzo de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 175 de 26 de enero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 297 de 21 de agosto de 1991; la Resolución Conjunta Núm. 579 de 27 de diciembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 191 de 13 de mayo de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 202 de 10 de febrero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 178 de 29 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 418 de 24 de octubre de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan:

a. Para materiales de construcción, reparación de viviendas, infraestructura y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35 $133,703.81

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 447, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, originalmente asignados para la construcción de una torre de observación en el Barrio Guajataca en Quebradillas mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 y la Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Hatillo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, originalmente asignados para la construcción de una torre de observación en el Barrio Guajataca en Quebradillas mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 y la Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 para ser distribuidos según se detalla a continuación:

a. Para la rehabilitación y reconstrucción de aguas de correntía y Gaviones en el Sumidero de las Parcelas Roberto Clemente II del sector Pajuil del Barrio Buena Vista de Hatillo $40,000

b. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Hatillo 10,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 448, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de diez mil (10,000) dólares del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, con un sobrante de diez mil (10,000)

dólares para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Hatillo la cantidad de diez mil (10,000) dólares del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para llevar a cabo las obras que se detallan:

-	Para materiales de construcción para viviendas de personas de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 15 Hatillo, Camuy, Quebradillas	$10,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 449, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de ciento diecinueve mil ochocientos setenta y cinco dólares con veintiún centavos (119,875.21) de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 630 de 6 de septiembre de 2000, con un sobrante de dos mil seiscientos diez dólares con veintiún centavos (2,610.21), Resolución Conjunta Núm. 274 de 22 de junio de 2000, con un sobrante de sesenta mil dólares (60,000), Resolución Conjunta Núm. 590 de junio de 2000, con un sobrante de cincuenta mil dólares, (50,000), Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, con un sobrante de siete mil doscientos sesenta y cinco dólares, (7,265.00), para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Hatillo la cantidad de ciento diecinueve mil ochocientos setenta y cinco dólares con veintiún centavos (119,875.21) de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 630 de 6 de septiembre de 2000, Resolución Conjunta Núm. 274 de 22 de junio de 2000, Resolución Conjunta Núm. 590 de junio de 2000, 533 de 18 de agosto de 1999, para llevar a cabo las obras que se detallan:

a.	Para la construcción de aceras, cunetones y asfalto	$30,000
b.	Para materiales de construcción para viviendas de personas de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 15 (Hatillo, Camuy, Quebradillas)	39,875.21

c. Para la instalación de alumbrado para pista de atletismo de Hatillo 50,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 559, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la candidad de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta (16,450) dólares provenientes de fondos no utilizados de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la realización de mejoras al Parque de Recreo de la Urb. Rivieras de Cupey de San Juan.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la candidad de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta (16,450) dólares provenientes de fondos no utilizados de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la realización de mejoras al Parque de Recreo de la Urb. Rivieras de Cupey de San Juan.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Vamos a solicitar un receso de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Así se concede.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Se reanuda la sesión.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la consideración del Proyecto de la Cámara 943, el cual viene acompañado con un informe de las Comisiones de Gobierno y Educación y Cultura. De la misma forma, vamos a

solicitar también en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la consideración del Proyecto de la Cámara 890, el cual también viene acompañado de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico y para que se provea para la lectura de las medidas.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 943, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para establecer un programa de "Arte Público" mediante la designación del uno por ciento (1%) del costo de construcción de las instalaciones o edificios públicos para la comisión, compra y exhibición de obras de arte; crear la "Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", disponer su organización, poderes, deberes y funciones; y crear el "Fondo Estatal de Arte Público".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El arte es un medio de expresión de la identidad y los valores culturales de un pueblo. Históricamente, los artistas fueron los diseñadores primarios del espacio público. Con el pasar del tiempo, y la segmentación de las clases profesionales, la utilización del arte y la contribución de los artistas para definir positivamente los entornos ambientales de las ciudades se limitó cada vez más a un rol de reacción en lugar de una aportación inicialmente prevista en la planificación integral de las obras para la vida comunitaria. Como consecuencia, y en la medida en que el arte dejó de ocupar un lugar público visible y accesible a todo el mundo, los beneficios individuales y colectivos que se derivan de su apreciación e interacción social pasaron a ser el privilegio de un grupo reducido de gente en función del patronazgo privado y la disponibilidad de recursos económicos suficientes. Las pasadas décadas; sin embargo, han sido testigo de un cambio radical en esta tendencia. La participación y el reconocimiento por parte de los Estados del papel fundamental que ocupa el arte en la vida de los pueblos han sido los factores cruciales en esta nueva dirección. Comenzando con la ciudad de Philadelphia en 1959, numerosos estados y gobiernos locales han promulgado legislación para requerir que un por ciento fijo de los costos de construcción de la obra gubernamental se destine para la adquisición y colocación de obras de arte público para el aprovechamiento y recreación de toda la comunidad. En Estados Unidos existen, al menos, 195 organizaciones con programas de arte público de esta naturaleza. Otro número considerable de países en Europa implantan esquemas similares, administrados y financiados a través de un formato de asignación porcentual para el arte que varía de 25% a 2%. Todas y cada una de estas iniciativas reafirman el reconocimiento de que el arte y sobre todo el arte público, humaniza, educa, invita a la participación ciudadana, provee un medio de expresión de identidad, celebra las tradiciones, promueve la conciencia cultural, crea oportunidades económicas y retos para los artistas locales, anima la vida comunitaria y promueve la interacción social al embellecer el entorno urbano que nos rodea.

Como cuestión de hecho, es incuestionable que muchos de nuestros ciudadanos carecen de una oportunidad real de disfrutar del arte ya sea mediante la contemplación o mediante la creación. Esta Asamblea Legislativa estima que la creación y la apreciación de las artes son actividades vitales de la cultura de nuestro pueblo. Por tal razón, es necesario adoptar un programa de Arte Público que fomente el arte y con ello el mejoramiento de la calidad de vida del País. Mediante esta Ley el

Estado atiende a su interés apremiante de enriquecer el acervo artístico puertorriqueño promoviendo la adquisición y creación de obras de arte, hechas, preferentemente, por puertorriqueños para testimoniar la elocuencia artística de la puertorriqueñidad misma. El interés apremiante del Estado es uno de promoción de la cultura y de la industria artística en Puerto Rico en vista del rezago que han sufrido tales asuntos por muchos años en lo respectivo a su integración a los procesos de construcción de instalaciones y edificaciones públicas. Esta preferencia justificada, sin embargo, no le impide al Estado adquirir obras de arte producidas por artistas extranjeros. Esta Ley promueve la más alta expresión de nuestros valores así como el provecho social y económico que deriva del arte una comunidad que se enorgullece en reproducir imágenes positivas de sí misma a través de la incorporación de símbolos artísticos en sus espacios y lugares públicos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título de la Ley.-

Esta Ley se conocerá como la "Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 2.-Declaración de política pública

En el ejercicio de la responsabilidad de fomentar la interacción de la ciudadanía con el arte, de promover un ambiente público de distinción, orgullo y estímulo, de incentivar la vitalidad de las comunidades y de proveer una oportunidad de desarrollo para los artistas, la Asamblea Legislativa declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que una porción del costo de construcción o renovación de instalaciones o edificios públicos sea destinada a la adquisición, instalación y exhibición de obras de arte en las mismas o en sus inmediaciones, con énfasis en la adquisición, instalación y exhibición de los trabajos y obras de arte de artistas puertorriqueños.

Artículo 3.-Definiciones

Las siguientes palabras y términos tendrán los significados que a continuación se expresan:

(a) "Adquisición" – es obtener mediante compra; o la comisión a un artista para crear.

(b) "Artista" – es un creador de obras de artes visuales generalmente reconocido por los críticos o sus pares como un profesional que produce obras de arte. Esta definición no incluye al arquitecto del proyecto para el cual se seleccionan trabajos de arte o cualquier miembro de su oficina de arquitectura.

(c) "Artista Puertorriqueño" – es un artista oriundo de Puerto Rico; un artista domiciliado en Puerto Rico; o un artista que haya residido o trabajado en Puerto Rico por un período de al menos diez (10) años.

(d) "Comisión" – es la Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como cuerpo colegiado, inclusive cuando, conforme a lo dispuesto en esta Ley, actúe dividida en paneles.

(e) "Construcción" – es la construcción, remodelación, renovación o reconstrucción de una instalación o edificio público, pero sin incluir reparaciones o alteraciones menores.

(f) "Costo de Construcción" – es el costo a incurrirse para la construcción de una instalación o edificio público, excluyendo los costos de adquisición de la tierra, investigación del local, servicios de diseño, costos administrativos y compras de equipo.

(g) "Instalación o Edificio Público" – es cualquier estructura, parque, edificio o instalación permanente y su entorno inmediato que sea propiedad del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico o de una corporación pública y cuya construcción se lleve a cabo parcial o totalmente con fondos públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de una de sus corporaciones públicas y que en su uso esté destinada para oficinas, tribunales, escuelas, lugares de recreación o esparcimiento, servicios médicos, vivienda, auditorios, terminales de transportación, bibliotecas, museos, o cualquier otra estructura o lugar afín en la que se provean servicios gubernamentales o sea de uso público. Este término no incluye carreteras, instituciones correccionales, acueductos ni tampoco estacionamientos, sitios de almacenaje o naturaleza similar, a menos de que estén anexadas o formen parte de una de las estructuras o instalaciones señaladas para proveer servicios gubernamentales o para el uso público.

(h) "Fondo" – es el Fondo Especial que se crea mediante esta Ley para la adquisición de obras de Arte.

(i) "Obra de Arte" – es cualquier trabajo de arte visual, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, pinturas, murales, esculturas, dibujos, mosaicos, fotografías, caligrafía, monumentos, trabajos de arte gráfico tales como litografías y grabados, artesanías, fuentes o cualquier otro despliegue u ornamentación análoga que complementen la calidad y el efecto artístico de una instalación o edificio público en que estén contenidas o conectadas como parte de un diseño arquitectónico total.

Artículo 4.-Designación y Reserva de Fondos

(a) A partir del año fiscal que comienza el 1ro. de julio de 2001, hasta un máximo del uno por ciento (1%) del costo de construcción de cada instalación o edificio público será destinado para la adquisición, instalación y exhibición de obras de arte creadas, sin que se entienda como una limitación, por artistas puertorriqueños. Este costo deberá ser sufragado por la agencia concernida con los mismos fondos disponibles para la construcción de la obra. En el caso de fondos provenientes de emisiones de bonos, las agencias identificarán otros recursos que tengan disponibles para cumplir con estos propósitos. Las obras de arte que sean adquiridas bajo esta reserva serán expuestas en las áreas públicas del interior o del exterior o en los predios de la instalación o edificio y no en oficinas privadas o de acceso público limitado.

(b) Cuando los costos de construcción de una instalación o edificio público no excedan la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares la reserva porcentual dispuesta en el inciso anterior será transferida al Fondo Estatal de Arte Público para la adquisición de obras de arte para otras facilidades o edificios públicos según lo determine la Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 5.-Creación del Fondo Estatal de Arte Público

Con el fin de alcanzar los objetivos de esta Ley se creará en los libros del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un fondo especial que se denominará "Fondo Estatal de Arte Público", adscrito a la Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sin año económico determinado, que se regirá conforme a las normas y reglamentos que ésta, con la aprobación previa del Secretario de Hacienda, adopte en armonía con las disposiciones vigentes para la administración de fondos similares. Este fondo se mantendrá como uno separado de otros fondos públicos bajo su custodia y se nutrirá de las siguientes partidas:

(a) Las reservas y asignaciones porcentuales del costo de construcción de instalaciones y edificios públicos dispuestas por el Artículo 4 de esta Ley.
(b) Cualesquiera otros dineros que se donaren, traspasaren, cedieren por organismos de los gobiernos federal, estatal, municipal, o entidades o personas privadas.
(c) Las sumas de dinero que le asigne la Asamblea Legislativa.

El dinero disponible en el Fondo será desembolsado por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico a solicitud de la Comisión para la adquisición de obras de arte.

Artículo 6.-Asignación Inicial y Aportaciones Posteriores

Con el fin de dar comienzo a la implantación de esta Ley, la Asamblea Legislativa asigna una aportación inicial de cien mil (100,000) dólares al Fondo para cubrir los gastos de operación y administración de la Comisión. Para cada año fiscal subsiguiente, la Asamblea Legislativa destinará una partida presupuestaria con los mismos propósitos y tomando en cuenta la petición que a tales efectos curse la Comisión en su informe anual a la Legislatura, según se dispone en el Artículo 9(k) de esta Ley.

Artículo 7.-Creación de la Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado

Se crea la Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual estará compuesta por once (11) miembros nombrados por la Gobernadora con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de cinco (5) años y hasta que su sucesor tome posesión. La Gobernadora designará a un miembro de la Comisión como Presidente, quien ocupará tal cargo a su voluntad. En caso de surgir una vacante, la Gobernadora expedirá un nuevo nombramiento por el término no vencido de aquél a quien sustituye.

Todas las personas que se nombren para integrar la Comisión serán personas de reconocida capacidad, conocimiento en el campo de las artes, en su historia o en la disciplina de la crítica de arte. Por lo menos tres (3) de los once (11) miembros que integren la Comisión también poseerán conocimiento en materia de administración. Disponiéndose, que será miembro ex-oficio de la Comisión el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Los integrantes de la Comisión no percibirán sueldo, pero tendrán derecho al pago de una dieta de cincuenta (50) dólares por cada día o fracción de día en que comparezcan a reuniones del Consejo. Además, tendrán derecho al pago de gastos de viaje en que incurran para llevar a cabo sus funciones de acuerdo con los reglamentos del Departamento de Hacienda al efecto.

Artículo 8.-Paneles y Reglamento Interno

La Comisión funcionará en pleno o, a discreción del Presidente, dividida en paneles de tres (3) miembros. Estos paneles podrán funcionar y adjudicar asuntos con independencia uno del otro. El Presidente podrá, además, cuando estime que pueda producir un aprovechamiento más eficaz en las labores de la Comisión, deslindar las encomiendas de trabajo de cada uno de los paneles.

Esta asignación de áreas de trabajo podrá ser alterada o dejada sin efecto por el Presidente cuando, a su juicio, cualquier factor o factores de interés público o de eficiencia operacional así lo amerite. El Presidente, a su discreción o a petición de cualquiera de los miembros que componen un panel, podrá remover cualquier asunto de un panel y someterlo a la Comisión en pleno. Las decisiones de la Comisión se tomarán por una mayoría de los miembros de un panel o del total de sus miembros cuando quede constituida en pleno.

La Comisión adoptará un Reglamento Interno para su funcionamiento.

Artículo 9.-Deberes, Funciones y Facultades de la Comisión

La Comisión será el organismo a cargo de administrar y dirigir el Fondo y para lograr la consecución de los propósitos de esta Ley tendrá las siguientes facultades, funciones y deberes:

(a) Implantar la política pública del programa de arte público que se establece mediante esta Ley y establecer un procedimiento para su ejecución en los proyectos de construcción de facilidades y edificios públicos.

(b) Determinar cómo se utilizarán los fondos a su disposición para cada obra de construcción de una instalación o edificio público.

(c) Determinar y supervisar la colocación apropiada de las obras de arte adquiridas por la Comisión para cada proyecto de construcción en consulta con el artista a quien le haya sido comisionada su creación, cuando ése sea el método de selección escogido para la adquisición de una obra de arte.

(d) Establecer guías de selección y reglamentos para la adquisición de obras de arte, incluyendo la determinación de si la selección de una obra se hará a través de competencia abierta, participación limitada por invitación o una selección directa. La adquisición o comisión de cualquier obra de arte podrá hacerse sin necesidad de someter dicho proceso de selección al mecanismo de subasta.

(e) Mantener un registro actualizado de todas las obras de arte que sean adquiridas y se encuentren en exhibición en las facilidades y edificios públicos bajo el programa de arte público que aquí se establece.

(f) Seleccionar los artistas y las obras de arte para cada proyecto de construcción de una instalación o edificio público.

(g) Autorizar y contratar la adquisición de obras de arte o la comisión de su diseño, ejecución o instalación y disponer para su pago con los dineros del Fondo.

(h) Llevar a cabo reuniones regularmente y levantar actas de las mismas, las cuales serán documentos públicos disponibles para ser inspeccionados por la ciudadanía.

(i) Iniciar, auspiciar o conducir por sí o en cooperación con otros organismos gubernamentales o entidades privadas, programas o exposiciones de arte para alentar el desarrollo e interés ciudadano por las artes.

(j) Incentivar y establecer guías para regular la donación al Estado Libre Asociado de obras de arte para su colocación en facilidades o edificios públicos.

(k) Someter, el 30 de junio de cada año, un informe a la Gobernadora y a la Asamblea Legislativa resumiendo la información relativa a las actividades y operación de la Comisión y del programa de arte público, los gastos incurridos en su administración y las donaciones de dinero u obras de arte durante el período comprendido por el informe. El informe también incluirá aquellas recomendaciones que la Comisión entienda apropiadas para promover los propósitos de esta Ley, incluyendo la petición de una asignación presupuestaria al Fondo con el objetivo de sufragar los gastos de administración del Programa de Arte Público y las gestiones de la Comisión.

(l) Solicitar de cualquier departamento, instrumentalidad o corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aquella asistencia e información que sea necesaria para la implantación de esta Ley.

(m) Establecer y mantener un registro de artistas competentes en las varias categorías de artes visuales, con referencia particular al tipo de obras de arte que producen, de

modo que la identificación y selección de obras de arte para una facilidad o edificio público se pueda realizar con agilidad.

(n) Realizar todos aquellos actos incidentales, necesarios o convenientes para ejercitar sus poderes y cumplir con los deberes y obligaciones que le impone esta Ley.

Artículo 10.-Contratación Directa y Separada

La contratación con los artistas o sus representantes para la adquisición de obras de arte público, según se dispone en esta Ley, será efectuada directamente por la Comisión, y se realizará mediante un acuerdo escrito y separado del contrato otorgado para la construcción de la facilidad o edificio público que dé lugar a la adquisición de la obra de arte.

Artículo 11.-Selección de Artistas Puertorriqueños

En la medida que le sea posible, la Comisión prestará énfasis a la adquisición de obras de arte de artistas puertorriqueños y se asegurará de que las mismas correspondan a los distintos tipos de artes visuales referidos en el Artículo 3(i) de esta Ley.

Artículo 12.-Ayuda y Asistencia del Instituto de Cultura

Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a prestar ayuda a la Comisión y a tal fin deberá facilitarle espacio de oficina, equipo, personal técnico y profesional y cualquier otra ayuda o servicio que la Comisión considere necesaria.

Disponiéndose que el mantenimiento y conservación de las obras de arte adquiridas en virtud de esta Ley es responsabilidad de la agencia que administra o posee las instalaciones o edificaciones en donde se encuentran las mismas. En los casos en que se requiera del Instituto de Cultura Puertorriqueña su ayuda, servicios y peritaje para atender cualquier asunto relacionado con el mantenimiento y conservación de las obras de arte, la agencia solicitante le pagará al Instituto el costo real del servicio.

Artículo 13.-Titularidad y Derechos sobre las Obras

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico será el único titular y propietario de las obras de arte adquiridas con sujeción a esta Ley. De igual forma, exceptuando el derecho del autor a atribuirse o retractarse de la obra de arte, los derechos conferidos por la Ley Núm. 96 de 15 de julio de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Propiedad Intelectual de Puerto Rico, pertenecerán al gobierno de Puerto Rico. El artista retendrá todos los derechos que le conceden las leyes de derechos de autor de Estados Unidos de América sobre sus obras, los cuales podrán; sin embargo, ser limitados mediante contrato escrito.

Artículo 14.-Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección, título o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de la Ley.

Artículo 15.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Hacienda, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe en relación al P. de la C. 943, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 943 contiene la propuesta de establecer un programa de arte público financiado mediante la designación del uno por ciento del costo de construcción de las obras o edificios públicos para la comisión, compra y exhibición de obras de arte; crear la "Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y disponer su organización, poderes, deberes y funciones; además , crear el "Fondo Estatal de Arte Público".

Puerto Rico debe estar al mismo nivel de sus países hermanos protegiendo y promoviendo el quehacer cultural de su pueblo. El Estado, a través de sus entidades gubernamentales, tiene el deber de promover una mejor calidad de vida. Una manera de lograrlo es fomentando el arte en sus variadas manifestaciones. Mientras más accesible el gobierno presente a la ciudadanía el arte, mayor público apreciará el arte y se identificará con sus artistas.

Además, esta iniciativa permite que los artistas cuenten con un foro adecuado para dar a conocer sus obras. El uso de espacios disponibles en los distintos edificios gubernamentales como galería para exhibir obras de artistas puertorriqueños amplia nuestra formación cultural.

Con la creación de esta ley lograremos fortalecer el sitial que por naturaleza le corresponde a la cultura puertorriqueña como es: consignar nuestra historia, que con el tiempo se convertirá en documentos para las futuras generaciones . Nuestra cultura es nuestra inversión al futuro.

Nada más cierto expresado en la Exposición de Motivo de la medida: "Todas y cada una de estas iniciativas reafirman el reconocimiento de que el arte y sobre todo el arte público, humaniza, educa, invita a la participación ciudadana, provee un medio de expresión de identidad, celebra las tradiciones, promueve la conciencia cultural, crea oportunidades económicas y retos para los artistas locales, anima la vida comunitaria y promueve la interacción social al embellecer el entorno urbano que nos rodea".

El arte fortalecerá el alma colectiva de nuestro pueblo, las obras de arte público constituirán una invaluable herencia estética, patrimonio cultural para las generaciones venideras y orgullo de todos.

La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación del aspecto económico de esta medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara número 943 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Hacienda recomienda la aprobación sin enmiendas.

(Fdo.)
Modesto L. Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 890, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el primer párrafo del Artículo 2, añadir un inciso 12 al Artículo 3, enmendar el tercer párrafo del Artículo 9, los incisos (3) y (5) del Artículo 10, y el inciso (b) del Artículo 12 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles", a los fines de ampliar el alcance de los viajes educativos y hacerlo extensivo a lugares dentro de Puerto Rico, incluir estudiantes regulares con impedimentos y eximir a éstos del requisito de promedio académico exigido para participar de los beneficios de dicha Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985 dispuso como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecer un Programa de Viajes Estudiantiles a lugares fuera de Puerto Rico en el que participen estudiantes regulares de las escuelas públicas a nivel secundario y estudiantes a nivel de bachillerato del sistema universitario público de nuestro país. Los estudiantes participantes de este programa son seleccionados mediante sorteo especial utilizando las facilidades de la Lotería de Puerto Rico.

El objetivo principal de la Ley Núm. 32, antes mencionada, es promover que los estudiantes conozcan otras culturas, ampliando la educación formal que reciben en el salón de clases.

Desde la creación de este programa, más de 12,900 estudiantes se han beneficiado de viajes al exterior, incluyendo visitas a Japón, Singapur, Marruecos, Italia, Grecia, Francia, España, Argentina, Chile, Brasil, Méjico, Guatemala, Canadá, Inglaterra, Panamá, Australia, Noruega, Suecia, diferentes estados de Estados Unidos de Norteamérica, Costa Rica, y otros.

Esta Asamblea Legislativa entiende conveniente y necesario ampliar el alcance del Programa de Viajes Estudiantiles con el propósito de que se permita que los estudiantes participantes puedan hacer viajes dentro de los límites jurisdiccionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De esta manera se promueve que los estudiantes tengan un conocimiento más directo y profundo de nuestro país por medio de experiencias educativas que incluyan, entre otras, visitas a lugares de valor histórico, cultural, arquitectónico y ambiental. Se facilita así que la juventud conozca de forma más directa nuestra historia y los procesos culturales y socio-económicos que forjan el Puerto Rico de hoy y que nos encaminan hacia el porvenir.

También, es necesario flexibilizar por mandato de ley los requisitos de elegibilidad para que los estudiantes que cualifiquen, participen en el sorteo de viajes estudiantiles. La reglamentación interna aprobada por la Junta Coordinadora Interagencial creada por la Ley Núm. 32, supra, según enmendada, establece requisitos de promedio académico que pueden ser excesivamente restrictivos para estudiantes con impedimentos, quienes por sus condiciones físicas o emocionales pueden tener, en algunas situaciones, una mayor dificultad para alcanzar un mejor promedio o aprovechamiento académico.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con brindar nuevas oportunidades a las personas con impedimentos, de manera que éstos puedan desarrollar al máximo sus capacidades y aptitudes. Al flexibilizar los requisitos antes mencionados, se promueve que estudiantes regulares de educación especial o estudiantes regulares con impedimentos, que por su condición física o emocional no han podido lograr mejores índices académicos, no sean excluidos por razón de su condición de participar en el Programa de Viajes Estudiantiles. Esta experiencia permitirá que estos estudiantes tengan la oportunidad de compartir fuera de la escuela con otros estudiantes que no tengan impedimentos, siempre y cuando la condición de los primeros no sea de

tal naturaleza o severidad que participar en el programa constituya un riesgo a la salud o seguridad de éstos o de cualquiera de los participantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el primer párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.-Declaración de Política Pública.-

Es la política del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecer un Programa de Viajes Estudiantiles dentro y fuera de Puerto Rico en la que participarán jóvenes de ambos sexos, estudiantes regulares de las escuelas públicas de nivel secundario del país y estudiantes a nivel de bachillerato del sistema público, procedentes de todos los pueblos de nuestra Isla los cuales serán seleccionados mediante un sorteo especial utilizando las facilidades de la Lotería de Puerto Rico.

. . . "

Artículo 2.-Se añade el inciso 12 en el Artículo 3 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3. - Definiciones.

Los siguientes términos, dondequiera que se usen o se les haga referencia en este Capítulo, salvo donde resulten incompatibles con los fines del mismo, significarán:

(1) .....

(12) estudiante regular con impedimento- es aquél que tiene un impedimento físico o mental que lo limite sustancialmente en una o más actividades principales de la vida que esté registrado en la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos y que deseen participar en el Programa de Viajes Estudiantiles. En el caso de estudiantes regulares a nivel de bachillerato, serán aquéllos que tengan una condición física o mental que les limite sustancialmente en una o más actividades principales de la vida y así lo certifique un doctor en medicina admitido al ejercicio de la profesión en Puerto Rico."

Artículo 3.-Se enmienda el tercer párrafo del Artículo 9 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.-Estudiantes Participantes.-

. . .

La Junta Interagencial establecerá los reglamentos que fueren necesarios y efectuará los convenios que requiera el procedimiento para seleccionar los estudiantes participantes según lo aquí dispuesto. No se establecerán requisitos de promedio académico a estudiantes regulares con impedimentos registrados en la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos y que deseen participar en el Programa de Viajes Estudiantiles."

Artículo 4.-Se enmiendan los incisos (3) y (5) del Artículo 10 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 10.-Plan Operacional.-

El Director deberá someter al Gobernador, a la Junta Interagencial y a la Legislatura, no más tarde de ciento veinte (120) días antes de la expiración de cada año fiscal, un plan operacional para el próximo año fiscal, incluyendo, entre otros aspectos, la siguiente información:

(1) . . .
(3) Lugares visitados y condiciones especiales de éstos que motivaron el que hubiesen sido seleccionados.
. . .
(5) Información sobre proyectos, programas o actividades de especial interés observados en los lugares visitados.
. . .”

Artículo 5.-Se enmienda el inciso (b) del Artículo 12 de la Ley 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 12.-Reglamentos.-

La Junta adoptará, sujeto a la aprobación del Gobernador, y del Secretario de Hacienda, cuando fuera necesario, entre otros, los siguientes reglamentos:

a) . . .
b) Para establecer criterios para la elegibilidad de los candidatos a participar en el Programa y el mecanismo de selección, disponiéndose que los estudiantes tendrán como requisito de participación el mantener un promedio académico igual o mayor a 2.00 durante el año académico previo al viaje, quedando excluidos del cumplimiento de dicho requisito los estudiantes regulares con impedimentos. Dependiendo del impedimento, tendrá derecho a viajar con un tutor, pagado por el Estado, que pueda atender y conozca sus limitaciones físicas y particulares.
c) . . .”

Artículo 6.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe en relación al P. de la C. 890, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 890 tiene el propósito de ampliar el alcance de los viajes educativos y hacerlo extensivo a lugares dentro de Puerto Rico, incluir estudiantes regulares con impedimentos y eximir a éstos del requisito de promedio académico exigido para participar de los beneficios de la Ley número 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley de Viajes Estudiantiles".

Es la política del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que la población juvenil entre en contacto con otras partes del mundo. Esta nueva generación que comienza a ampliar sus conocimientos de convivencia social, que puedan conocer otras áreas de producción, explorar otros sistemas de gobierno, a largo plazo, se convierte en un exponente de nuestra cultura.

Hoy, la educación que comienza en el salón de clases prosigue fuera de éste. La meta debe ser lograr que el mayor número de jóvenes se estimulen intelectualmente. Ello redundará en beneficios para nuestro país, tanto en el aspecto cultural como en el desarrollo tecnológico.

En su Exposición de Motivos, la medida menciona que los participantes harán viajes dentro de la Isla. De esta manera, se facilita que los jóvenes conozcan de manera directa la historia, la cultura y los aspectos socio-económicos que forjan a Puerto Rico y que nos preparan para nuestro futuro.

El Gobierno de Puerto Rico desea hacer extensiva esta experiencia enriquecedora a los estudiantes regulares con impedimentos que cualifiquen para el programa, para que éstos desarrollen al máximo sus capacidades y aporten a la sociedad en la que conviven.

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara Núm. 890 vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para continuar con la consideración del Calendario.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Sí, señor Portavoz, proceda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 117, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares previamente asignados al Departamento de Educación mediante de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, según se desglosa en la sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas a la medida. En el texto, en la página 1, línea 5, tachar "dos cientos" y sustituir por "doscientos". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas? Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, así queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 264, titulada:

"Para reasignar al municipio de Vega Baja la cantidad de ochocientos veintidos dólares con setenticinco centavos (822.75) provenientes de la Resolución Conjunta Número 354 de 14 de agosto de 1997; para la compra de materiales, equipo y/o para la realización de actividades que estén encaminadas a mejorar la calidad de vida y la salud de los residentes del Distrito Representativo Número 12 y para permitir el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 265, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de siete mil seiscientos setenta y dos dólares con ochenta y un centavos (7,672.81) originalmente asignados para realizar obras y mejoras permanentes y para la compra del terreno donde está enclavada por más de 60 años la residencia de la Sra. Olga Flores Garay mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.
SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "asigna" y sustituir por "se reasigna". Son todas las enmiendas.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Son todas las enmiendas? ¿Hay alguna objeción con las enmiendas presentadas? Si no hay objeción, así se aprueban.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 277, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de diez mil veintiocho dólares con cincuenta centavos (10,028.50) provenientes de la Resolución Conjunta Número 346 de 8 de agosto de 1998 para transferir a la Asociación de Residentes de San Demetrio Inc., Núm. De Registro

29934 de 31 de marzo de 1997, P.O. Box 1153 Manatí, P.R. 00674, para compra de portones para cierre de la Urbanización y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas a la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.
SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 6, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así queda aprobada.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 296, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de doscientos cuarenta y siete (247) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 y la Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para la Actividad de Verano Recreativo encargado Sr. José A. Bernier Ortiz, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 310, titulada:

"Para reasignar a los Gobiernos Municipales de Sabana Grande y Yauco la cantidad de mil quinientos siete dólares con cuarenta y ocho centavos (1,507.48), remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, y, que se utilizarán para la compra de materiales, gastos de viaje, compra de equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social de salud, deportivo; educativo y mejorar la calidad de vida de las personas y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas a la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, en el texto, línea 21, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". En la página 3, línea 1, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas? Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 313, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil cuatrocientos treinta y tres (1,433) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 del inciso (I) para transferir a la Asociación Recreativa Acción Comunal Jaime L. Drew, para la reparación del Sistema Eléctrico en el Centro Comunal y Biblioteca José Ayala, Sr. Heriberto Mandry, Presidente Seguro Social [redacted] y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 6, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". En la página 2, línea 9, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 319, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de dos mil, (2,000) dólares, procedentes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 354 de 14 de agosto de 1997 y 606 de 2 de septiembre de 2000 para compra de materiales de construcción para viviendas de personas de escasos recursos económicos del Distrito Representativo Núm. 15 y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 320, titulada:

"Para asignar a los Municipios del Distrito Representativo Núm. 23 mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales de construcción; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 323, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser transferidos a la Familia Latalladi Laboy para ser utilizados en tratamiento médico de sus hijas Yocellyn y María Isabel y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 325, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para transferir a las Pequeñas Ligas de San Lorenzo "José Cheo Aguilar" para cubrir los gastos de uniformes para su participación en el Carnaval de Campeones de Puerto Rico, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 326, titulada:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para la participación del Equipo de Ingeniería Ambiental del Departamento de Ingeniería Civil en las Competencias de la Duodécima Conferencia Regional de la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles (ASCE-2001), celebrada en la Universidad de Auburn, Alabama del 15 al 17 de marzo de 2001, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 330, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ciales la cantidad de mil (1,000) dólares los cuales son un sobrante disponible de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para ser utilizados según se describe en la Sección 1."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 331, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de seis mil seiscientos treinta y tres (6,633) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 de la partida para Aportación para la compra de material o equipo y para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 4, línea 11, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 333, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de treinta y un mil setecientos seis (31,706) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 12 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 335, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de cinco mil setecientos once (5,711) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de fondos."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, en el texto, línea 10, tachar "este" y sustituir por "esta". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Si Hay alguna objeción?, Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 336, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de cuatro mil novecientos setenta y siete dólares con nueve centavos (4,977.09), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de fondos."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, en el texto, línea 12 tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 338, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para transferir al Centro de Amor El Elión, Inc. para sufragar gastos relacionados con el cuido y tratamiento de personas enfermas con SIDA y/o afectadas por los males de la adicción a drogas y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 351, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil cien (8,100) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 originalmente asignados

para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 6, línea 13, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 352, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de treintisiete mil ($37,000.00) dólares de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 416 del 11 de agosto de 1996, 432 del 13 de agosto de 1995 y 514 del 6 de noviembre de 1992, que originalmente serian usados para el Club Atlético de Vega Alta, construir el control de acceso y el Centro Comunal de la Urbanización La Esperanza y construir aceras en la carretera que da acceso al Sector Arenas desde la PR-2, Ahora serán utilizados en la ampliación de la carretera principal del Sector Arenas con salida hacia la carretera PR-2; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 357, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para reparación de viviendas, compra de medicinas y para ayuda a personas de escasos recursos económicos, donativo a estudiantes o veteranos, aportación a instituciones sin fines de lucro, culturales, educativas, deportivas que operen sin fines de lucro, que realizen actividades que propendan al bienestar social y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas a la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.
SR. RODRIGUEZ OTERO: En el título, en la línea 6, tachar "realizen" y sustituir por "realicen".
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Son todas las enmiendas?
SR. RODRIGUEZ OTERO: Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 364, titulada:

"Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de un millón seiscientos mil (1,600,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a facilidades públicas en el Municipio de Adjuntas, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 368, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Industrial, para la construcción de obras públicas y mejoras permanentes en dicho municipio; para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se aprueba.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.
SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, su campo visual estaba ocupado y no podía mirarme y podría surgir una oposición, así que pedimos que se reconsidere la medida.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se reconsidere la Resolución Conjunta del Senado 368.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 368, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Industrial, para la construcción de obras públicas y mejoras permanentes en dicho municipio; para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción.

SRA. ARCE FERRER: Hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señora senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señora Presidenta, en esta Resolución Conjunta del Senado 368, nuestra delegación va a votar en contra de la misma, ya que como habíamos indicado, no es la primera vez que se baja esta Resolución, lo hemos discutido en la Comisión de Hacienda. De hecho, aparece en Asuntos Pendientes y nos sorprende porque se esté descargando nuevamente, pero de todas formas lo que queremos consignar es que la objeción se basa en que la Resolución Conjunta 651 del 8 de septiembre de 2000, de donde originalmente se asignan los fondos a la Compañía de Fomento Industrial; ahí hay una asignación dirigida a la construcción del Coliseo del Municipio de Utuado y obviamente, nos preocupa y nos ocupa, sabemos que con la asignación de cuatro (4) millones no es suficiente para la construcción del Coliseo, como se nos ha indicado; pero era la primera fase para diseño y con unas líneas de crédito poder terminar la construcción del mismo. Si en la primera etapa le estamos quitando los fondos, le quita la posibilidad al Municipio de Utuado de lo que ya tenía asignado y aprobado mediante esta Resolución. Y es por esa razón, señora Presidenta, que hay objeción nuestra. Si pudieran identificar otros fondos, obviamente no tendríamos objeción alguna para que se le asigne el dinero al Municipio de Adjuntas, pero proveniente de esta Resolución, sería ir en contra de nuestros principios, de un municipio que ya tiene un dinero asignado para una obra y que ahora se le quite, restándole la oportunidad a todos los utuadeños de disfrutar de una facilidades recreativas necesarias para el Municipio de Utuado.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Vamos a solicitar que se considere para un turno posterior la Resolución Conjunta del Senado 368.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 381, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados al Programa de Impedidos de la Oficina del Superintendente de Escuelas de Corozal para la compra de una máquina para impedidos de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para ser transferidos a la Oficina del Superintendente de Escuelas de Corozal para la compra de una fotocopiadora, y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 397, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas a la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.
SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 5, línea 10, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Son todas las enmiendas.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 424, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para transferir al joven con impedimentos Carlos Mojica Acevedo para la compra de un aire acondicionado para su dormitorio y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 425, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para transferir a la Escuela de Artes Marciales "Ferocious Dragon Kwan" y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 427, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados al Municipio de Caguas mediante Resolución Conjunta Núm. 650 de 6 de septiembre de 2000, para la realización de las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 433, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 incisos L, S, FF para cubrir los gastos de las personas que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 443, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Salud la cantidad de ocho mil trescientos (8,300) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 y en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 28 de septiembre de 2000 previamente asignados al Departamento de Salud, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 444, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de ciento treinta y tres mil setecientos tres dólares con ochenta y un centavos (133,703.81) de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 934 de 21 de febrero de 1996; la Resolución Conjunta Núm. 20 de 30 de junio de 1989; la Resolución Conjunta Núm. 341 de 26 de septiembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 685 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta 721 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 346 de 6 de octubre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 700 de 11 de diciembre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 803 de 12 de marzo de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 175 de 26 de enero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 297 de 21 de agosto de 1991; la Resolución Conjunta Núm. 579 de 27 de diciembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 191 de 13 de mayo de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 202 de 10 de febrero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 178 de 29 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 418 de 24 de octubre de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para el uso de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 447, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, originalmente asignados para la construcción de una torre de observación en el Barrio Guajataca en Quebradillas mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 y la Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 448, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de diez mil (10,000) dólares del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, con un sobrante de diez mil (10,000) dólares para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 449, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de ciento diecinueve mil ochocientos setenta y cinco dólares con veintiún centavos (119,875.21) de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 630 de 6 de septiembre de 2000, con un sobrante de dos mil seiscientos diez dólares con veintiún centavos (2,610.21), Resolución Conjunta Núm. 274 de 22 de junio de 2000, con un sobrante de sesenta mil dólares (60,000), Resolución Conjunta Núm. 590 de junio de 2000, con un sobrante de cincuenta mil dólares, (50,000), Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, con un sobrante de siete mil doscientos sesenta y cinco dólares, (7,265.00), para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 559, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta (16,450) dólares provenientes de fondos no utilizados de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la realización de mejoras al Parque de Recreo de la Urb. Rivieras de Cupey de San Juan."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Vamos a solicitar que se forme un Calendario Especial, un primer Calendario Especial de Votación, y que se incluyan las siguientes medidas.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Que se incluya la Resolución Conjunta del Senado 108, la Resolución Conjunta del Senado 112, Resolución Conjunta del Senado 118, Resolución Conjunta del Senado 120, Resolución Conjunta del Senado 157, Resolución Conjunta del Senado 161, Resolución del Senado 415, Proyecto de la Cámara 942, Resolución Conjunta de la Cámara 167, Resolución Conjunta de la Cámara 171, Resolución Conjunta de la Cámara 196, Resolución Conjunta de la Cámara 206, Resolución Conjunta de la Cámara 210, Proyecto del Senado 437, Proyecto del Senado 596, Proyecto del Senado 597, Proyecto del Senado 598, Proyecto del Senado 600, Proyecto del Senado 604, Proyecto del Senado 605, Proyecto del Senado 606, Proyecto del Senado 599, Proyecto del Senado 601, Proyecto del Senado 607, Proyecto del Senado 608.
La Resolución Conjunta de la Cámara 117, Resolución Conjunta de la Cámara 264, Resolución Conjunta de la Cámara 265, Resolución Conjunta de la Cámara 277, Resolución Conjunta de la Cámara 296, Resolución Conjunta de la Cámara 310, Resolución Conjunta de la Cámara 313, la Resolución Conjunta de la Cámara 319, Resolución Conjunta de la Cámara 320, Resolución Conjunta de la Cámara 323, Resolución Conjunta de la Cámara 325, Resolución Conjunta de la Cámara 326, Resolución Conjunta de la Cámara 330, Resolución Conjunta de la Cámara 331, Resolución Conjunta de la Cámara 333, Resolución Conjunta de la Cámara 335, Resolución Conjunta de la Cámara 336, Resolución Conjunta de la Cámara 338, Resolución Conjunta de la Cámara 351, Resolución Conjunta de la Cámara 352.
La Resolución Conjunta del Senado 357, la Resolución Conjunta del Senado 364, la Resolución Conjunta de la Cámara 381, la Resolución Conjunta de la Cámara 397, la Resolución Conjunta de la Cámara 424, la Resolución Conjunta de la Cámara 425, la Resolución Conjunta de la Cámara 427, la Resolución Conjunta de la Cámara 433, la Resolución Conjunta de la Cámara 443, la

Resolución Conjunta de la Cámara 444, la Resolución Conjunta de la Cámara 447, la Resolución Conjunta de la Cámara 448, la Resolución Conjunta de la Cámara 449 y la Resolución Conjunta de la Cámara 559. Y que se le conceda votar en primer lugar a la compañera senadora Velda González.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: También para que se incluya en el Calendario, en el primer Calendario Especial, el Proyecto del Senado 594.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 437

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Lajas, Yauco, Guayanilla, Guánica, Maricao, Lares, Ponce, Sabana Grande, Adjuntas, Jayuya y Utuado, que daten de años anteriores al 1920 y que posean, características especiales, como legado para las futuras generaciones."

P. del S. 594

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Aguas Buenas, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 596

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Maunabo, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 597

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Yabucoa, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 598

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de San Lorenzo, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 599

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Patillas, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 600

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Naguabo, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 601

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Las Piedras, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 604

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Arroyo, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 605

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Juncos, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 606

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Humacao, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 607

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Caguas, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 608

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Gurabo, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

R. C. del S. 108

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas bajo la custodia del Departamento de Hacienda la cantidad de treinta millones trescientos cuarenta y cuatro mil (30,344,000) dólares, para cumplir con la Ley Núm. 140 de 3 de agosto de 2000, que dispone el reembolso del pago de préstamos a la Rural Economic and Community Development Administration (RDA) y Fondos Rotatorios Estatales; y treinta y cuatro millones novecientos mil (34,900,000) dólares, para cumplir con el pago del financiamiento del Superacueducto con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 112

"Para asignar al Programa de Prestación de Servicios de Rehabilitación Física y Vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de setecientos setenta y siete mil (777,000) dólares, para la reconstrucción, rehabilitación y realización de mejoras a las plantas físicas de las facilidades localizadas en los Municipios de Guaynabo, San Juan, Ponce y San Germán; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, el traspaso y pareo de los fondos consignados."

R. C. del S. 118

"Para asignar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la cantidad de veintiún millones cuatrocientos treinta y ocho mil (21,438,000) dólares, para honrar el pago por el financiamiento contraído con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para la adquisición de 72 autobuses."

R. C. del S. 120

"Para asignar al Programa de Asesoramiento Técnico de Infraestructura de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de cubrir el primer pago correspondiente a una línea de crédito por la cantidad de ciento doce millones (112,000,000) de dólares, para la construcción y/o mejoras de proyectos de infraestructura; y para autorizar el pago correspondiente de los fondos asignados."

R. C. del S. 157

"Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de dieciocho millones (18,000,000) de dólares, con cargo a una Asignación Especial del Fondo General a fin de cubrir el impacto económico del Retiro Temprano de los empleados públicos de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico; disponer sobre la otorgación del mismo y el uso de los sobrantes; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 161

"Para asignar al Programa de Servicios a la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, con cargos a una Asignación Especial de Fondo General la cantidad de seis millones trescientos veintiséis mil setecientos veinte (6,326,720) dólares, a los fines de honrar el noveno (9) plazo del acuerdo de pago de quince años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991, por concepto de subsidio a abonados residenciales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 357

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para reparación de viviendas, compra de medicinas y para ayuda a personas de escasos recursos económicos, donativo a estudiantes o veteranos, aportación a instituciones sin fines de lucro, culturales, educativas, deportivas que operen sin fines de lucro, que realicen actividades que propendan al bienestar social y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 364

"Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de un millón seiscientos mil (1,600,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a facilidades públicas en el Municipio de Adjuntas, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 415

"Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio del Senado de Puerto Rico que realice una investigación para determinar el estado de situación actual del Sistema de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico."

P. de la C. 942

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 16 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, denominada "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales", para aumentar a dos y cinco décimas (2.5%) por ciento, a partir del año fiscal de 2001 - 2002 la aportación de las rentas internas del Fondo General al Fondo de Equiparación Municipal; y para derogar la Ley Núm. 238 de 15 de agosto de 1999."

R. C. de la C. 117

"Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares previamente asignados al Departamento de Educación mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 167

"Para asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diecisiete millones trescientos cuarenta y siete mil (17,347,000) dólares, para honrar la línea de crédito utilizada en el año fiscal 2001, para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales."

R. C. de la C. 171

"Para asignar al Programa de Construcción, Conservación, Administración y Mantenimiento de Edificios Públicos y Arrendamiento de Locales de la Administración de Servicios Generales, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos; y autorizar la construcción de las obras, el anticipo de desembolsos provisionales y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 196

"Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Recreativas del Fideicomiso para el Desarrollo, Conservación y Operación de los Parques de Puerto Rico la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, rehabilitación, remodelación, restauración y mejoras en las facilidades del Parque Luis Muñoz Rivera; y para autorizar la aceptación de donativos, y la contratación del desarrollo de las obras, y el traspaso y pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 206

"Para asignar al Programa "Incentivos para Centros Urbanos" de la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de quinientos noventa y dos mil (592,000) dólares, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 210

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de once millones quinientos mil (11,500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para cumplir con el cuarto plazo de siete (7) pagos anuales, de los fondos anticipados por el Secretario al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), por concepto de la garantía de ingresos a los municipios para los años fiscales 1993-1994 y 1994-1995."

R. C. de la C. 264

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de ochocientos veintidós dólares con setenticinco centavos (822.75) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para la compra de materiales, equipo y/o para la realización de actividades que estén encaminadas a mejorar la calidad de vida y la salud de los residentes del Distrito Representativo Núm. 12 y para permitir el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 265

"Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de siete mil seiscientos setenta y dos dólares con ochenta y un centavos (7,672.81) originalmente asignados para realizar obras y mejoras permanentes y para la compra del terreno donde está enclavada por más de 60 años la residencia de

la Sra. Olga Flores Garay mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 277

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de diez mil veintiocho dólares con cincuenta centavos (10,028.50) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 para transferir a la Asociación de Residentes de San Demetrio Inc., Núm. de Registro 29934 de 31 de marzo de 1997, P.O. Box 1153 Manatí, P.R. 00674, para compra de portones para cierre de la urbanización y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 296

"Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de doscientos cuarenta y siete (247) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 y la Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para la Actividad de Verano Recreativo encargado Sr. José A. Bernier Ortiz, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 310

"Para reasignar a los Gobiernos Municipales de Sabana Grande y Yauco la cantidad de mil quinientos siete dólares con cuarenta y ocho centavos (1,507.48), remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, y, que se utilizarán para la compra de materiales, gastos de viaje, compra de equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social de salud, deportivo; educativo y mejorar la calidad de vida de las personas y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 313

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil cuatrocientos treinta y tres (1,433) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 del inciso (i) para transferir a la Asociación Recreativa Acción Comunal Jaime L. Drew, para la reparación del Sistema Eléctrico en el Centro Comunal y Biblioteca José Ayala, Sr. Heriberto Mandry, Presidente, Seguro Social [redacted] y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 319

"Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de dos mil, (2,000) dólares, procedentes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 354 de 14 de agosto de 1997 y 606 de 2 de septiembre de 2000 para compra de materiales de construcción para viviendas de personas de escasos recursos económicos del Distrito Representativo Núm. 15 y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 320

"Para asignar a los Municipios del Distrito Representativo Núm. 23 mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales de construcción; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 323

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser transferidos a la Familia Latalladi Laboy para ser utilizados en tratamiento médico de sus hijas Yocellyn y María Isabel y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 325

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para transferir a las Pequeñas Ligas de San Lorenzo "José Cheo Aguilar" para cubrir los gastos de uniformes para su participación en el Carnaval de Campeones de Puerto Rico, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 326

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para la participación del Equipo de Ingeniería Ambiental del Departamento de Ingeniería Civil en las Competencias de la Duodécima Conferencia Regional de la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles (ASCE-2001), celebrada en la Universidad de Auburn, Alabama del 15 al 17 de marzo de 2001, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 330

"Para asignar al Municipio de Ciales la cantidad de mil (1,000) dólares los cuales son un sobrante disponible de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para ser utilizados según se describe en la Sección 1."

R. C. de la C. 331

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de seis mil seiscientos treinta y tres (6,633) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 de la partida para Aportación para la compra de material o equipo y para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 333

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de treinta y un mil setecientos seis (31,706) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 12 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 335

"Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de cinco mil setecientos once (5,711) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 336

"Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de cuatro mil novecientos setenta y siete dólares con nueve centavos (4,977.09), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 338

"Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para transferir al Centro de Amor El Elión, Inc. para sufragar gastos relacionados con el cuido y tratamiento de personas enfermas con SIDA y/o afectadas por los males de la adicción a drogas y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 351

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil cien (8,100) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 originalmente asignados para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 352

"Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de treintisiete mil (37,000) dólares de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 416 del 11 de agosto de 1996, 432 del 13 de agosto de 1995 y 514 del 6 de noviembre de 1992, que originalmente serían usados para el Club Atlético de Vega Alta, construir el control de acceso y el Centro Comunal de la Urbanización La Esperanza y construir aceras en la carretera que da acceso al Sector Arenas desde la PR-2. Ahora serán utilizados en la ampliación de la carretera principal del Sector Arenas con salida hacia la Carretera PR-2; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 381

"Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados al Programa de Impedidos de la Oficina del Superintendente de Escuelas de Corozal para la compra de una máquina para impedidos de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para ser transferidos a la Oficina del Superintendente de Escuelas de Corozal para la compra de una fotocopiadora, y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 397

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 424

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para transferir al joven con impedimentos Carlos Mojica Acevedo para la compra de un aire acondicionado para su dormitorio y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 425

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para transferir a la Escuela de Artes Marciales "Ferocious Dragon Kwan" y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 427

"Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados al Municipio de Caguas mediante Resolución Conjunta Núm. 650 de 6 de septiembre de 2000, para la realización de las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

R. C. de la C. 433

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 incisos L, S, FF para cubrir los gastos de las personas que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 443

"Para reasignar al Departamento de Salud la cantidad de ocho mil trescientos (8,300) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 y en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 28 de septiembre de 2000 previamente asignados al Departamento de Salud, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 444

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de ciento treinta y tres mil setecientos tres dólares con ochenta y un centavos (133,703.81) de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 934 de 21 de febrero de 1996; la Resolución Conjunta Núm. 20 de 30 de junio de 1989; la Resolución Conjunta Núm. 341 de 26 de septiembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 685 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta 721 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 346 de 6 de octubre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 700

de 11 de diciembre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 803 de 12 de marzo de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 175 de 26 de enero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 297 de 21 de agosto de 1991; la Resolución Conjunta Núm. 579 de 27 de diciembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 191 de 13 de mayo de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 202 de 10 de febrero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 178 de 29 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 418 de 24 de octubre de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para el uso de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 447

"Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, originalmente asignados para la construcción de una torre de observación en el Barrio Guajataca en Quebradillas mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 y la Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 448

"Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de diez mil (10,000) dólares del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, con un sobrante de diez mil (10,000) dólares para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 449

"Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de ciento diecinueve mil ochocientos setenta y cinco dólares con veintiún centavos (119,875.21) de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 630 de 6 de septiembre de 2000, con un sobrante de dos mil seiscientos diez dólares con veintiún centavos (2,610.21), Resolución Conjunta Núm. 274 de 22 de junio de 2000, con un sobrante de sesenta mil (60,000) dólares, Resolución Conjunta Núm. 590 de junio de 2000, con un sobrante de cincuenta mil (50,000) dólares, Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, con un sobrante de siete mil doscientos sesenta y cinco (7,265) dólares, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 559

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta (16,450) dólares provenientes de fondos no utilizados de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la realización de mejoras al Parque de Recreo de la Urb. Rivieras de Cupey de San Juan."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 437; 594; 596; 597; 598; 599; 600; 601; 604; 605; 606; 607; 608; las Resoluciones Conjuntas del Senado 108; 112; 118; 120; 157; 161, 357; 364; la Resolución del Senado 415; el Proyecto de la Cámara 942 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 117; 167; 171; 196; 206; 210; 264; 265; 277; 296; 310; 313; 319; 320; 323; 325; 326; 330; 331; 333; 335; 336; 338; 351; 352; 381; 397; 424; 425; 427; 433; 443; 444; 447; 448; 449 y 559, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Maribel Rodríguez Hernández, Presidenta Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señores Senadores, quisiera recordarles que ésta no es una Votación Final, que nuestra sesión continúa y luego habrá otra Votación al finalizar esta sesión.

Aprobadas las medidas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para decretar un receso de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Así se acuerda.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Se reanuda la sesión.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se incorpore al Calendario de Ordenes Especiales del Día, que se incluyan, los siguientes Proyectos: Proyecto del Senado 238, Proyectos del Senado 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, Proyectos del Senado 247, 248, 249 y 250, todos vienen acompañados con un informe de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, y para que se proceda con la lectura de las mismas.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 238, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Cayey, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada generación tiene derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo.

A través de éstos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y cómo éstas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene a su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

En el Siglo XXI, es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Cayey, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe al P. del S. 238, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por " el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por " el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por " el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 238 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Cayey que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, específicamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos no tiene objeción a la aprobación de la medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 238 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación con enmiendas.

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 239, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Villalba, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada generación tiene derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo.

A través de éstos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y cómo éstas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene a su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

En el Siglo XXI, es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique lasestructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Villalba, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe al P. del S. 239, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por " el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por " el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por " el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 239 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Villalba que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, específicamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de

Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos no tiene objeción a la aprobación de la medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 239 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación con enmiendas.

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 240, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Barranquitas, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada generación tiene derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo.

A través de éstos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y cómo éstas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene a su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

En el Siglo XXI, es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Barranquitas, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe al P. del S. 240, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 240 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Barranquitas que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, específicamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos no tiene objeción a la aprobación de la medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 240 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación con enmiendas.

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 241, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Coamo, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada generación tiene derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo.

A través de éstos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y cómo éstas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene a su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

En el Siglo XXI, es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Coamo, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe al P. del S. 241, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 241 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Coamo que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura

Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, específicamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos no tiene objeción a la aprobación de la medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 241 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación con enmiendas.

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 242, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Comerío, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada generación tiene derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo.

A través de éstos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y cómo éstas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene a su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

En el Siglo XXI, es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Comerío, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe al P. del S. 242, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por " el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por " el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por " el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 242 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Comerío que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, específicamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos no tiene objeción a la aprobación de la medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 242 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación con enmiendas.

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 243, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Naranjito, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada generación tiene derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo.

A través de éstos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y cómo éstas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene a su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

En el Siglo XXI, es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Naranjito, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe al P. del S. 243, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 243 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Naranjito que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, específicamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos no tiene objeción a la aprobación de la medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 243 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación con enmiendas.

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 244, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Orocovis, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada generación tiene derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo.

A través de éstos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y cómo éstas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene a su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

En el Siglo XXI, es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Orocovis, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe al P. del S. 244, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 244 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Orocovis que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, específicamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios .

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de

Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos no tiene objeción a la aprobación de la medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 244 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación con enmiendas.

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 245, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Cidra, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada generación tiene derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo.

A través de éstos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y cómo éstas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene a su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

En el Siglo XXI, es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Cidra, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe al P. del S. 245, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 245 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Cidra que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, específicamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida. El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios.

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos no tiene objeción a la aprobación de la medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 245 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación con enmiendas.

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 246, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Salinas, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada generación tiene derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo.

A través de éstos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y cómo éstas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene a su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

En el Siglo XXI, es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Salinas, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe al P. del S. 246, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 246 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Salinas que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura

Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, específicamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios.

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos no tiene objeción a la aprobación de la medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 246 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación con enmiendas.

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 247, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Santa Isabel, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada generación tiene derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo.

A través de éstos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y cómo éstas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene a su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

En el Siglo XXI, es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Santa Isabel, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe al P. del S. 247, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 247 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Santa Isabel que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos, Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, específicamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida .

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios.

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos no tiene objeción a la aprobación de la medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 247 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación con enmiendas.

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 248, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Corozal, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada generación tiene derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo.

A través de éstos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y cómo éstas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene a su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

En el Siglo XXI, es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Corozal, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Preservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe al P. del S. 248, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1 — Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

En el Texto:

Página 2, línea 1 — Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

Página 2, línea 5 — Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 248 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Corozal que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos, Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, específicamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida. El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios.

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos no tiene objeción a la aprobación de la medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 248 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación con enmiendas.

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 249, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Aibonito, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada generación tiene derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo.

A través de éstos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y cómo éstas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene a su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

En el Siglo XXI, es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Aibonito, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe al P. del S. 249, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña" .

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 249 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Aibonito que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, específicamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida.

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios.

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de

Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos no tiene objeción a la aprobación de la medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 249 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación con enmiendas.

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 250, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Morovis, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada generación tiene derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo.

A través de éstos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y cómo éstas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene a su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

En el Siglo XXI, es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Morovis, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Conservación Histórica someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe al P. del S. 250, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".
Página 2, línea 5	Tachar "la Oficina Estatal de Conservación Histórica" y sustituir por "el Instituto de Cultura Puertorriqueña".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 250 va dirigido a disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Morovis que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y Otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos,Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, específicamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida. El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios.

La función de la Oficina Estatal de Conservación Histórica esta limitada a fiscalizar el uso de fondos federales utilizados en proyectos que no impacten adversamente el patrimonio cultural en cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.

El disponer que esta oficina (OECH) lleve a cabo una serie de inventarios de edificios históricos en estos municipios es una seria intromisión a las funciones ministeriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que conflige y le abroga funciones que le han sido otorgadas por ley al Instituto desde hace cuarenta y seis años.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda de la comunidad y de las alcaldías.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos no tiene objeción a la aprobación de la medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 250 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación con enmiendas.

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se incluyan unas medidas en la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día. En primer lugar, el Proyecto del Senado 457, el cual viene acompañado con un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Hacienda. De la misma forma que se incluya la Resolución Conjunta del Senado 125, la cual viene acompañada con un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda, y de Turismo, Recreación y Deportes. La Resolución Conjunta del Senado 139, en esta medida, señora Presidenta, queremos solicitar que se releve a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública de tener que informar sobre esta medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: La medida viene acompañada también de un informe de la Comisión de Hacienda y que se incluya en Calendario, de la misma forma, queremos que se incluya también la Resolución Conjunta del Senado 145, la que viene acompañada con un informe conjunto de la Comisión de Hacienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y de Asuntos Urbanos. También la Resolución Conjunta de la Cámara 165, la cual viene acompañada con un

informe de la Comisión de Hacienda, la Resolución Conjunta de la Cámara 191, la cual también viene acompañada con un informe de la Comisión de Hacienda. Son todas las medidas a ser incluidas, señora Presidenta, y que se forme un Calendario de Lectura.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 457, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para Enmendar el Artículo 2, derogar el Artículo 3 y renumerar los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 como Artículos 3, 4, 5, 6 y 7, respectivamente, de la Ley 91 de 19 de agosto de 1994, según enmendada por la ley 49 de 16 de agosto de 1999, con el fin de aumentar la asignación anual de fondos que se otorga al Museo de Arte Contemporáneo, como aportación pública para cumplir sus propósitos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El museo de Arte Contemporáneo es una entidad autónoma que desde su creación ha realizado una importante labor en el desarrollo de las artes plásticas en Puerto Rico, coleccionando, conservando y exponiendo obras de arte de destacados artistas contemporáneos, de Puerto Rico, América Latina y el Caribe.

El museo ha realizado una gran labor en promover las artes plásticas entre nuestra juventud y el pueblo en general, llevando a cabo actividades educativas y culturales, así como, manteniendo un importante Centro de Documentación especializado sobre arte contemporáneo, tanto en materiales audiovisuales como documentales.

Desde el año 1994, mediante la Ley 91 del 19 de agosto de 1994, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha colaborado económicamente con el Museo de Arte Contemporáneo con aportaciones que aumentan gradualmente hasta el año 1994, cuando se hace permanente la asignación anual de doscientos cincuenta mil (250,000.00) dólares. Esta asignación tiene el propósito de dotar al Museo de las herramientas financieras necesarias para promover las artes pictóricas y escultóricas, así como llevar a cabo actividades educativas y culturales en torno a las artes plásticas con el propósito de promover su preservación, desarrollo y divulgación. A partir de esa fecha la ley asigna doscientos cincuenta (250,00) dólares de forma permanente para garantizar el cumplimiento de tan importante misión cultural. Sin embargo, las necesidades económicas del Museo y sus proyecciones han aumentado sin que cuente con los recursos económicos indispensables.

Es necesario y urgente aumentar la asignación de fondos para que el Museo pueda continuar con esa gran labor y mejorarla para bien de nuestro pueblo. También ese necesario relevarla de la obligación de que los donativos fijos que le remite el Instituto de Cultura Puertorriqueña, requisito que no se le exige a otras entidades culturales de su misma categoría, y que le resulta altamente oneroso para su funcionamiento.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 del 19 de agosto de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, para los propósitos que se enumeran en el Artículo[3] *1* de esta ley, [los siguientes fondos:

AÑO FISCAL 1994-95	$125,000
Año fiscal 1995-96	$175,000
Año fiscal 1996-97	$225,000
Año fiscal 1997-98 en adelante	$250,000

(b) Donativos- El Instituto de cultura Puertorriqueña remitirá anualmente al Museo de Arte Contemporáneo un donativo fijo de setenta y cinco mil (75,000) dólares más una cantidad equivalente a los ingresos brutos durante el año fiscal anterior en forma líquida, producto, entre otros, de donativos, patrocinios o venta de artículos que no formen parte de su colección de obras de arte y hasta el 75% del valor tasado de cualquier equipo y obra de arte que le sea donada. La suma del donativo anual fijo y el donativo de pareo de fondos no excederá los límites establecidos para cada año fiscal en esta sección.] *la cantidad fija de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares en el año fiscal 2001-02 y en cada año fiscal subsiguiente. El Instituto de Cultura Puertorriqueña remitirá anualmente al Museo de Arte Contemporáneo la cantidad fija antes asignada, sin requerimiento alguno de pareo de fondos como aportación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de las actividades de esa institución."*

Sección 2- Se deroga el Artículo 3 y renumeran los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 como Artículos 3, 4, 5, 6 y 7, respectivamente, de la ley Núm. 91 del 19 de agosto de 1994, según enmendada.

Sección 3- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Hacienda, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 457 tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

<u>En la Exposición de Motivos:</u>

Página 1, párrafo 1, línea 2	Después de "," insertar "y en el proceso de concienciación y educación del pueblo respecto a éstas y las bellas artes en general, mediante la colección, conservación, documentación y exhibición de".
Página 1, párrafo 1, línea 3	Tachar "coleccionando, conservando y exponiendo".
Página 1, párrafo 1, línea 4	Añadir "y el desarrollo de un rico programa de actividades complementarias" después de "Caribe".

Página 2, línea 3	Añadir ", con pareo de fondos por la institución," después de "permanente".
Página 2, línea 4	Después de "aumentado" insertar ",".
Página 2, párrafo 1, línea 2	Tachar "También ese necesario relevarla de la obligación de que los donativos fijos que le remite el Instituto de Cultura Puertorriqueña, requisito que no se le exige a otras entidades culturales de su misma categoría, y que le resulta altamente oneroso para su funcionamiento".

En el Texto:

Página 3, línea 3	Tachar " *antes asignada",* y añadir "de trescientos mil (300,000) dólares,". En la misma línea tachar "*sin"* y sustituir por "con el". Tachar "*alguno"*.
Página 3, línea 5	Después de *"institución"*. , añadir "La suma que corresponde al pareo de fondos para cada año fiscal establecida no excederá de un treinta y tres porciento (33%) de la cantidad fija asignada".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es proveer un aumento a la asignación anual de fondos que se le otorga al Museo de Arte Contemporáneo, como aportación pública para cumplir sus propósitos. La suma que el Instituto de Cultura Puertorriqueña le remitirá anualmente al Museo se aumenta a cuatrocientos cincuenta mil dólares ($450,000). Se dispone de un aumento fijo de trescientos mil dólares ($300,000) y una cantidad correspondiente al pareo de fondos que se fija en un treinta y tres por ciento del límite establecido para el año fiscal.

Los demás articulados contenidos en la Ley Núm. 91 de 19 de agosto de 1994, y según enmendada por la ley Núm. 49 de 16 de agosto de 1999 continuarán vigentes.

El propósito de este aumento en la legislación es asegurar la estabilidad financiera del Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, Inc., garantizando la continuidad de la ayuda gubernamental y asegurándose de que la ayuda se utilice para los propósitos comunes a la institución y al estado.
La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación del aspecto económico de la medida.

Por todo lo cual, las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Hacienda, recomiendan la aprobación de esta medida con las enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)	(Fdo.)
Modesto L. Agosto Alicea	Margarita Ostolaza Bey
Presidente	Presidenta
Comisión de Hacienda	Comisión Educación, Ciencia y Cultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 125, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Desarrollo de Facilidades Físicas Turísticas de la Compañía de Turismo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos cuarenta y dos mil (542,000) dólares, para honrar el plan de pago establecido en el préstamo del proyecto de remodelación del Edificio La Princesa en San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Desarrollo de Facilidades Físicas Turísticas de la Compañía de Turismo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de quinientos cuarenta y dos mil (542,000) dólares, para honrar el décimo cuarto (14) plazo del plan de pago establecido para el préstamo otorgado para realizar la primera fase del proyecto de remodelación del Edificio La Princesa, San Juan.

Sección 2.- Se autoriza a la Compañía de Turismo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 2001."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Turismo, Recreación y Deportes, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 125, tienen el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 125, tiene el propósito de asignar al Programa de Desarrollo de Facilidades Físicas Turísticas de la Compañía de Turismo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos cuarenta y dos mil (542,000) dólares, para honrar el plan de pago establecido en el préstamo del proyecto de remodelación del Edificio La Princesa en San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Hacienda, efectuó vista públicas para considerar la Petición de Presupuesto de la Compañía de Turismo, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio el 29 de mayo de 2001. La Compañía de Turismo (la "Compañía") presentó y esbozó sus necesidades y justificaciones presupuestarias de mejoras permanentes para el año fiscal 2001-2002, entre otras, cumplir con el decimocuarto (14) plazo del plan de pago establecido en el préstamo otorgado a ésta para la realización de la primera fase del proyecto de remodelación del Edificio La Princesa, en San Juan.

Los recursos asignados se utilizarán para cubrir el decimocuarto (14) plazo del plan de pago concedido a la Compañía en el préstamo para la realización de la primera fase del proyecto de remodelación del Edificio La Princesa en San Juan.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, provendrán de el Fondo de Mejoras Públicas, del Presupuesto de Mejoras Permanentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2001-2002.

Por lo antes expuesto, vuestras Comisiones de Hacienda y de Turismo, Recreación y Deportes, recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Angel M. Rodríguez Otero
Presidente
Comisión de Turismo, Recreación y Deportes

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente Interino
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 139, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Seguridad y Conservación de Facilidades Militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de quinientos cincuenta mil (550,000) dólares, a fin de rehabilitar varios cuarteles de la Guardia Nacional ubicados en varios municipios; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el traspado y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Se asigna al Programa de Seguridad y Conservación de Facilidades Militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de quinientos cincuenta mil (550,000) dólares, a fin de rehabilitar los edificios de los siguientes cuarteles militares:

a)	Cuartel Militar de Salinas	$200,000
b)	Cuartel Militar de Toa Baja	200,000
c)	Cuartel Militar de Juana Díaz	150,000
	Total	$550,000

Sección 2 - Se autoriza a la Guardia Nacional de Puerto Rico, a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3 - Cuando los intereses del servicio lo requiera, la Gobernadora de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 - Se autoriza a la Guardia Nacional de Puerto Rico, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5 - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2001."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comision de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 139, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 2,	tachar "de fondos no comprometidos" e insertar "del Fondo de Mejoras Públicas".
línea 7,	después de 1, insertar ",".
línea 10,	después de 1, insertar ",".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "Rico" insertar ",".
línea 3,	después de "rehabilitar" insertar "los edificios de", después de "cuarteles" insertar "militares".
línea 4,	tachar "traspado" e insertar "traspaso".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 139, tiene el propósito de asignar al Programa de Seguridad y Conservación de Facilidades Militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico, la cantidad de quinientos cincuenta mil (550,000) dólares, a fin de rehabilitar los edificios de varios cuarteles militares de la Guardia Nacional ubicados en varios municipios; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

La Guardia Nacional de Puerto Rico sometió y esbozó sus necesidades y justificaciones presupuestarias de mejoras permanentes para el año fiscal 2001-2002, para rehabilitar algunos cuarteles militares del Programa de Seguridad y Conservación de Facilidades Militares de ésta.

Los recursos económicos solicitados por la Guardia Nacional de Puerto Rico se utilizarán para rehabilitar los siguientes cuarteles militares:

a)	Cuartel Militar de Salinas	$200,000
b)	Cuartel Militar de Toa Baja	200,000
c)	Cuartel Militar de Juana Díaz	150,000
	Total	$550,000

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, provendrán del Fondo de Mejoras Públicas del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2001-2002.

Por lo antes expuesto, vuestra Comisión de Hacienda, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 145, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, a ser transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del Programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares a fin de que sean transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), para cumplir con el desarrollo del Programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".

Sección 2.- Se autoriza a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2001."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 145, tienen el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 145, tiene el propósito de asignar al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, a ser transferidos al

Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del Programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Hacienda del Senado, efectuó vista pública para considerar la Petición de Presupuesto de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) el 22 de mayo de 2001. La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales esbozó sus necesidades y justificaciones presupuestarias de mejoras permanentes, para el año fiscal 2001-2002, para el Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales que administra la Oficina.

Los recursos económicos asignados a la Oficina de siete millones (7,000,000) de dólares, para cumplir con el desarrollo del Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina Comisionado de Asuntos Municipales, serán transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), quien a su vez los distribuye entre los municipios.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, provendrán del Fondo de Mejoras Públicas, del Presupuesto de Mejoras Permanentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2001-2002.

Por lo antes expuesto, vuestras Comisiones de Hacienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, tienen el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas
y Asuntos Urbanos

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente Interino
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 165, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Financiamiento Público y Privado de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para honrar el primer pago de la deuda de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para desarrollo del proyecto del Coliseo de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Financiamiento Público y Privado de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de

dólares para honrar el primer pago de la deuda de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para el desarrollo del proyecto del Coliseo de Puerto Rico en San Juan.

Sección 2.-Se autoriza a la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio del año 2001."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 165, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 165, tiene el propósito de asignar al Programa de Financiamiento Público y Privado de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para honrar el primer pago de la deuda de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para desarrollo del proyecto del Coliseo de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los recursos económicos solicitados por el Programa de Financiamiento Público y Privado de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental, de veinte millones (20,000,000) dólares, se utilizarán para cumplir con el mismo pago de la deuda de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para el desarrollo del proyecto del Coliseo de Puerto Rico en San Juan.

Los fondos para cubrir los propósitos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, provendrán del Fondo de Mejoras Públicas, del Presupuesto de Mejoras Permanentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2001-2002.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 191, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Dirección y Administración del Departamento de Justicia, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares para llevar a cabo mejoras en dicho Departamento; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Dirección y Administración del Departamento de Justicia, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares para llevar a cabo mejoras en dicho Departamento.

Sección 2.-Se autoriza a la Secretaría de Justicia a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2001."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 191, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 191, tiene el propósito de asignar al Programa de Dirección y Administración del Departamento de Justicia, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares para llevar a cabo mejoras en dicho Departamento; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los recursos económicos solicitados por el Programa de Dirección y Administración del Departamento de Justicia, de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, se utilizarán para realizar mejoras al Departamento de Justicia.

Los fondos para cubrir los propósitos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, provendrán del Fondo de Mejoras Públicas, del Presupuesto de Mejoras Permanentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2001-2002.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día también la Resolución del Senado 687 y la Resolución del Senado 688, y que se proceda con Calendario de Lectura.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, que así se proceda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 687, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar nuestras felicitaciones a la joven Tania Rebeca Salgado Vila con motivo de haber sido seleccionada para participar en el Festival Universitario de la Voz y la Canción de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La joven Tania Rebeca Salgado Vila nació el día 21 de septiembre de 1980, en la Ciudad de Bayamón. Son sus padres, la Sra. Norma Iris Vila Otero, el Sr. Pedro Rafael Salgado Rosa y sus hermanos Rosario, Norma, Rosa, Janet, Pedro Juan y Yaritza. Desde pequeña se ha destacado en el ámbito académico, obteniendo la medalla de excelencia a nivel elemental y de igual forma, en la intermedia. En el nivel superior obtuvo la puntuación más alta en el "College Board" del Municipio de Bayamón, siendo reconocida por el Club de Leones de dicho municipio. Además, se graduó con altos honores y obtuvo el premio La Rosa, premio que se otorga por sobresalir en el área académica y de servicio a la comunidad.

Siempre ha demostrado interés por la bellas artes, participó en programas de televisión como: Gente Joven, Somos Unicos, Burbujita. También en varios anuncios de televisión de: McDonald, SevenUp, Babalú y Suiza Fruit, entre otros. Ha participado en varias obras de teatro como: The king and I y Annie. Se ha destacado en el canto, obteniendo varios premios. Primer Lugar en el programa Eso Vale, esta participación le dió la oportunidad de viajar a Nueva York para participar en las competencias de talento de IMTA, siendo la primera finalista. Obtuvo el segundo lugar en el Festival de la Voz 2001 en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Fue parte de las Payasitas Kraft, donde a través de la música y el baile llevaba alegría y diversión a los niños enfermos, por éstos y otros servicios a la comunidad fue nominada a la medalla Gobernador en 1999.

Actualmente, estudia en la Escuela de Comunicaciones, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde pertenece al coro de la Universidad y es Directora de la agrupación JACMN de su iglesia. Luego de haber sido seleccionada mediante audición previa, el próximo 22 de junio de 2001, representará a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, en el Festival Universitario de la Voz y la Canción, auspiciado por la Oficina de la Juventud, Oficina de la Gobernadora. Esta joven es una digna representación de nuestro Distrito de Bayamón, ya que reside en la Ciudad de Bayamón.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar nuestra felicitacion a la joven Tania Rebeca Salgado Vila, con motivo de haber sido seleccionada para participar en el Festival Universitario de la Voz y la Canción.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a la oficina de la Senadora.

Sección 3.- Esta Resolución comezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 688, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar nuestra felicitación a los esposos Don Guadalupe Huertas Sánchez y a Doña Carmen María Greó Vallés, en la celebración de sus cincuenta (50) años de vida matrimonial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La institución del matrimonio es la unión en donde se cimenta el amor en una pareja y es la expresión más elocuente de respeto y convivencia de los seres humanos en nuestra sociedad. Hoy día, ante las tendencias de un mundo moderno en donde la unión matrimonial tiene el gran reto de prevalecer, como principio y llenos de alegría, las parejas se proclaman mutuamente hasta que la muerte los separe. Es loable y digno reconocer por parte de este honoroso cuerpo legislativo, la unión de los esposos Don Guadalupe Huertas Sánchez y Doña Carmen María Greó Vallés, por los cincuenta (50) años de vida matrimonial, que sirven de ejemplo y modelo a las parejas, y muy en particular a nuestra juventud, que ilusionados tienen entre sus planes futuros vivir en armonía y felicidad conyugal.

Doña Carmen nació un 27 de noviembre de 1933, en el Barrio Guardarravas de Patillas, en donde también se crío y vivió algunos años de casada. Don Guadalupe nació en el Barrio Jácanas de Yabucoa, el 12 de diciembre de 1930 y a la edad de 12 años su familia se mudó al sector Mala Pascua del Barrio Guardarrayas de Patillas en donde tuvo la dicha de conocer a su media naranja a la edad de 15 años él, y 13 años ella. Luego de varios años de noviazgo (con sus altas y bajas) el amor pudo más que todo, cuando un primero de junio de 1951, las promesas de amor quedaron selladas en aquel Barrio de Patillas, al unirse en matrimonio, para constituirse en la familia Huertas-Greo. Producto de ésta unión conyugal que hoy reconocemos, en sus Bodas de Oro, nacieron ocho (8) retoños: Jorge Aníbal (Georgie), Sonia Iris, Eric Raúl, Luz Eneida , Héctor Orlando, Lydia, Nelson y Javier.

La familia Huertas-Greó lucharon por el mejor porvenir para sus hijos y dejaron aquel pintoresco Barrio Guardarrayas y el pueblo de Patillas, en donde residieron posteriormente, para buscar mejores oportunidades en el Area Metropolitana de San Juan. Iniciaron su vida en una pequeña y modesta vivienda en el Callejón 7 de la Barriada Buena Vista de Hato Rey y luego, mientras la familia se hacía numerosa, se mudaron a otra casa más grande en la Calle 6 del mencionado lugar. Con su oficio de hojalatero y pintor, Don Lupe trabajó para la Oficina de Transporte del Gobierno de Puerto Rico, y realizaba otras tareas para sostener y educar con respeto y decencia a su familia, hoy día todos hombres y mujeres de bién que goza nuestro Puerto Rico. Doña Carmen fue siempre ama de casa, con la extraordinaria tarea de fomentar los valores morales y cristianos a sus hijos, con la humildad y el amor incansable de madre, esposa y amiga. Actualmente, residen en la Urbanización El Cortijo de la Ciudad de Bayamón, donde se destacan dentro y fuera de la Iglesia a la cual pertenecen a través de obras caritativas y servicios a la comunidad.

Por esta trayectoria de amor y perseverancia, el Senado de Puerto Rico reconoce a esta pareja por sus 50 años de unión matrimonial, que ahora disfrutan de su segunda paternidad con catorce (14) nietos y dos (2) biznietos. Esta pareja son un digno ejemplo para nuestra juventud y para otras parejas, que también comparten sus vidas en la unión del Santo Matrimonio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar nuestra felicitación a los esposos Don Guadalupe Huertas Sánchez y a Doña Carmen María Greó Vallés, en la celebración de sus cincuenta (50) años de vida matrimonial.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para comenzar a considerar las medidas.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Sí, señor, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 943, titulado:

"Para establecer un programa de "Arte Público" mediante la designación del uno por ciento (1%) del costo de construcción de las instalaciones o edificios públicos para la comisión, compra y exhibición de obras de arte; crear la "Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", disponer su organización, poderes, deberes y funciones; y crear el "Fondo Estatal de Arte Público"."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Kenneth McClintock

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a votar a favor de la medida porque estamos de acuerdo con el concepto, pero no podemos dejar de señalar que la Delegación del Partido Nuevo Progresista radicó el 24 de enero del 2001 el Proyecto del Senado 61. El Proyecto del Senado 61 establece que se separe el uno (1) por ciento del presupuesto de cada obra pública y se asigne un fondo del dinero que se recaude por el uno (1) por ciento para la adquisición de instalación de obras de arte en beneficio del público. Este Proyecto fue referido en esa fecha a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura y a la Comisión de Hacienda.

El 21 de marzo faltando tres (3) días para la fecha límite que las comisiones rindieran su informe, la Comisión de Hacienda, muy diligentemente solicitó tiempo adicional para considerar la medida. La Comisión de Educación y Cultura no solicitó tiempo adicional, de manera que del 24 de marzo en adelante estaban incurso en violación al Reglamento del Senado. Peor aún, el 10 de abril, en otras palabras, casi tres meses después que nosotros radicamos el Proyecto del Senado 61, el 10 de abril, la Mayoría Parlamentaria radica un proyecto para idénticos propósitos. Ya hablamos de esto ayer; primero en radicar, primero en considerar.

En el caso del P. del S. 61, ésta es una medida que no se había aprobado en el cuatrienio pasado y el P. del S. 61 es la versión mejorada, recogiendo algunos defectos que se nos habían señalado en el pasado. Esta medida, que tengamos conocimiento, no fue objeto de vista pública durante los sesenta (60) días reglamentarios que tenían las Comisiones para estudiar la misma y no fue considerado por el Senado de Puerto Rico. Nuevamente se trata aquí no ya de la iniciativa de un legislador, sino de la iniciativa de una delegación de dejar sin efecto la legislación radicada casi tres meses antes diligentemente por otra delegación. Debido a que yo personalmente he estado desde antes de 1997 promoviendo el que se adopte el concepto en Puerto Rico de separar el uno (1) por ciento del presupuesto de cada obra pública para la adquisición de obras de arte público, arte para el pueblo y debido a que mis compañeros de delegación siempre nos respaldaron en el pasado en esas gestiones y que este concepto pasó a formar parte del programa de gobierno del Partido Nuevo Progresista y entendiendo que ésta era una idea de la plataforma del PNP que no estaba en conflicto con las ideas que traía el Partido Popular Democrático, radicamos esta buena idea en la esperanza de que ésta fuera uno de los proyectos que la Mayoría Parlamentaria tuviera a bien considerar favorablemente de las radicadas por nosotros.

Vamos a votar a favor del Proyecto de la Cámara 943, recoge un concepto bueno. La aprobación de esta medida va a ser buena para Puerto Rico, va a ser buena para nuestro entorno urbano, va a ser buena para nuestra clase artística, va a ser buena para la juventud puertorriqueña, pero no podemos dejar de señalar que el Proyecto que se está aprobando se radicó casi tres meses después de la radicación de un proyecto similar por la Delegación del Partido Nuevo Progresista. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 890, titulado:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 2, añadir un inciso 12 al Artículo 3, enmendar el tercer párrafo del Artículo 9, los incisos (3) y (5) del Artículo 10, y el inciso (b) del Artículo 12 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles", a los fines de ampliar el alcance de los viajes educativos y hacerlo extensivo a lugares dentro de Puerto Rico, incluir estudiantes regulares con impedimentos y eximir a éstos del requisito de promedio académico exigido para participar de los beneficios de dicha Ley."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, hemos estado velando este Proyecto desde hace un ratito. Este Proyecto propone dos cosas. La primera cosa que propone un fin sumamente loable y estamos a favor de ese fin, que es el de garantizar el que estudiantes con impedimentos puedan participar en el Programa de Viajes Estudiantiles. Y por esa razón solamente,

vamos a votar a favor de la medida. Pero este Proyecto prostituye el Programa de Viajes Estudiantiles que se creó, si mal no recuerdo, bajo la Administración de Rafael Hernández Colón, una de las buenas ideas que trajo Rafael Hernández Colón a la Legislatura para poder abrirle la mente a la juventud puertorriqueña y darle la esperanza y la oportunidad a jóvenes que no contaban con los recursos para viajar fuera de Puerto Rico a que pudieran en un proceso de lotería, ganarse la oportunidad de viajar fuera de la Isla. Y yo no dudo que ya deben pasar de más de diez mil jóvenes puertorriqueños los que gracias a este Programa, han podido ir a París, han podido ir a Bélgica y en los Estados Unidos han podido ir a distintos estados como el Estado de la Florida.

Lo que ocurre, señora Presidenta, es que el Proyecto que ustedes han presentado y que van a aprobar en el día de hoy y que nosotros le votaremos a favor simplemente porque le abre las puertas a los estudiantes con impedimentos, este Proyecto va a coger de bobos a muchos jóvenes puertorriqueños. Cuando vengan y le digan, Angelito, te ganaste un viaje a Florida y ya él se ve en Miami Beach, en South Beach, en Key West, en Orlando, y le dicen, no, no, el viaje es al Municipio de Florida. Cuando vengan y le digan a un joven puertorriqueño, José Luis, te acabas de ganar un viaje a Bélgica, ya ese joven José Luis se va a ver comprando chocolates en Bruselas y lo que no sabe es que se ganó un viaje al histórico Barrio de Bélgica en Ponce. Y cuando venga una jovencita puertorriqueña de escuela superior, y le digan, Margarita, te ganaste un viaje un París. Esa joven puertorriqueña va a pensar, pues quizás allá en la Ciudad Luz me encontraré con el senador Ortiz-Daliot en un viaje de la Cámara de Comercio y de repente descubrirá que a donde la han invitado a ir es al Barrio París del Municipio de Mayagüez. Sin menospreciar el valor del turismo interno, porque ciertamente hay muchos lugares en Puerto Rico que los jóvenes quizás no han visitado, no es menos cierto que el propósito que tuvo don Rafael Hernández Colón al proponer la creación de este Programa era que un joven que quizás tenía los recursos o los medios para viajar al Barrio Bélgica de Ponce o al Barrio París de Mayagüez o al Municipio de la distinguida Presidenta Accidental de este Cuerpo, el Municipio de Florida, que ella representa en este Senado de Puerto Rico, no tenía el dinero para visitar la Ciudad de París, el país de Bélgica o el Estado de la Florida.

Creo que ustedes están desvalorizando el Programa de Viajes Estudiantiles con esta enmienda que permite organizar viajes dentro de Puerto Rico. Mi sugerencia, y es lo que yo haría si estuviera en la Mayoría, sería quizás crear un programa aparte de educación, cultura y turismo interno para la juventud puertorriqueña, sin menospreciar el propósito amplio que ha tenido el Programa de Viajes Estudiantiles. Votaremos a favor de esta medida a pesar de que resulte en enviar a jóvenes puertorriqueños a dar viajes muchísimo más cortos y mucho menos costosos de lo que ellos tenían en mente cuando participaron en el Programa.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Muchas gracias, señor Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 890.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 238, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Cayey, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 238.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 2, en el Decrétase eliminar al final donde dice "siglos" y la línea 3, "pasados". Y añadir "años anteriores al 1920". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 238, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 238.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título adicional.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la segunda línea del título, donde dice "siglos pasados" eliminar "siglos pasados" y añadir "años anteriores al 1920". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 239, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Villalba, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 239.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 2, eliminar "siglos" al final y en la línea 3, eliminar "pasados". Añadir "años anteriores al 1920". Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 239, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 239.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicional.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 2, eliminar "siglos pasados" y añadir "años anteriores al 1920". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay ninguna objeción, quedan aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 240, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Barranquitas, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. DALMAU SANTIAGO: SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 240.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 2, eliminar al final "siglos" y en la línea 3, eliminar "pasados". Y añadir "años anteriores al 1920". Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 240, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 240.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título adicional.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En segunda línea, eliminar "siglos pasados" y añadir "años anteriores al 1920".

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay ninguna objeción, quedan aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 241, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Coamo, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 241.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 2, eliminar "siglos" al final y en la línea 3, eliminar "pasados", y añadir "años anteriores al 1920". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 241.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 2, eliminar "siglos pasados" y añadir "años anteriores al 1920". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 242, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Comerío, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 242.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 2, al final eliminar "siglos". En la línea 3, eliminar "pasados" y añadir "años anteriores al 1920".

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 242, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay ninguna objeción, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 2, eliminar "siglos pasados" y añadir "años anteriores al 1920". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 243, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Naranjito, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 243.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 2, eliminar "siglos". En la línea 3, eliminar "pasados". En esa misma línea, añadir "años anteriores al 1920". Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 243.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicionales.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 2, eliminar "siglos pasados y añadir "años anteriores al 1920".

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 244, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Orocovis, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 244.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 2, eliminar al final "siglos". En la línea 3, eliminar "pasados" y añadir "años anteriores al 1920". Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 244.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda al título adicional.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz, adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, eliminar "siglos pasados" y añadir "años anteriores al 1920".

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 245, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Cidra, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 245.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 2, eliminar al final "siglos". Es en la línea 2 completa, eliminar "siglos pasados" y añadir "años anteriores al 1920".

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 245, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 245.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título adicionales.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, eliminar "siglos pasados" y añadir "años anteriores al 1920".

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 246, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Salinas, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 246.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 2, eliminar "siglos" al final. En la línea 3, eliminar "siglos pasados" y añadir "años anteriores al 1920". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 246, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe sobre el Proyecto del Senado 246.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicionales.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 2, eliminar "siglos pasados" y añadir "años anteriores al 1920". Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 247, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Santa Isabel, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe sobre el Proyecto del Senado 247.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 247, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe, las enmiendas al título del Proyecto del Senado 247.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicionales.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, eliminar "siglos pasados" y añadir "años anteriores al 1920".

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para reconsiderar el Proyecto del Senado 247.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 247, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Santa Isabel, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 247.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional. En la página 2, línea 2, eliminar "siglos" y en la línea 3 "pasados" y añadir "años anteriores al 1920". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 247, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 247.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicionales.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, eliminar "siglos pasados" y añadir "años anteriores al 1920".

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 248, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Corozal, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 248.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 2, eliminar "siglos". En la línea 3 eliminar "pasados" y añadir "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 248, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 248.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título adicionales.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, eliminar "siglos pasados" y añadir "años anteriores al 1920".

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 249, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Aibonito, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 2, línea 2, tachar "siglos". En la línea 3, "pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz, si no hay objeción, queda aprobado.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz, adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el título, en la línea 2, tachar "siglos pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción a las enmiendas, quedan aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 250, titulado:

"Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Morovis, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, en el texto, en la página 2, línea 2, tachar "siglos". En la línea 3, "pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción a las enmiendas, quedan aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, tachar "siglos pasados" y sustituir por "años anteriores al 1920". Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 457, titulado:

"Para Enmendar el Artículo 2, derogar el Artículo 3 y renumerar los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 como Artículos 3, 4, 5, 6 y 7, respectivamente, de la Ley 91 de 19 de agosto de 1994, según enmendada por la ley 49 de 16 de agosto de 1999, con el fin de aumentar la asignación anual de fondos que se otorga al Museo de Arte Contemporáneo, como aportación pública para cumplir sus propósitos."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 125, titulada:

"Para asignar al Programa de Desarrollo de Facilidades Físicas Turísticas de la Compañía de Turismo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos cuarenta y dos mil (542,000) dólares, para honrar el plan de pago establecido en el préstamo del proyecto de remodelación del Edificio La Princesa en San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, después de "Hacienda" insertar "con cargo al Fondo de Mejoras Públicas". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 139, titulada:

"Para asignar al Programa de Seguridad y Conservación de Facilidades Militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de quinientos cincuenta mil (550,000) dólares, a fin de rehabilitar varios cuarteles de la Guardia Nacional ubicados en varios municipios; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para desistir de las enmiendas al texto incluidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, tachar "de fondos no comprometidos" y sustituir por "del Fondo de Mejoras Públicas".

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz, adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, en la línea 2, después de "Rico" insertar ", del Fondos de Mejoras Públicas". Son todas las enmiendas adicionales al título, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 145, titulada:

"Para asignar al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, a ser transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del Programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, después de "(OCAM)," insertar "del Fondo de Mejoras Públicas". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 165, titulada:

"Para asignar al Programa de Financiamiento Público y Privado de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para honrar el primer pago de la deuda de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para desarrollo del proyecto del Coliseo de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 3, después de "Ambiental" insertar "con cargo al Fondo de Mejoras Públicas". Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 191, titulada:

"Para asignar al Programa de Dirección y Administración del Departamento de Justicia, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares para llevar a cabo mejoras en dicho Departamento; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para decretar un receso de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz, así se acuerda. Un receso de cinco (5) minutos.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, que se proceda con el Calendario de Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 687, titulada:

"Para expresar nuestras felicitaciones a la joven Tania Rebeca Salgado Vila con motivo de haber sido seleccionada para participar en el Festival Universitario de la Voz y la Canción de la Oficina de Asuntos de la Juventud."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas a la Resolución del Senado 687.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Para expresar" y sustituir por "Expresar". Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 687, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 688, titulada:

"Para expresar nuestra felicitación a los esposos Don Guadalupe Huertas Sánchez y a Doña Carmen María Greó Vallés, en la celebración de sus cincuenta (50) años de vida matrimonial."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Para expresar" y sustituir por "Expresar". Esa es la única enmienda.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 688, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 387, que estaba en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Que así se haga.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 387, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil novecientos tres (5,903) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 483 de 18 de agosto de 1998 (5,000) y la Resolución Conjunta Núm. 347 de 24 de julio de 1999 (903) para los gastos de la toma de posesión del Gobernador de la Asociación de Clubes de Leones Distrito 51-Oeste del Municipio de Moca; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, nuestra delegación va a votar en contra de esta Resolución Conjunta. Primero que nada, el compañero Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño ayer hizo unos señalamientos muy atinados, los cuales fueron recogidos por la prensa del país. Reconocemos que esos legisladores tienen acceso a diversos recursos, en el caso del Presidente del Senado unos recursos, en el caso de legisladores por Distrito a otros y que tienen amplia latitud en cómo ellos le recomiendan a los Cuerpos Legislativos que se asignen estos recursos.

Lo cierto es que en un momento de estrechez económica como la que está atravesando Puerto Rico, en que hay tantas organizaciones que están reclamando diversas partidas de fondos para diversas necesidades, podemos encontrar necesidades más apremiantes, aun dentro del Club de Leones, que mantienen un Banco de Ojos y que realiza toda una serie de otras actividades benéficas para el uso de fondos, que no sea el de la celebración de la toma de posesión del Gobernador de la Asociación de Clubes de Leones Distrito 51 Oeste en el Municipio de Moca.

La información que tenemos es que en el pasado, este tipo de actividad de toma de posesión o se ha pagado del bolsillo de la persona homenajeada o la persona homenajeada ha levantado esos recursos de fuentes privadas de fondos para realizar actividades que son esencialmente sociales. Y por eso, señora Presidenta, entendemos que este no es el momento de aprobar esta cantidad de recursos en un uso de fondos como éste en que hay tanta necesidad apremiante en Puerto Rico.

SR. FAS ALZAMORA: Compañera Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Esto es una Resolución normal de lo que se conoce como "barrilito de tocino", que es una asignación para actividades precisamente de corte social, cultural, deportivo, cívico; no tiene nada de raro y no es la primera vez que se legisla de esta forma. Cuando nosotros distribuimos los fondos que teníamos asignados, cubrimos todas las peticiones que a nuestras oficinas llegaron; prótesis para personas que necesitan ese tipo de ayuda, operaciones, actividades culturales, actividades cívicas, actividades deportivas, uniformes, aires acondicionados, computadoras, todo lo que se llegó a nuestra oficina hasta el momento que el Reglamento permite este tipo de disposición de fondos fueron atendidas, unas en unas cantidades más, otros en unas cantidades menos. Esto es una asignación para atender a una organización que con fondos también levantados por su propio esfuerzo habrán de celebrar en una conmemoración rutinaria que también recibe asignaciones en otros años anteriores para la toma de posesión de la directiva de un distrito de los Clubes de Leones de Puerto Rico que cubre municipios de los Distritos Senatoriales de Mayagüez-Aguadilla, Arecibo y Ponce. Aquí no hay nada de raro en esta asignación. No es una asignación a nadie en particular. Es una asignación que se ha hecho en el pasado y que por primera vez se cuestiona.

Yo no tengo razón alguna para tener que retirar esta medida como se había solicitado, que no fuera de ayer para hoy, porque yo no estaba en ese momento en el Hemiciclo, pero sí tengo que decir que negarle el voto a este tipo de Resolución es darle la espalda a posiblemente una de las organizaciones cívicas que más ha contribuido con el bienestar del pueblo puertorriqueño. Los Clubes de Leones, que posiblemente es el primer club cívico que se estableció en nuestra Isla ya hace muchos años, ha tenido una trayectoria de civismo y de ayuda al prójimo a distintas obras caritativas, a distintas obras de impacto en salud a las personas médico-indigentes, que yo creo que negarle cinco (5) mil pesos para que establezcan una actividad de esta naturaleza en comparación a lo que ellos aportan es una actitud un poco mezquina.

Me parece que no deben utilizar los compañeros que le nieguen el voto a esto el elemento político-partidista para tratar de echar sombra sobre el Presidente de este Cuerpo, cuando saben que yo en años anteriores he hecho cosas iguales y similares ayudando a otras instituciones cívicas. ¿Por qué en veinticuatro (24) años anteriores no lo cuestionaron? Nunca, nadie. Ahora, ¿por qué? Porque no tenían nada que hablar ayer y entonces sacan un argumento que a la larga trata de empañar a una institución que cuando el Gobierno no ha podido ayudar, saca la cara por el Gobierno, en ese mecanismo que debe existir entre las organizaciones cívicas ayudando al Gobierno en forma voluntaria. Yo creo que en vez de cinco (5) mil dólares deberían identificarse en un futuro más dinero para los Clubes de Leones, para los Clubes Rotarios, para los Exchanges, para que puedan ellos fomentar sus actividades que a la misma vez propenden en beneficios cívicos para el país y es la unión familiar que también practican cada una de estas instituciones donde tanto esfuerzo debe hacerse para mantener la unidad familiar, donde hay tanta desintegración de la misma. Así que no me escondo, de frente como siempre he hecho y con la frente en alto, solicito, señora Presidenta, de que se apruebe la medida aquí en cuestión, la Resolución Conjunta del Senado 387.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Muchas gracias, señor Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Solicito que se apruebe la misma.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Senador, estamos haciendo todos los arreglos para llevar a la aprobación esta medida. Le pedimos entonces que se apruebe esta medida, al Cuerpo. Los que estén a favor, que digan que sí. Los que estén en contra digan que no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 314, titulado:

"Para crear la Ley de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas, a fin de establecer el Programa de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas en el Departamento de Agricultura y el Fondo de Préstamos y Préstamos Agrícolas en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, y facultar al Secretario del Departamento de Agricultura y al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en coordinación, a establecer los propósitos, mecanismos, alcances, normas y disponer para la promulgación de la reglamentación necesaria para implementar esta Ley."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Vamos a pedir que se incluya el Proyecto de la Cámara 937, que es el equivalente del Proyecto del Senado 314.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lea el Proyecto de la Cámara 937.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, que así se haga.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 937, el cual fue descargado de las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía; y de Banca y Asuntos del Consumidor.

"LEY

Para crear la Ley de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas, a fin de establecer el Programa de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas en el Departamento de Agricultura y el Fondo de Garantías y Préstamos Agrícolas en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, y facultar al Secretario del Departamento de Agricultura y al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en coordinación, a establecer los propósitos, mecanismos, alcances, normas y disponer para la promulgación de la reglamentación necesaria para implementar esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es compromiso programático de esta administración rescatar la agricultura del abandono, atraso y estancamiento histórico al que fue sumergida. Los agricultores de nuestro país reclaman el rescate de nuestra agricultura. Es con nueva fuerza y visión positiva de un nuevo Puerto Rico que enmarcamos el desarrollo económico de la agricultura de nuestro país.

La agricultura y el agricultor son los protagonistas de nuestro compromiso agrícola. El rescate de nuestra agricultura conlleva presentar estrategias para su renacer. El desarrollo de la economía agrícola plantea una verdadera diversificación, donde la atención a los diversos sectores productivos es elemento esencial para la agenda del futuro agrícola.

Esta Ley tiene el propósito de establecer un Programa de Garantías de Préstamos y Préstamos Agrícolas a los agricultores. Ofrecer estas garantías y préstamos permitirá incentivar las

empresas agrícolas pequeñas y medianas, y los núcleos agrícolas. Los objetivos son: promover la producción y el desarrollo agrícola, generar empleos, lograr el fortalecimiento de crédito de los agricultores ante la banca privada y el desarrollo económico en general del sector agrícola de Puerto Rico.

El Departamento de Agricultura y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en estrecha colaboración, desarrollarán el Programa de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas. El Departamento de Agricultura deberá diseñar los fundamentos y propósitos del Programa, ofrecer la designación de personal para la labor de promoción, obtener la información de los agricultores interesados en obtener garantías y préstamos, y será responsable de certificar el uso agrícola que se otorgará al dinero. Por su parte, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico administrará las Garantías a los Préstamos Agrícolas que brindará a la banca privada y las cooperativas y los Préstamos Agrícolas que apruebe. El mecanismo a utilizarse en la otorgación de las garantías y los préstamos será uno ágil, simple, sencillo y eficiente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como "Ley de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas".

Artículo 2.-Política Pública

Se establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el incentivar el desarrollo de las empresas agrícolas pequeñas, medianas, y los núcleos de producción agrícola mediante la creación del Programa de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas en el Departamento de Agricultura y el Fondo de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico. El Departamento de Agricultura y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en estrecha colaboración, establecerán mecanismos de otorgación de garantías y préstamos ágiles, simples, sencillos y eficientes.

Artículo 3.-Definiciones

(a) "Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico" – Es el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico creado por la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

(b) "Certificado de Elegibilidad Agrícola"- Es la concesión escrita de conformidad con las disposiciones de esta Ley, mediante la cual el Secretario del Departamento de Agricultura notificará su aprobación de elegibilidad al peticionario de una solicitud de Garantía de Préstamos y de Préstamos Agrícolas.

(c) "Departamento de Agricultura" – Es el Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico creado por la Sección VIII del Artículo IX de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(d) "Fondo"- Es el Fondo de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas creado en esta Ley.

(e) "Peticionario" – Es el agricultor que presente una solicitud para una Garantía de Préstamo y Préstamo Agrícola, al amparo de esta Ley.

(f) "Programa" – Es el Programa de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas creado en esta Ley.

(g) "Secretario de Agricultura" – Es el Secretario del Departamento de Agricultura o el funcionario en quien éste delegue sus poderes y facultades al amparo de la Ley Orgánica del Departamento de Agricultura.

Artículo 4. – Administración

(a) El Departamento de Agricultura y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en estrecha colaboración, desarrollarán el Programa de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas de la siguiente manera:

(iii) El Departamento de Agricultura deberá:

a. Diseñar los fundamentos, requisitos y propósitos del programa.
b. Designar personal para la labor de promoción.
c. Recopilar información de los agricultores interesados en obtener Garantías de Préstamos y Préstamos Agrícolas.
d. Establecer los mecanismos operacionales correspondientes a la fase agrícola del Programa.
e. Emitir un Certificado de Elegibilidad Agrícola que establezca el uso agrícola de la Garantía de Préstamo o Préstamo Directo que solicita el peticionario.

(iv) El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico deberá:

a) Requerir al peticionario el Certificado de Elegibilidad Agrícola emitido por el Secretario del Departamento de Agricultura.
b) Evaluar la información sometida por el Departamento de Agricultura con relación al peticionario y extender garantía de préstamo agrícola o préstamo agrícola directo de acuerdo a los parámetros para el programa; establecidos en común acuerdo entre el Banco de Desarrollo y el Departamento de Agricultura.
c) Administrar la cartera de Garantías de Préstamos Agrícolas y Préstamos Directos Agrícolas de acuerdo a los parámetros establecidos para el programa, establecidos en común acuerdo entre el Banco de Desarrollo y el Departamento de Agricultura.

Artículo 5.-Fondo de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas

Se crea un Fondo de hasta un total de cien millones de dólares ($100,000,000.00) a ser distribuido en un término de cuatro (4) años. Este Fondo será administrado por el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

Artículo 6.-Aprobación de Solicitud

(a) Criterios – El Secretario del Departamento de Agricultura evaluará toda solicitud de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas de acuerdo al reglamento que adopte, al amparo de esta Ley. De aprobar la solicitud, emitirá un Certificado de Elegibilidad Agrícola al peticionario.

(b) Evaluación del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico – Evaluará la solicitud de financiamiento en todos sus componentes y requerirá el Certificado de Elegibilidad Agrícola emitido por el Secretario del Departamento de Agricultura.

Artículo 7.-Asignación de Fondos

La Autoridad de Tierras asignará inicialmente los fondos necesarios para la creación del Fondo de Garantías de Préstamos y Préstamos Agrícolas en el Banco de Desarrollo Económico. Los fondos así asignados serán únicamente para el uso del Fondo y Programa que se crea mediante esta

Ley; subsiguientemente la Oficina de Presupuesto y Gerencia consignará en el Presupuesto General de Gastos los fondos necesarios para la continuación y el desarrollo del Fondo y del Programa.

Artículo 8.-Reglamento

El Secretario del Departamento de Agricultura en coordinación con el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico promulgarán aquellos reglamentos que sean necesarios para hacer cumplir e implantar las disposiciones.

Artículo 9.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 937, titulado:

"Para crear la Ley de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas, a fin de establecer el Programa de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas en el Departamento de Agricultura y el Fondo de Garantías y Préstamos Agrícolas en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, y facultar al Secretario del Departamento de Agricultura y al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en coordinación, a establecer los propósitos, mecanismos, alcances, normas y disponer para la promulgación de la reglamentación necesaria para implementar esta Ley."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas a la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, las enmiendas las tenemos en bloque escritas en este papel, las voy a pasar a Secretaría para que las lean.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Así se acuerda. Señores Senadores, les rogamos un poco de silencio en el Hemiciclo.

ENMIENDAS EN SALA

<u>En la Exposición de Motivos:</u>

Página 2, párrafo 1, línea 3: tachar "," luego de "medianas" luego de "objetivos" insertar "del Programa".

Página 2, párrafo 1, línea 4: tachar ":" luego de "son".

Página 2, párrafo 1, línea 5: tachar "el desarrollo económico en general del" e insertar "desarrollar económicamente el".

Página 2, párrafo 1, línea 6: tachar "." e insertar "en general.".

Página 2, párrafo 2, línea 9: tachar "la otorgación" e insertar "el otorgamiento".

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 5: tachar "," luego de "medianas".

Página 2, línea 10: tachar "otorgación" e insertar "otorgamiento"; luego de "préstamos" insertar "que sean".

Página 3, línea 2: luego de "Rico" insertar ",".

Página 3, línea 10: luego de "Rico" insertar ",".

Página 4, línea 13: tachar "Directo" e insertar "directo".

Página 4, línea 20: luego de "directo" insertar ",".

Página 4, línea 21: tachar ";" e insertar ", según".

Página 4, línea 22: luego de "Desarrollo" insertar "Económico de Puerto Rico".

Página 5, línea 2: tachar "Directos"; luego de "Agrícolas" insertar "directos,".

Página 5, línea 3: luego de "programa," insertar "según".

Página 5, línea 4: luego de "Desarrollo" insertar "Económico para Puerto Rico".

Página 5, línea 12: luego de "que" insertar "se"; tachar "," luego de "solicitud," insertar "éste".

Página 5, línea 14: tachar "del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico"; tachar "Evaluará" e insertar "El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico evaluará".

Página 5, línea 21: luego de "Económico" insertar "para Puerto Rico".

Página 5, línea 22: tachar ";" e insertar "."; tachar "subsiguientemente" e insertar "Subsiguientemente,".

Página 6, línea 2: tachar "." e insertar ", y tomará en cuenta para la asignación lo establecido en el Artículo 5 de esta Ley."

Página 6, línea 3: tachar "Reglamento" e insertar "Reglamentación".

Página 6, línea 5: luego de "Rico" insertar ", establecerán normas y procedimientos y".

Página 6, línea 6: tachar "." e insertar "y los propósitos de esta Ley.".

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, no hay objeción a esas enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 937, según ha sido enmendado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, tenemos enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Las vamos a presentar en bloque. Página 5, línea 10, después de "evaluará" insertar "en estricto orden de radicación,". En la página 6, entre las líneas 6 y 7, insertar "Artículo 9 Transparencia

A fin de asegurar la mayor transparencia en la operación del Programa que mediante esta Ley se crea, el Secretario colocará una página cibernética accesible al público mediante el Internet, una lista de las solicitudes radicadas y una lista de los certificados emitidos".

En la línea 7, renumerar el Artículo 9 como Artículo 10. Señora Presidenta, estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Estas enmiendas van dirigidas a dar un sentido de transparencia conforme el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI que ha reclamado que haya la mayor transparencia en el Gobierno. Una de las quejas que en el pasado pequeños agricultores puertorriqueños han tenido es que no se sigue en orden en que las solicitudes para distintos programas son radicados y que se ha dado preferencia, y esto ha ocurrido en distintas administraciones, se ha dado preferencia a la solicitud de unos por encima de las solicitudes de otros y que en muchas ocasiones una solicitud que es radicada con posterioridad es atendida y resuelta antes de una solicitud que se ha radicado con anterioridad. El propósito de estas enmiendas es asegurar que el Secretario va a evaluar cada una de las enmiendas en el orden en que fueron recibidas. Y que luego de todo el proceso, el Secretario colocará en una página en el Internet un listado de las solicitudes recibidas y un listado de los certificados…

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señores Senadores, de verdad que hay mucho ruido en el Hemiciclo y los trabajos deben estar llevados con claridad.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta, y con transparencia que es la razón por la cual estamos presentando estas enmiendas, de que en el Internet se coloque un listado con las solicitudes radicadas y un listado de las certificaciones emitidas, para que cualquier persona que tenga dudas en cuanto a cuál fue el trato que le fue dado a cualquier solicitud, meramente lo busca en la página de Internet que ya tiene el Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

Esas son las enmiendas, y no vemos cómo pueda haber oposición de parte de ningún miembro del Senado que fue electo bajo el lema de transparencia que llevó la Gobernadora en su campaña electoral y bajo el Programa Puertorriqueño para el Siglo XXI, que propone que haya la mayor apertura y la mayor cantidad de información pública en cuanto a las transacciones gubernamentales. Votar en contra de esta enmienda es votar a favor de que pueda darse el caso de que haya preferencia para unas solicitudes radicadas más tarde por encima de solicitudes radicadas anticipadamente, y es votar a favor de que se oculte al pueblo la información sobre quién radica solicitud y a quién se extiende certificación.

Ya hemos visto cómo en este propio Senado de Puerto Rico, información que debe ser de naturaleza pública, que se ha solicitado mediante petición, ha sido rechazada por la Mayoría Parlamentaria, imagínense un pequeño agricultor que quiera saber si un agricultor grande en la comarca le aprobaron una solicitud que radicó con posterioridad a su solicitud que no fue atendida por el Secretario de Agricultura, por quien quiera que sea en el futuro el Secretario de Agricultura en ésta o en cualquiera otra administración. Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, tenemos objeción a las enmiendas planteadas por el compañero McClintock.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las objeciones.

SR. TIRADO RIVERA: Estamos objetando las enmiendas planteadas por el compañero, ya que en lo que respecta a lo que él quiere que se tenga en la página cibernética del Departamento de Agricultura, tengo serias dudas y reservas en términos de si es o no constitucional tener los nombres de personas que solicitan dentro de un préstamo o algún tipo de solicitud que hace al Banco de Desarrollo Económico, ya que sería posiblemente violentar la privacidad de aquella persona que está en el trámite de un préstamo dentro del Banco de Desarrollo Económico.

En el caso de la otra enmienda planteada por el compañero, lo que está planteando es que el Secretario de Agricultura deberá velar la forma en que se radican los documentos, eso debe ser

prácticamente académico, ya que hay un procedimiento completo desde que se radica la solicitud hasta el momento en que se aprueba; no por el Secretario, sino por el Banco de Desarrollo Económico, que yo entiendo que se hace con los mismos parámetros que él está señalando, por orden de llegada, como en todos los bancos. Esas son las objeciones que tengo a las enmiendas del señor Portavoz de la Minoría, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Muchas gracias, señor Senador.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. Es que después que nuestro compañero senador Cirilo Tirado hizo explicación, nosotros entendemos que estaríamos votándole a favor de dicha pieza legislativa debido a que la explicación por lo menos nos satisface en gran medida, lo que en un momento dado nuestro compañero Kenneth McClintock extrajo. Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Muchas gracias, señora Senadora. A las enmiendas presentadas por el senador Kenneth McClintock, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotadas las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Los que estén a favor de las enmiendas presentadas por el senador Kenneth McClintock que se pongan de pie. Los que estén en contra de las enmiendas presentadas por el senador Kenneth McClintock que se pongan de pie. Derrotadas las enmiendas.

- - - -

Se indican dudas sobre la Votación de las enmiendas, y la señora Presidenta ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma cuatro (4) votos a favor y diez (10) votos en contra.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor senador José Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 3, luego de "Garantías" insertar "de Préstamos". En la página 1, en la línea 7 del título, tachar "implementar" e insertar "implantar". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 368, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Industrial, para la construcción de obras

públicas y mejoras permanentes en dicho municipio; para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe dicha Resolución Conjunta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario la Resolución Conjunta del Senado 38 y el Proyecto de la Cámara 934 con su informe, y que se dé lectura de ambas medidas.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 38, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para diversas obras de mejoras públicas, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para diversas obras de mejoras públicas, en dicho municipio.

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Sabana Grande, a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2001."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 934, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Número 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de aumentar la cuantía equivalente del Bono de Navidad aplicable a los funcionarios o empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus corporaciones públicas y sus municipalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestros servidores públicos son la fuerza y motor de nuestro gobierno. Ellos merecen disfrutar de una remuneración adecuada en consonancia con la importante labor que realizan.

Es política pública de este Gobierno hacerle justicia a su fuerza trabajadora. Por tanto, mediante esta legislación concedemos hasta un máximo de ciento veinticinco dólares ($125) de aumento en el Bono de Navidad de los servidores públicos para elevarlo a una cantidad tope de seiscientos veinticinco dólares ($625) por año.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.-El Bono de Navidad en 1997 será equivalente al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) del sueldo anual del funcionario o empleado, y desde el 1998 en adelante será equivalente al seis por ciento (6%) del sueldo anual del funcionario o empleado. Para el 1999 en adelante, el bono de Navidad será equivalente al seis punto veinticinco por ciento (6.25%) del sueldo anual del funcionario o empleado. Para el año 2001 en adelante, será equivalente al siete punto ochenta y uno y veinticinco por ciento (7.8125%) del sueldo anual del funcionario o empleado. Para efectos de determinar el monto del Bono de Navidad se considerará como sueldo anual el sueldo total devengado por el funcionario o empleado hasta la cantidad de ocho mil (8,000) dólares durante los doce (12) meses que anteceden al 1ro. de diciembre del año en que se concede el bono. Los servicios por quince (15) días o más durante un mes se considerarán como un mes de servicio. Disponiéndose, que en el caso de los municipios, el aumento en la suma del Bono de Navidad se ajustará de acuerdo a la capacidad económica de los mismos y de conformidad con el Artículo 12016 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos"."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración tienen el honor de recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara 934 equivalente al Proyecto del Senado 311, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 934 tiene el propósito de enmendar la Ley Número 34 de 12 de junio de 1969, conocida como Ley del Bono de Navidad, a los fines de aumentar dicho bono a un siete punto ochenta y uno y veinticinco por cinto (7.8125%) del sueldo anual de los funcionarios o empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus corporaciones públicas y sus municipalidades. Dicho aumento sería efectivo a partir del presente año 2001.

DISCUSION DE LA MEDIDA

Esta Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico celebró una vista pública el día 30 de mayo de 2001 a la 1:00 de la tarde en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez del Anexo del Senado de Puerto Rico. A la misma comparecieron la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Autoridad de Energía Eléctrica y la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. La Asociación de Alcaldes, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Recursos Humanos comparecieron por escrito.

Todos los comparecientes favorecieron la aprobación de la medida, por entender que se trata no sólo de un compromiso programático de esta administración, sino además de una medida de justicia social.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico en el ejercicio de su facultad por velar por los intereses y los derechos de los trabajadores de Puerto Rico entiende que la medida en cuestión beneficia a todos los empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus municipios y corporaciones públicas. La misma hace justicia a los empleados públicos que han clamado consistentemente por mejorar e incrementos en sus salarios y beneficios marginales.

Por entender que la medida es una que está dentro de las posibilidades económicas del Gobierno del Estado Libre Asociado, sus corporaciones públicas y municipalidades, según la ponencia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y por entender además, como señalamos previamente que se trata de una medida de justicia social para los empleados gubernamentales,
las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Hacienda del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del Proyecto de la Cámara 934 equivalente al Proyecto del Senado 311, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Rafael L. Irizarry Cruz
Presidente
Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos

(Fdo.)
Modesto L. Agosto Alicea
Presidente
omisión de Hacienda”

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llamen las medidas.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 38, titulada:

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para diversas obras de mejoras públicas, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 1, tachar "asigna" y sustituir por "reasigna". En la misma línea, tachar "cien mil (100,000)" y sustituir por cuatrocientos mil (400,000). En la página 1, línea 2, tachar "del Fondo de Mejoras Públicas," y en la misma línea, antes de "para" añadir "consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo". En la página 1, línea 6, tachar "el 1ro. de julio de 2001" y sustituir por "inmediatamente después de su aprobación". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 38, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, tachar "asignar" y sustituir por "reasignar". Y en la misma línea, tachar "cien mil (100,000)" y sustituir por "cuatrocientos mil (400,000)" y después de "dólares" tachar "del". En la página 1, línea 2, antes de "para" añadir "consignados en la Resolución Conjunta Número 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo". Esas son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 934, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Número 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de aumentar la cuantía equivalente del Bono de Navidad aplicable a los funcionarios o empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus corporaciones públicas y sus municipalidades."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, que quede aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, obviamente estamos a favor de esta medida, sin embargo, nosotros sugeriríamos, ya que ustedes van a estar legislando en otras ocasiones para seguir aumentando el bono hasta llegar a los mil (1,000) dólares, de que en vez de estar buscando estos por cientos rebuscados, siete punto ocho uno dos cinco (7.8125%) por ciento de ocho mil, que lo mantengan en seis punto veinticinco (6.25); pero seis punto veinticinco, no de los primeros ocho mil (8,000) dólares que uno se gana, sino seis punto veinticinco por ciento los primeros diez dólares, para que vayamos ampliando la base salarial porque después de todo, el salario mínimo federal ahora mismo ya excede de diez mil (10,000) dólares al año para una persona que trabaja a tiempo completo. Ocho mil (8,000) dólares estaba bien cuando el sueldo usual en el Gobierno era de seis (6) mil, siete (7) mil, siete mil quinientos (7,500) dólares.

En términos de corrección legislativa, lo lógico hubiese sido haber aprobado esto disponiendo que se mantuviera en seis punto veinticinco (6.25%) por ciento, y entonces expandir no el por ciento, sino la base salarial de ocho (8) mil a diez (10) mil dólares y hubiesen logrado exactamente lo mismo, pero de una forma mucho más simple. Espero que cuando el año que viene lo aumenten de seiscientos veinticinco (625) a setecientos cincuenta (750) y después a ocho setenta y cinco (875) y después a mil (1,000), que tomen en cuenta estos comentarios. Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Muchas gracias, señor Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 368, Resolución Conjunta 387, Proyecto de la Cámara 937, Proyecto de la Cámara 890, Proyecto de la Cámara 943, Proyectos del Senado 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, Proyecto del Senado 457, Resoluciones Conjuntas del Senado 125, 139, 145, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 165, 191, Resoluciones del Senado 687, 688, Resolución Conjunta del Senado 38, Proyecto de la Cámara 934. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 238

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Cayey, que daten de años anteriores al 1920 y que

por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 239

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Villalba, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 240

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Barranquitas, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 241

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Coamo, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 242

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Comerío, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 243

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Naranjito, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 244

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Orocovis, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 245

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Cidra, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 246

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Salinas, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 247

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Santa Isabel, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 248

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Corozal, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 249

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Aibonito, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 250

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Morovis, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

P. del S. 457

"Para enmendar el Artículo 2, derogar el Artículo 3 y renumerar los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 como Artículos 3, 4, 5, 6 y 7, respectivamente, de la Ley 91 de 19 de agosto de 1994, según enmendada por la Ley 49 de 16 de agosto de 1999, con el fin de aumentar la asignación anual de fondos que se otorga al Museo de Arte Contemporáneo, como aportación pública para cumplir sus propósitos."

R. C. del S. 38

"Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo para diversas obras de mejoras públicas, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 125

"Para asignar al Programa de Desarrollo de Facilidades Físicas Turísticas de la Compañía de Turismo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas la cantidad de quinientos cuarenta y dos mil (542,000) dólares, para honrar el plan de pago establecido en el préstamo del proyecto de remodelación del Edificio La Princesa en San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 139

"Para asignar al Programa de Seguridad y Conservación de Facilidades Militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico, del Fondos de Mejoras Públicas, la cantidad de quinientos cincuenta mil (550,000) dólares, a fin de rehabilitar varios cuarteles de la Guardia Nacional ubicados en varios municipios; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 145

"Para asignar al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, a ser transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del Programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 368

"Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Industrial, para la construcción de obras públicas y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 387

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil novecientos tres (5,903) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 483 de 18 de agosto de 1998 (5,000) y la Resolución Conjunta Núm. 347 de 24 de julio de 1999 (903) para los gastos de la toma de posesión del Gobernador de la Asociación de Clubes de Leones Distrito 51-Oeste del Municipio de Moca; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. del S. 687

"Para expresar nuestras felicitaciones a la joven Tania Rebeca Salgado Vilá con motivo de haber sido seleccionada para participar en el Festival Universitario de la Voz y la Canción de la Oficina de Asuntos de la Juventud."

R. del S. 688

"Para expresar nuestra felicitación a los esposos Don Guadalupe Huertas Sánchez y a Doña Carmen María Greó Vallés, en la celebración de sus cincuenta (50) años de vida matrimonial."

P. de la C. 890

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 2, añadir un inciso 12 al Artículo 3, enmendar el tercer párrafo del Artículo 9, los incisos (3) y (5) del Artículo 10, y el inciso (b) del Artículo 12 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles", a los fines de ampliar el alcance de los viajes educativos y hacerlo extensivo a lugares dentro de Puerto Rico, incluir estudiantes regulares con impedimentos y eximir a éstos del requisito de promedio académico exigido para participar de los beneficios de dicha Ley."

P. de la C. 934

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de aumentar la cuantía equivalente del Bono de Navidad aplicable a los funcionarios o empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus corporaciones públicas y sus municipalidades."

P. de la C. 937

"Para crear la Ley de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas, a fin de establecer el Programa de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas en el Departamento de Agricultura y el Fondo de Garantías de Préstamos y Préstamos Agrícolas en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, y facultar al Secretario del Departamento de Agricultura y al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en coordinación, a establecer los propósitos, mecanismos, alcances, normas y disponer para la promulgación de la reglamentación necesaria para implantar esta Ley."

P. de la C. 943

"Para establecer un programa de "Arte Público" mediante la designación del uno por ciento (1%) del costo de construcción de las instalaciones o edificios públicos para la comisión, compra y exhibición de obras de arte; crear la "Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", disponer su organización, poderes, deberes y funciones; y crear el "Fondo Estatal de Arte Público".

R. C. de la C. 165

"Para asignar al Programa de Financiamiento Público y Privado de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para honrar el primer pago de la deuda de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para desarrollo del proyecto del Coliseo de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 191

"Para asignar al Programa de Dirección y Administración del Departamento de Justicia, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares para llevar a cabo mejoras en dicho Departamento; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 238; 239; 240; 241; 242; 243; 244; 245; 246; 247; 248; 249; 250; 457; las Resoluciones Conjuntas del Senado 125; 139; 145; las Resoluciones del Senado 687; 688; los Proyectos de la Cámara 890; 934; 937; 943 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 165 y 191, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma E. Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Maribel Rodríguez Hernández, Presidenta Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 38; 368 y 387, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Maribel Rodríguez Hernández, Presidenta Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Luz Z. Arce Ferrer, Norma E. Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Sergio Peña Clos

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Aprobadas todas las medidas.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.
PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Si no hay objeción, que así se acuerde.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 687
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar nuestras felicitaciones a la joven Tania Rebeca Salgado Vila con motivo de haber sido seleccionada para participar en el Festival Universitario de la Voz y la Canción de la Oficina de Asuntos de la Juventud."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 688
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar nuestra felicitación a los esposos Don Guadalupe Huertas Sánchez y a Doña Carmen María Greó Vallés, en la celebración de sus cincuenta (50) años de vida matrimonial."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 883
Por el señor Ortiz Quiñones:

"Para enmendar el Artículo 34.010, añadir un nuevo Artículo 34.011, enmendar los Artículos 34.020, 34.030, 34.040, 34.050, 34.060, 34.070, 34.080, 34.090, 34.100, 34.110 y 34.120, añadir un nuevo Artículo 34.121, enmendar los Artículos 34.130, 34.140, 34.150, 34.160, 34.170, 34.180, 34.191, 34.193, 34.200 y 34.210 y añadir un nuevo Artículo 34.231 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", con el propósito de disponer sobre los fines y propósitos del asegurador cooperativo, establecer unas definiciones generales y enmendar sus disposiciones a fin de armonizarlas con la realidad actual del asegurador cooperativo y promover su desarrollo, y para otros fines."
(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana, miércoles, 20 de junio de 2002, a las once (11:00 a.m.) de la mañana.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Así se acuerda, recesamos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, aunque recesamos, dije 2002, es 2001.

PRES. ACC. (SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ): Okey. Aclarado.